



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**  
**DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y VINCULACIÓN**  
**CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA**



**PROGRAMA DE TITULACIÓN**  
**POR TESINA**  
**XXXIV GENERACIÓN**

**TÍTULO**

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

**ALUMNO:**

**JORGE HERNÁNDEZ ALMARAZ**

**ASESOR:**

**DR. RUSLAN VIVALDI POSADAS VELÁZQUEZ**

**CARRERA:**

**CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ABRIL, 2013.**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ÍNDICE

	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>CAPITULO I. ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTORAL EN MÉXICO</b>	<b>9</b>
1.1.1 Los Partidos Políticos	12
1.1.2 Organismos Electorales Federales: Ciudadanizados y Jurisdiccionales	17
1.1.3 El elector y la importancia de su participación electoral	20
1.2 La Jornada Electoral y sus implicaciones	23
1.3 Incidencias frecuentes en el voto tradicional	26
<b>CAPITULO II. LOS PROCESOS ELECTORALES EN MÉXICO</b>	<b>33</b>
2.1 Periodo Independentista	37
2.2 Del régimen centralista a la administración electoral porfirista	39
2.3 El periodo revolucionario	43
2.4 Reformas relevantes en materia electoral durante los regímenes civiles	44
2.4.1 Participación política con perspectiva de género en México	48
2.4.2 El voto de los mexicanos en el extranjero	51
2.5 Reforma Electoral de 2007	55
<b>CAPITULO III. CONSIDERACIONES SOBRE EL VOTO ELECTRÓNICO</b>	<b>61</b>
3.1 Consideraciones Preliminares	64

## ÍNDICE

	Página
3.2 Conceptualización del voto electrónico	68
3.3 Referentes Históricos	70
3.4 El voto electrónico presencial y el <i>e-voto</i>	72
3.4.1 Medios alternativos de votación: <i>Internet</i> y <i>SMS</i>	75
<b>CAPITULO IV. LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO</b>	<b>77</b>
4.1. Panorama jurídico del voto electrónico en México	78
4.2. El Proyecto de la Urna Electrónica en el IEDF	85
4.2.1 El Sistema Electrónico de Votación en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal	90
4.2.2 El sufragio de los habitante del Distrito Federal residentes en el extranjero	91
4.2.3 Dispositivos alternos evaluados por el IEDF	93
4.2.4 Utilidad e inconvenientes de la urna electrónica: IEDF	95
4.3. El IEPC y su dispositivo electrónico	98
4.4. Dispositivos electrónicos en referéndum y plebiscitos	102
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>104</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>112</b>
Anexo 1 - Etapas Relevantes de Proceso Electoral Federal	113

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>Anexo 2 - Procedimiento para Elegir Municipalidades Siglo XIX-XX</b>	<b>114</b>
<b>Anexo 3 - Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (2012-2006)</b>	<b>115</b>
<b>Anexo 4 - Elementos Relevantes de las Reformas al COFIPE 2007-2008</b>	<b>117</b>
<b>Anexo 5 - Características y especificaciones del dispositivo electrónico utilizado el 2 de julio de 2006</b>	<b>120</b>
<b>Anexo 6 Material y Documentación electoral utilizados durante la elección federal de 2012</b>	<b>121</b>
<b>Anexo 7 - Casillas instaladas y lista nominal en los proceso electorales concurrentes 2012</b>	<b>124</b>
 <b>FUENTES CONSULTADAS</b>	
<b>I. Bibliografía</b>	<b>125</b>
<b>II. Mesografía</b>	<b>135</b>
<b>III. Leyes y Ordenamientos</b>	<b>135</b>

## INTRODUCCIÓN

Los dispositivos electrónicos considerados dentro de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's), tales como PC, laptops, Smartphone, teléfonos celulares, dispositivos móviles, tabletas electrónicas, entre otros, han coadyuvado a revolucionar el acceso de los ciudadanos a información ilimitada, constante y en tiempo real, lo que ha generado un cambio radical en la forma tradicional de realizar las actividades más comunes, de manera individual y colectiva.

En México, los usos políticos de este desarrollo tecnológico han sido orientados principalmente para ofrecer a los ciudadanos, libre acceso a la información pública gubernamental, prestación de servicios públicos y la creación de foros para tratar asuntos comunales. Favoreciendo con ello, el establecimiento de mayores espacios de deliberación y una creciente participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, así como sentado las bases de un panorama propicio para concebir a nuestro país, dentro de una democracia electrónica global.

Estas innovaciones tecnológicas, en particular, no son ajenas a los procesos electorales nacionales, han sido introducidas de manera consistente, principalmente en lo concerniente a la masificación de la información.

Es por lo anterior que, el presente estudio analiza el fenómeno de la implementación del voto electrónico en las elecciones de México, como un desarrollo tecnológico que podría generar certidumbre, modernidad y agilidad a la manera en como son administrados los comicios. Asimismo, se diserta sobre el uso creativo y eficiente de las TIC's en los procesos electorales, y sobre los esfuerzos que han realizado las autoridades correspondientes para modernizar la operatividad con que se realizan los comicios.

Uno de estos esfuerzos se dio el 27 de enero de 2009, cuando el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) signaron un convenio de colaboración, con el objetivo de promover conjuntamente actividades científicas y tecnológicas, particularmente en el ámbito de la informática y las telecomunicaciones, con el afán de que este proyecto tuviera un impacto directo en cuestiones electorales; Arminda Balbuena Cisneros, Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático del IFE, señaló que “con este convenio se busca apoyar proyectos de investigación sobre participación

ciudadana y abstencionismo; la viabilidad del voto electrónico en México y el voto de los mexicanos en el extranjero, y medios de comunicación y preferencias electorales”<sup>1</sup>.

Lo anterior podría entenderse como un gran paso en la implementación de nuevas tecnologías de la información y comunicación en los procesos electorales, sin embargo, no es el primero, durante la década 1990-2000, periodo cuando se dio la apertura ciudadana en los órganos electorales y comenzaron a ser habituales las alternancias gubernamentales, se trató de transparentar todos los procedimientos que requerían de la intervención directa de los funcionarios ciudadanizados, buscando con ello generar certidumbre en los electores.

Fue en esa etapa cuando comenzaron a introducirse elementos electrónicos y digitales, como el internet y la comunicación electoral por medio de móviles, los cuales han seguido siendo utilizados de manera intermitente; en particular, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es la principal herramienta tecnológica utilizada en este periodo, ha alcanzado cierta perfectibilidad tecnológica, da velocidad a la emisión de las tendencias electorales, aunque de manera parcial y no concluyente.

Respecto a la utilización de dispositivos electrónicos durante la jornada electoral, el Consejo General del IFE y su *Comisión temporal para realizar las investigaciones y estudios técnicos que permitan determinar la viabilidad o no de utilizar instrumentos electrónicos de votación en los procesos electorales federales*, creada el 16 de diciembre de 2009, dieron a conocer el 21 de julio de 2010 que “es viable la utilización de instrumentos electrónicos de votación en los procesos comiciales federales, siempre y cuando se cumplan dos premisas, que se modifique el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)<sup>2</sup> y se dote de suficiencia presupuestal al organismo; además de reformar la Ley General del

---

<sup>1</sup> Instituto Federal Electoral, *Firman IFE y CONACYT convenio de colaboración*, [en línea], comunicado de prensa número 042, Coordinación Nacional de Comunicación Social, 27 de Enero de 2009, Dirección URL: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=b5dc020e9da1f110VgnVCM1000000c68000aRCRD>. [Consulta: 19 de julio de 2011.]

<sup>2</sup> Al momento de desarrollar el presente análisis, la Senadora Gabriela Cuevas Barrón (PAN) presentó una iniciativa de reforma al COFIPE, para que los mexicanos residentes en el extranjero pudieran sufragar de manera mixta, es decir, de manera tradicional y utilizando dispositivos electrónicos. En el mismo sentido, las dirigencia nacionales de los tres principales partidos (PAN, PRI y PRD) y el Ejecutivo Federal, contemplan emprender una reforma político electoral, según lo estipulado en los “Acuerdos para la Gobernabilidad Democrática del *Pacto por México*”, se espera que los legisladores de la LXII legislatura vislumbren la posibilidad de la adopción del voto electrónico/digital.

Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y, en su caso, el Código Penal Federal”<sup>3</sup>.

En el ámbito estatal, los órganos electorales de varias entidades han emprendido un esfuerzo formal en favor de la utilización de sistemas electrónicos y digitales dentro de los procesos electorales, y aun cuando sus recursos han sido limitados, sus proyectos son más interesantes que a nivel federal. Internacionalmente países como Francia, Alemania, Estados Unidos, España, India, Venezuela, Brasil y Argentina, han desarrollado tecnologías de manera parcial en sus elecciones. Por lo que es de entenderse que la utilización electoral de medios electrónicos y digitales, a nivel nacional e internacional, se encuentra en un proceso históricamente irreversible.

En el primer capítulo de este estudio se diserta, sobre lo que a mi consideración son los tres actores más relevantes de la administración electoral en nuestro país, partidos políticos, organismos electorales y los electores; asimismo, se hace una pequeña reseña sobre los procesos electorales y sus etapas más relevantes. Particularmente se evalúa la participación política de los electores, y el compromiso legal que tienen los partidos políticos, incentivando dicha participación. Este capítulo termina exponiendo sobre las incidencias más comunes durante las jornadas electorales y su impacto en los resultados electorales.

Establecidas las bases normativas político-electoral de nuestro país, en el segundo capítulo se efectúa un breve recorrido histórico por los procesos electorales en México, comenzando con la parte final de la administración virreinal, particularizando en la Constitución de Cádiz, promulgada el 19 de marzo de 1812, la cual dejó como legado político por el resto del siglo XIX y principios del XX, el voto indirecto de los electores y los gobiernos autocráticos, se continúa la disertación de manera sincrética transitando por la etapa independentistas, centralista, porfirista, revolucionaria, autocrática, hasta llegar al sistema pluripartidista y participativa de principios del siglo XXI. Se pormenoriza sobre la reforma electoral de 2007, debido a que considero, es parte de una coyuntura política-electoral relevante generada por

---

<sup>3</sup> IFE, *Viable el uso de instrumentos electrónicos de votación en comicios federales si se modifica la ley*, [En línea], comunicado de prensa número: 112, Coordinación Nacional de Comunicación Social, 21 de Julio de 2010. Dirección URL: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=30bcda6563cf9210VgnVCM1000000c68000aRCRD>. [Consulta: 19 de julio de 2011]

la elección presidencial del 2 de julio de 2006, comicios controvertidos, pugnados, discutidos, y que tuvieron resonancia en la LX legislatura federal.

En el tercer capítulo, se desarrolla las consideraciones preliminares sobre el voto electrónico, sus antecedentes históricos y los tipos de votación que existen. Haciendo énfasis en la urna electrónica, que es el dispositivo electrónico que se ha desarrollado con mayor soltura; posteriormente hago alusión a los demás tipos de votación electrónica, como el voto remoto o digital, por medios convencionales, internet o celular.

Una vez que se aclara el panorama sobre el tema en cuestión, se realiza un breve análisis del voto electrónico en México; sobre su factible adopción dentro de las consultas ciudadanas (referéndums y plebiscitos), los cuales son mecanismos democráticos aún en discusión legislativa. Posteriormente, se evalúa la situación legal del voto electrónico en México y sus implicaciones en leyes secundarias, principalmente en el estado de Coahuila y en el Distrito Federal. En estas entidades se analiza las características técnicas de los dispositivos desarrollados por los organismos electorales y sus correspondientes desempeños.

Para concluir, se efectúan algunas consideraciones sobre el voto de los mexicanos en el extranjero y las posibles influencias que pudiera llegar a tener la utilización de dispositivos electrónicos para ejercer su derecho a votar.

El objetivo de este estudio es dar seguimiento a un tema, que sin lugar a dudas, tomará una notoria relevancia en los próximos años. La utilización de dispositivos electrónicos y digitales en los procesos electorales está en proceso; México cuenta con la infraestructura tecnológica para desarrollar una verdadera democracia electrónica/digital, que dé garantía de efectividad y autenticidad al sufragio; corrigiendo con ello, la visión negativa que se tiene, de que los comicios mexicanos se caracterizan por la incertidumbre, la confrontación estéril y el derroche de recursos.

*“... el desencuentro entre la tecnología de la información y la comunicación (TIC) en el país sólo resulta explicable por una especie de conservadurismo tecnológico-político entre los integrantes de la élite política, probablemente motivado por una fuerte aversión al riesgo implicado de depositar en soluciones ‘técnicas’ lo que requiere –desde su punto de vista- soluciones ‘políticas’. Esta aversión probablemente ha impedido buscar los aportes de la tecnología a los problemas y procesos políticos que se han enfrentado”.*

**Instituto Federal Electoral<sup>4</sup>**

## **CAPÍTULO I. ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTORAL EN MÉXICO**

Se entiende por sistema electoral, al conjunto de normas y procedimientos legales, por medio de las cuales los ciudadanos en plenitud de sus derechos políticos, pueden expresar libremente su voluntad política en una contienda electoral. Para Dieter Nohlen, éste sistema “representa una variable para explicar las características de la organización y del funcionamiento de los sistemas de partidos”<sup>5</sup>.

Es por lo antes expresado que, los mexicanos sufragamos democráticamente para definir a nuestros representantes, los cuales conforman las entidades de gobierno legalmente constituidas, esta organización tiene la funcionalidad de autentificar a los cuerpos políticos con derecho a regir, debido a que “Las elecciones son la fuente de legitimación del sistema político. Un gobierno surgido de elecciones libres y universales se reconoce como legítimo y democrático. Sin embargo, la fuerza legitimatoria de las elecciones es más extensa. Las elecciones competitivas son la fuente de legitimación del sistema político”<sup>6</sup>.

Para acotar el perfil político de México, éste se asume legalmente como “...una República representativa, democrática, federal...”<sup>7</sup>, lo anterior según lo estipulado en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Aunque teóricamente es considerado como un régimen en transición o de características mixtas, el cual ha implementado algunas innovaciones democráticas, y que continua con su proceso histórico,

---

<sup>4</sup> Instituto Federal Electoral, *Análisis sobre los procesos de modernización y tecnologías para aplicar el ejercicio del voto*, [En línea], Centro de Formación y Desarrollo, México, 2003, p. 04. Dirección URL: [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CDD/CDD-Varios/docs/2003\\_ModernizacionTecnologias.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CDD/CDD-Varios/docs/2003_ModernizacionTecnologias.pdf). [Consulta: 18 de junio de 2011]

<sup>5</sup> Dieter Nohlen, *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*, [En línea], 1994, Fondo de Cultura Económica, pp. 34-35. Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1959/5.pdf>. [Consulta: 29 de mayo de 2012]

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 12. Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1959/3.pdf>. [Consulta: 29 de mayo de 2012]

<sup>7</sup> CPEUM, [En línea], Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>. [Consulta: 3 de agosto de 2011].

dando mayor énfasis a la participación de los electores, como una forma de legitimar el Estado de Derecho eficientemente gobernado.

Aterrizando los conceptos expuestos se puede señalar que después de las alternancias políticas experimentadas en las últimas dos décadas, el progreso político en nuestro país ha sido substancial, existe un intercambio de ideas y posicionamientos entre las fuerzas políticas, quienes afrontan de manera democrática disensos y consensos, los cuales son dirimidos en contiendas electorales, en los cuerpos legislativos y en mesas de dialogo, espacios políticos donde se disputa el usufructo del uso del poder político, abonando la participación ciudadana e incentivando la participación electoral, y dejando de lado la movilización conflictiva y transgresora.

Porfirio Muñoz Ledo, contrario a lo anterior, ha señalado que en México “más que un sistema democrático, estamos viviendo una descentralización del autoritarismo; esto es, que se repartieron los vicios del pasado entre los actores (políticos)”<sup>8</sup>. Sin embargo, tan ruda advertencia tienen que considerar que la evolución político electoral en nuestro país, ha rendido frutos y que continua invariable en un proceso en donde las distintas fuerzas políticas están comprometidas históricamente, al menos en sus plataformas políticas, con los principios constitucionalistas de democracia, representatividad y federalismo; y que los sectores sociales no asociados a los organismos políticos tradicionales u oficiales, se encuentran en un proceso de concientización histórica, sobre el papel democrático que comienzan desarrollar.

También es de destacar que, aún cuando “el sistema está pulverizado... el régimen y sus instituciones han alcanzado una notable madurez y (*sobre todo*) la ciudadanía una aguda perspicacia política”<sup>9</sup>, tal situación invariablemente nos otorga cierta estabilidad y nos dirige a fortalecer, en un futuro ulterior, al sistema político debilitado y desgastado, evitando con ello ingobernabilidad y confrontación directa.

---

<sup>8</sup> César Cansino, *et. al.*, “Diálogo acerca de la democracia y la ciudadanía en México”, *ver en Revista Metapolítica*, N°. 53, Vol. 11, México, Mayo-Junio, 2007, p. 101.

<sup>9</sup> Manuel Villa, *Los años furiosos: 1994-1995. La reforma del Estado y el futuro de México*, México, FLACSO-Miguel Ángel Porrúa, 1996, pp. 7-8.

El principio constitucionalista con mayor relevancia para el presente estudio, es el de democracia, entendida como “una forma de gobierno, un modo de organizar el poder político en el que lo decisivo es que el pueblo no es sólo el objeto del gobierno – lo que hay que gobernar - sino también el sujeto que gobierna”<sup>10</sup>, es un régimen pactado a partir de normas nacionales, las cuales pretenden la instauración de la gobernabilidad, exaltando la soberanía popular como una condición *sine qua non* para la legitimidad de la democracia.

Por tanto, la soberanía nacional deberá ser ejercida por el pueblo, a fin de ser éste el único beneficiado, según lo establecido en la CPEUM, lo anterior a través de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, quienes son los encargados de administrar el poder público en beneficio de la nación.

En los ámbitos federal y estatal, los poderes ejecutivo y legislativo son producto de las aspiraciones e intereses de los electores, y son renovados en su totalidad “mediante elecciones libres, auténticas y periódicas”<sup>11</sup>; esta renovación democrática es sustentada por tres actores políticos fundamentales:

- Los partidos políticos entendidos como organismos civiles que mediante la competencia electoral, originan y constituyen a las entidades ejecutivas y legislativas, en los ámbitos federal y estatal.
- Los órganos electorales, que son entidades de ciudadanos legalmente establecidos para funcionar como mediadores entre las fuerzas políticas del país durante los procesos electorales. De manera paralela, se encuentran las autoridades jurisdiccionales electorales que funge como intermediarios durante las disputas generadas por los procesos electorales.

En el plano federal, el Instituto Federal Electoral (IFE) es quien cumple con la función de mediador entre las fuerzas políticas, respetando los principios normativos que se le han delegado de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad. En tanto que, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se presenta como la

---

<sup>10</sup> Luis Salazar; José Woldenberg, *Principios y valores de la democracia*, México, Instituto Federal Electoral, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 1, 2001, p. 15.

<sup>11</sup> CPEUM artículo 41 segundo párrafo, [En línea], Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>. [Consulta: 3 de agosto de 2011].

autoridad jurisdiccional, la cual interviene cuando existen anomalías durante el proceso electoral, generadas por las disputas entre las fuerzas políticas.

En el entorno estatal, cada una de las 32 entidades cuenta con su símil local en cuanto a organismos encargados de verificar el desarrollo de sus comicios, así como organismos jurisdiccionales encargados de oficializarlos.

- Por último, el actor democrático más importante, a mi consideración, los electores, que en nuestra democracia de características mixtas adquiere cada vez más un papel relevante durante la renovación de las autoridades legalmente constituidas, pues, con su participación política da forma a las instancias que conformarán legalmente a los cuerpos administrativos civiles.

A continuación, se detallan las características más notables de los tres actores a los cuales hice alusión, con la única finalidad de valorar su desempeño histórico a través del proceso democrático de nuestro país.

### 1.1.1 Los Partidos Políticos

En México las fuerzas políticas contemporáneas han transitado a través de un régimen autoritario y centralista de prácticas antidemocráticas, a un régimen plural y federalista de competencia electoral.

*“De un sistema de partido ‘casi único’ pasamos a otro equilibrado y competitivo; de elecciones sin competencia o agudamente cuestionadas a competidas y generadoras de fenómenos de alternancia; de un espacio de la representación política habitado por una sola fuerza, a otro plural y plagado de pesos y contrapesos institucionales...”<sup>12</sup>*

Durante tres cuartas partes del siglo XX, un partido político monopolizó el usufructo del poder público, manteniendo sometidas las relaciones entre las fuerzas sociales del país, interviniendo la economía, la cultura, controlando las organizaciones que encabezaban los sectores productivos del país, pero sobre todo, controlando los procesos electorales. Este

---

<sup>12</sup> José Woldenberg, *La próxima reforma electoral*, en Córdova Vianello Lorenzo y Salazar Ugarte Pedro (Coordinadores), *Constitución, democracia y elecciones La reforma que viene*, [En línea], México, 2007, UNAM-IDEA, p. 79, Dirección URL: <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2464/7.pdf>. [Consulta: 7 de febrero de 2013].

organismo político que se enquistó en la Presidencia de la República durante 71 años, mantuvo el control del poder político en los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal).

Sin embargo, durante la década de 1985-1995, tres factores se conjugaron en contra del régimen, una oposición mejor organizada, la presión política de distintos sectores de la población, y la crisis interna del sistema autocrático, produciéndose una apertura política obligada que fue minando la legitimidad del régimen, y originando que en los comicios presidenciales del año 2000 perdiera el control absoluto de la Presidencia de la República, dando paso con ello a la alternancia política.

Este fenómeno de alternancia, cada vez más común, se pudo observar en algunas de las 31 gubernaturas y en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, en la distribución política de los congresos locales y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y también en un buen número de los 2,445 ayuntamientos, así como en las 16 delegaciones del Distrito Federal; y es que “Un sistema de partidos es eso, un mecanismo de convivencia competitiva pero simbiótica”<sup>13</sup>, y es la situación que se está observando con mayor frecuencia en los tres ámbitos de gobierno.

Respecto al poder legislativo federal, es evidente que su conformación ha sido heterogénea durante los tres últimos lustros, debido a que la apertura político-electoral ha facilitado el ascenso a diferentes corrientes políticas. Hecho que sin lugar a dudas, ha consolidado un régimen parlamentario plural, aunque con un tripartidismo que concentra la mayoría en ambas cámaras.

En la Cámara de Diputados, la distribución de las curules, en el lapso señalado, ha sido encabezada por los partidos PAN, PRI y PRD, quienes en las últimas seis legislaturas han concentrado en promedio, el 89.93% de las 500 diputaciones, siendo la presente LXII legislatura, donde ha disminuido su presencia con el 85.40%. El PRI se ha consolidado como la primer fuerza política, al mantener en promedio el 40.23% de la presencia en la cámara, seguido del PAN con 31.03%, y el PRD como tercer fuerza con el 18.67%.

---

<sup>13</sup> Manuel Villa, *Los años furiosos: 1994-1995. La reforma del Estado y el futuro de México*, México, FLACSO-Miguel Ángel Porrúa, 1996, p. 13.

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

El PRI ha sido el partido que ha logrado la mayoría en cinco legislaturas, en tanto que el PAN sólo lo consiguió en la LX (2006-2009). Los partidos considerados “pequeños” (PVEM, PT, PANAL y MC) han mantenido su presencia con un promedio marginal del 8.30%, sin embargo, este pequeño peso político ha servido en algunas ocasiones para definir votaciones de gran relevancia.

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>						
<b>DISTRIBUCIÓN POLÍTICA 1997 - 2012</b>						
<b>PARTIDO</b>	<b>LEGISLATURAS</b>					
	<b>LVII</b> 1997-2000	<b>LVIII</b> 2000-2003	<b>LIX</b> 2003-2006	<b>LX</b> 2006-2009	<b>LXI</b> 2009-2012	<b>LXII</b> 2012-2015
	117 23.40%	204 40.80%	148 29.60%	206 41.20%	142 28.40%	114 22.80%
	238 47.60%	208 41.60%	202 40.40%	106 21.20%	240 48.00%	213 42.60%
	120 24.00%	55 11.00%	97 19.40%	125 25.00%	63 12.60%	100 20.00%
	5 1.00%	16 3.20%	17 3.40%	17 3.40%	23 4.60%	28 5.60%
	- -	1 0.20%	5 1.00%	18 3.60%	6 1.20%	20 4.00%
	12 2.40%	8 1.60%	6 1.20%	11 2.20%	14 2.80%	15 3.00%
	- -	- -	- -	9 1.80%	8 1.60%	10 2.00%
	- -	- -	- -	5 1.00%	- -	- -
<b>IND.</b>	8 1.60%	3 0.60%	25 5.00%	3 0.60%	4 0.80%	- -
	0 0.00%	3 0.60%	- -	- -	- -	- -
	0 0.00%	2 0.40%	- -	- -	- -	- -

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos expuestos en el Sistema de Información Legislativa (SIL) de la Secretaría de Gobernación. Disponible en URL: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Numeralia/integracionCongreso>.

Respecto a la Cámara de Senadores, la situación es muy similar, se puede observar en los últimos tres lustros, un tripartidismo que ha concentrado en promedio el 87.30% de la distribución política. Pero en esta cámara es el PAN quien ha encabezado la distribución, con

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

un promedio del 36.33%, le sigue el PRI con 34.18% y el PRD con el 16.80%. Los partidos Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano (antes Convergencia), del Trabajo y Nueva Alianza, así como los senadores que se declararon independientes en su momento, solo han representado el 12.70%.

<b>CÁMARA DE SENADORES</b>				
<b>DISTRIBUCIÓN POLÍTICA</b>				
<b>1997 - 2012</b>				
<b>LEGISLATURA</b>				
<b>PARTIDO</b>	<b>LVII</b>	<b>LVIII-LIX</b>	<b>LX-LXI</b>	<b>LXII</b>
	<b>1997-2000</b>	<b>2000-2006</b>	<b>2006-2012</b>	<b>2012-2018</b>
	47	51	50	38
	36.72%	39.84%	39.06%	29.69%
	57	32	32	54
	44.53%	25.00%	25.00%	42.19%
	15	26	23	22
	11.72%	20.31%	17.97%	17.19%
	5	6	8	7
	3.91%	4.69%	6.25%	5.47%
	1	5	5	1
	0.78%	3.91%	3.91%	0.78%
	-	5	5	5
	-	3.91%	3.91%	3.91%
	-	2	3	1
	-	1.56%	2.34%	0.78%
<b>IND.</b>	3	1	2	-
	2.34%	0.78%	1.56%	-

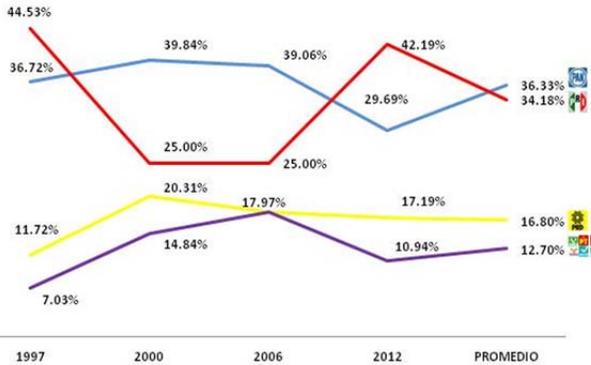
**Fuente:** Elaboración propia con base en datos expuestos en el Sistema de Información Legislativa (SIL) de la Secretaría de Gobernación. Disponible en URL: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Numeralia/integracionCongreso>.

A continuación podemos observar de manera gráfica, como la alternancia política en el legislativo genera una composición pluripartidista; los partidos pequeños mantienen una presencia consistente, aunque sin crecimiento real; y el tripartidismo propicia que ningún partido político obtenga una mayoría absoluta, manteniendo cierto equilibrio y favoreciendo mayor negociación entre las fuerzas políticas representadas.

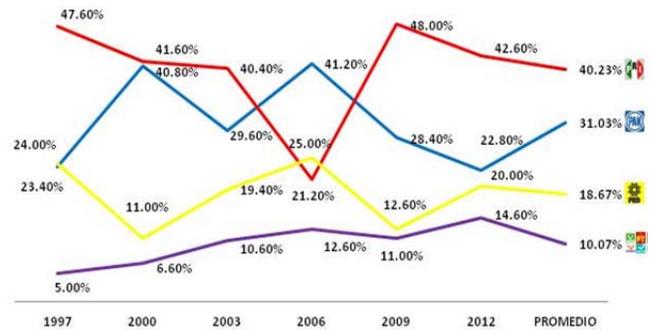
ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO

DISTRIBUCIÓN POLÍTICA  
EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN  
PERÍODO 1997-2012

CÁMARA DE SENADORES



CÁMARA DE DIPUTADOS



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos expuestos en el Sistema de Información Legislativa (SIL) de la Secretaría de Gobernación. Disponible en URL: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Numeralia/integracionCongreso>.

Las reformas político-electorales y la legitimidad que otorga la participación ciudadana, así como la labor ideológica y doctrinaria de los partidos políticos, que son organismos de “interés público” y que “tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo”<sup>14</sup>, pudieron hacer realidad este panorama de apertura.

Por lo que los partidos políticos en México, pueden ser entendidos como organizaciones de ciudadanos que se constituyen en torno a un objetivo común, ganar elecciones mediante la competencia electoral, acumulando democráticamente diversas expresiones políticas dentro de sus plataformas, las cuales originarán y construirán entidades gubernamentales, encargadas de materializar el proyecto administrativo del gobierno electo.

Esta relación intrínseca entre partidos políticos y electores es regida por los organismos electorales, quienes como cuerpos ciudadanos tienen la encomienda de definir, legal y legítimamente, un gobierno, haciendo partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones.

<sup>14</sup> CPEUM artículo 41 fracción I, [En línea], Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>. [Consulta: 3 de agosto de 2011].

Deduciendo por lo anterior que, una elección en donde se disputa el usufructo del uso del poder legal y legítimo, es común que se genere disensos políticos e incertidumbre poselectoral, “condición natural” en un régimen democrático. Sin embargo, los adversarios políticos que participan en un proceso electoral, deben entender a éste último como la única vía de acceso al poder legal y legítimo, y por el simple hecho de acceder a la contienda electoral, aceptar las reglas vigentes establecidas por el legislativo y refrendadas por el ejecutivo, legitimando con ello los procedimientos establecidos para un proceso electoral.

Tal situación podría ser reforzada con un sistema electrónico de votación, diseñado y creado democráticamente por todos los integrantes del sistema político-electoral mexicano, dando apertura a la participación de la ciudadana en dicha construcción y delimitando los requerimientos específicos para nuestro país.

### **1.1.2 Organismos Electorales Federales: Ciudadanizados y Jurisdiccionales**

El miércoles 15 de agosto de 1990, es publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>15</sup>, marco jurídico que da origen al IFE, el cual es instituido el 11 de octubre de 1990.

En el apartado D fracción V del artículo 41 de la CPEUM se establece que legalmente “La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (*IFE*), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley...”<sup>16</sup>.

El establecimiento de dicho organismo rompe con los paradigmas promulgados desde la fundación política del país, debido a que a partir de ese momento los comicios para renovar a los poderes legalmente establecidos serán administrados por un organismo ciudadanizado,

---

<sup>15</sup> Diario Oficial de la Federación, Tomo CDXLIII No. 11, 15 de agosto de 1990, [En línea], México, Dirección URL: [http://dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?cod\\_diario=201285&pagina=0&fecha=15/08/1990](http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=201285&pagina=0&fecha=15/08/1990). [Consulta: 3 de agosto de 2011].

<sup>16</sup> CPEUM, [En línea], México, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>. [Consulta: 3 de agosto de 2011].

quién se encargaría de administrar la contienda entre las fuerzas políticas, en una apertura política cada vez más marcada.

El IFE quien es legalmente independiente en su ejercicio y en sus disposiciones, cuenta con un órgano superior denominado Consejo General, el cual se encuentra integrado por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales. Sus funciones más importantes son la de actualización permanente del padrón y la lista de electores; suministrar a los partidos políticos sus correspondientes prerrogativas; preparar las jornadas y los cómputos electorales; declarar la validez de las elecciones de Diputados Federales y Senadores, así como otorgar las constancias de mayoría a los candidatos electos; respecto a la elección de Presidente de la República, sólo le corresponde realizar el cómputo de los distritos electorales uninominales, la declaración de validez le corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

El TEPJF es el máximo órgano jurisdiccional en material electoral y parte integral del Poder Judicial de la Federación, según lo estipula la CPEUM en su artículo 99; a dicha entidad le corresponde “en forma definitiva e inatacable”<sup>17</sup>, resolver, en la correspondiente Sala Regional, sobre los recursos de impugnación interpuestos por los partidos políticos respecto a las elecciones de diputados federales y senadores de la República.

Para dicha función el TEPJF estableció cinco Salas Regionales, una para cada circunscripción en las que se encuentra dividido el país, es decir, en las sedes del Distrito Federal, Jalisco, Nuevo León, Estado de México y Veracruz.

El TEPJF también tiene la importante función de resolver los recursos de impugnación interpuestos para la elección Presidencial que corresponda, lo anterior en la Sala Superior, quien funge como la máxima autoridad jurisdiccional. La cual se encuentra constituida por siete Magistrados Electorales, de los cuales uno funge como Presidente del Tribunal y es elegido por la misma sala de entre sus miembros.

En los tres niveles electorales (federal, estatal y municipal) el organismo puede decretar la nulidad de las elecciones, dependiendo de las causales que se hayan presentado en los comicios y que la ley marque como determinantes para echar abajo un proceso electoral.

---

<sup>17</sup> *Ibídem.*

La Sala Superior del TEPJF tiene la responsabilidad ineludible de efectuar el cómputo final de la elección de presidencial y declarar la validez de dichas elecciones, así como la de entregar la constancia de mayoría al candidato que haya sido electo.

Otra de sus funciones es la de resolver las controversias surgidas de las elecciones estatales que se realizan en las entidades del país; con la salvedad de que las elecciones de Gobernadores son dirimidas en la Sala Superior, y la de los Diputados locales y Presidencias Municipales son resueltas en las Salas Regionales.

Otra figura jurídica que es calificada y resuelta por el máximo órgano jurisdiccional es el recurso del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el anterior recurso alude a posibles afectaciones en lo concerniente a los derechos “de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país”<sup>18</sup>.

La instauración del Instituto Federal Electoral y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como árbitros en las contiendas electorales, ha proporcionado confianza y profesionalización; han dado certidumbre y equilibrio a las fuerzas políticas y han aportado un nuevo esquema institucional para dirimir las controversias que siempre demeritan la credibilidad de las elecciones en México.

En la actualidad, es tarea imprescindible de estos organismos electorales dar expectativa y certeza a las elecciones, lo anterior puede lograrse con “los nuevos instrumentos registrales (*los cuales*) encontraron en la tecnología el factor de seguridad y confiabilidad que requerían...los partidos políticos y la ciudadanía”<sup>19</sup>, lo anterior expuesto por el propio Consejero Presidente del IFE en funciones, Leonardo Valdés Zurita.

### **1.1.3 El elector y la importancia de su participación electoral**

El acto de exhortar a todos los ciudadanos integrantes de una sociedad políticamente definida, a participar en un proceso electoral, tiene la finalidad crucial de converger los intereses generales e individuales que se encuentran socialmente disgregados, para

---

<sup>18</sup> *Ibidem*.

<sup>19</sup> Leonardo Valdés Zurita, *Gobernabilidad y elecciones*, México, Instituto Federal Electoral-Centro para el Desarrollo Democrático, 2010, p. 13.

convertirlos en programas públicos, los cuales serán desarrollados por las autoridades que legalmente se han promovido para dicho fin, a través de los partidos políticos.

Según nuestro *régimen*, todo ciudadano tiene la prerrogativa inalienable de votar y ser votado, si es que cumple con los requisitos estipulados por las leyes federales; así como la libertad para asociarse políticamente, con la finalidad de intervenir de manera pacífica, en los asuntos que considere son primordiales para la nación; dicha personalidad jurídica que permite la participación político-electoral de todos los ciudadanos, se encuentra estipulada en el artículo 35 de la CPEUM.

En el mismo ordenamiento se establece en su artículo 36 fracciones III, IV y V, que es una obligación fundamental de todo ciudadano elegir a los representantes populares que integrarán los poderes ejecutivo y legislativo, así como desempeñar los cargos públicos generados en una elección popular.

Es entonces que el ejercicio del voto es entendido como el derecho ciudadano de establecer de manera individual su voluntad política, la CPEUM señala claramente que “El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible”<sup>20</sup>, características indispensables para establecer una participación ciudadana *De iure* en nuestra democracia.

Para poder ejercer a plenitud la capacidad de votar y ser votado, se debe de cumplir con el criterio de ciudadanía estipulado en el artículo 34 de la CPEUM, es decir, ser mayor de dieciocho años y tener una forma honesta de vivir; a lo anterior se agrega lo estipulado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que refiere en su artículo 6 que se debe de estar inscrito en el Registro Federal de Electores, tener credencial para votar y ejercer dicho voto en la sección correspondiente.

Es por lo anterior que debemos de entender que una elección solo tiene la finalidad de conjuntar a los ciudadanos, para que definan lo que democráticamente es conveniente para su sociedad; pero este ejercicio no es definitivo, “...la democracia no se agota en los

---

<sup>20</sup> Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, [En línea], México, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/COFIPE.pdf>, p. 2. [Consulta: 11 de agosto de 2011].

procesos electorales, ni los partidos políticos poseen el monopolio de la actividad democrática”<sup>21</sup>.

Sin embargo, es la participación política de los ciudadanos en los comicios, quien se convierte en un elemento trascendental para las relaciones intrínsecas de los tres actores a los que he hecho referencia, debido a que por medio de las elecciones se legitiman tanto a los candidatos electos, como a los candidatos derrotados y a los organismos que administran los procesos electorales, por lo tanto, los electores integrantes de una democracia con características mixtas, como la nuestra, deben de entender que su participación es trascendental para la subsistencia legal y legítima del régimen, aceptando implícitamente con ello, la legalidad de la administración electoral en el país.

Porcentualmente, tomando un rango de 21 años, y considerando las últimas cuatro elecciones presidenciales, y las cuatro elecciones intermedias de diputados federales, se registra un promedio de participación electoral en México del 58.73%.

Siendo las elecciones que han obtenido mayor participación las de 1994, casi el 76% de los electores sufragaron en los comicios presidenciales (34,686,916 ciudadanos de una lista nominal de 45,729,057). Es posible que el panorama prevaleciente de incertidumbre, generada por el levantamiento armado zapatista, el asesinato del candidato del partido oficial a la Presidencia de la República, Luis Donaldo Colosio Murrieta y las competitivas campañas electorales de la oposición, encabezadas por los candidatos presidenciales, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano (Partido de la Revolución Democrática) y Diego Fernández de Cevallos (Acción Nacional), dieran el incentivo para que los ciudadanos acudirán a las urnas.

Contrario a lo anterior, los comicios que han registrado menor participación electoral han sido los de 2003, solo 26,651,645 ciudadanos, que representaban el 41% de una lista nominal de 64,710,596 electores, quienes optaron por definir en elecciones intermedias a los 500 diputados federales de la LIX Legislatura, decidiendo abstenerse el 58.81% de los electores. En estos comicios, Acción Nacional obtuvo el 30.73% de la votación emitida, el Revolucionario Institucional el 23.14% (13.65% más, coaligado con el Partido Verde Ecologista de México) y el Partido de la Revolución Democrática el 17.61%.

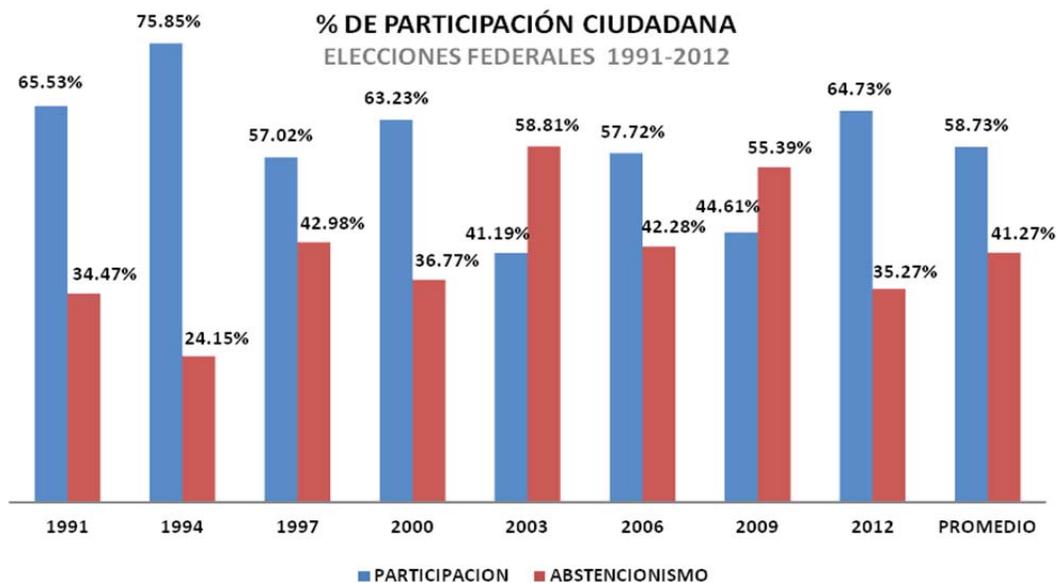
---

<sup>21</sup> Mauricio Merino, *La participación ciudadana en la democracia*, México, Instituto Federal Electoral, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 4, 2001, p. 27.

ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO

En las cuatro elecciones presidenciales del periodo, se alcanzó un promedio de participación del 65.38%, siendo la única excepción la elección de 2006, la cual obtuvo el 57.72%. Paradójicamente esta elección es la más competida en la historia del país, debido a que solo el 0.56% de la votación total emitida<sup>22</sup>, separó al candidato electo del segundo lugar.

Por otra parte, durante los cuatro comicios intermedios donde solo se eligieron a los 300 diputados federales por el criterio de mayoría relativa y los 200 de representación proporcional, los cuales integrarían las legislaturas LV, LVII, LIX y LXI, la participación promedio fue del 52.09%.



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos expuestos en el Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2008-2009. Disponible en URL: <http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>.

Considerando el volumen de la población que constituye la lista nominal, y la reciente evolución en la administración electoral en el país, la participación electoral que se ha conseguido en las dos últimas décadas ha sido representativa, dando con ello legitimidad a las autoridades y organismos electorales que la promueven y estimulan.

<sup>22</sup> Comúnmente el porcentaje de votación que se les adjudica a los partidos políticos, alianzas o coaliciones que participan en un proceso electoral, federal o estatal, es con respecto a la votación total emitida; situación que no refleja la preferencia electoral real respecto al total de ciudadanos que pudieran sufragar, lo anterior al considerar el porcentaje de abstencionismo de una elección, donde el porcentaje de votación real sería menor para cada partido participante.

Dicha participación podría incrementarse modestamente, si se llegará a utilizar dispositivos electrónicos; particularmente, si la votación fuera digital para los mexicanos residentes en el extranjero y para los que se encuentran en tránsito en territorio nacional, las ventajas y comodidades para emitir su sufragio serían valiosas, incentivando su participación.

Por otra parte, es de considerar que la participación electoral en México ha sido impetuosa a través de los doscientos años de historia, sin embargo, la calidad del elector, como tal, comienza a hacerse más evidente hasta finales del siglo XX, cuando las contiendas electorales son cada vez más combativas.

De ahí la importancia de desarrollar un régimen electrónico/digital en donde el elector con el poder de su preferencia política, configure a sus organismos gubernamentales según su conciencia, sin ningún contratiempo o incidencia, y en donde las elecciones den garantía de efectividad y autenticidad al sufragio, y no incertidumbre y enfrentamiento.

## **1.2 La Jornada Electoral y sus implicaciones**

La jornada electoral es el lapso de tiempo en donde la disputa por el poder es llevada a su máxima expresión, es el día en que los actores políticos organizados en instituciones políticas, utilizan sus habilidades de persuasión buscando asirse del poder legal, el cual es detentado por los ciudadanos, según el derecho natural, pero cedido por éstos para su administración aun organismo gubernamental.

Como máxima autoridad en materia electoral, el IFE cuenta con una función primordial, organización las jornadas electorales a nivel federal para renovar a nuestros representantes populares<sup>23</sup>, y las cuales se efectúan comúnmente el primer domingo del mes de julio, de cada tres años.

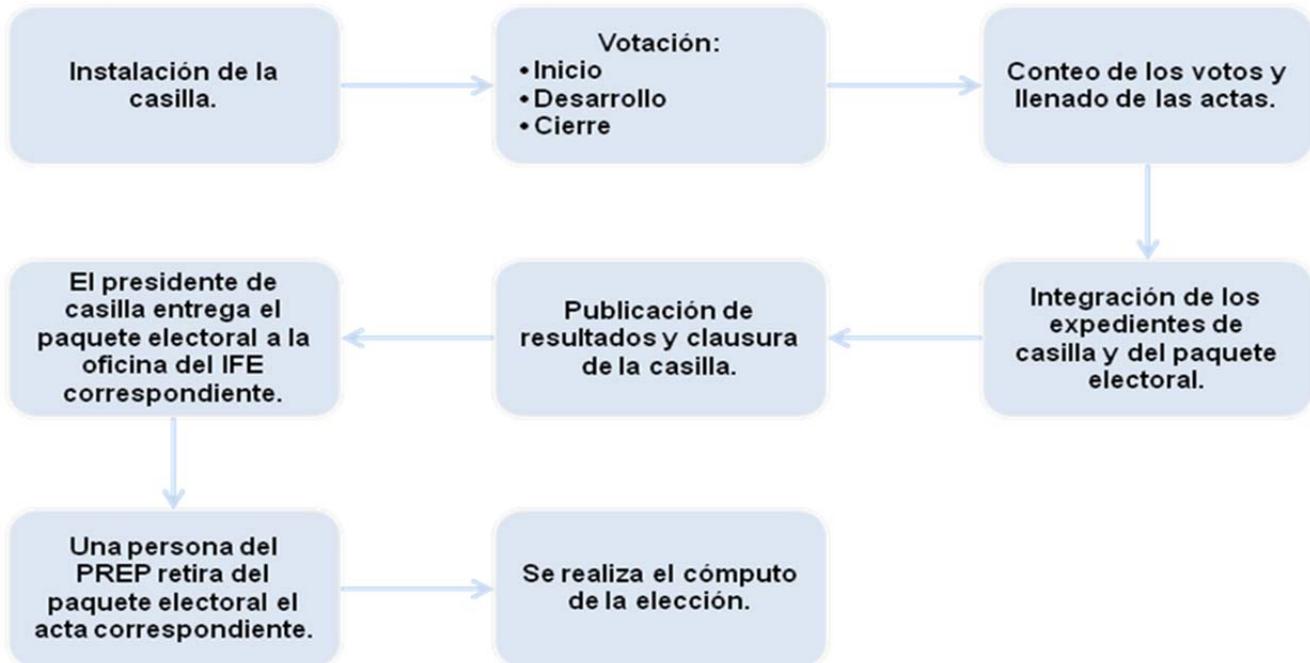
Para llegar a la jornada electoral ordinaria, el Consejo General del IFE emite una convocatoria en la primera semana del mes de octubre del año anterior a la elección, en donde emplaza a los partidos políticos nacionales a participar en los correspondientes

---

<sup>23</sup> Es importante destacar que la reforma electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, contempla la posibilidad de que el IFE pueda organizar elecciones a nivel estatal, siempre y cuando las autoridades locales acepten (y soliciten) la participación de dicho organismo federal en los procesos locales. Situación que no se ha presentado hasta el momento; salvo en el apoyo que les da el IFE en lo referente al Registro Federal de Electores, que consta de las listas nominales que utilizan todos los organismos estatales electorales para sus jornadas electorales.

comicios (presidenciales o intermedios); posterior a dicho procedimiento, los organismos políticos participantes y las autoridades involucradas en tal acontecimiento deberán de cumplir diferentes procedimientos que configuran el proceso electoral y son preliminares a la jornada electoral (*Ver Anexo 1 en el cual se especifican las fases más relevantes de un proceso electoral federal en México*).

Las fases más significativas de una jornada electoral ordinaria, son las siguientes:



**Fuente:** Elaboración propia con base en la información contenida en el “Manual del Funcionario de Casilla” para el proceso electoral 2012, del Instituto Federal Electoral. Disponible en URL: [http://www.ife.org.mx/documentos/proceso\\_2011-2012/documentos/04-CE\\_2COALI\\_PRESID-DIP-SEN.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/documentos/04-CE_2COALI_PRESID-DIP-SEN.pdf).

El anterior es el método litúrgico que se desarrolla cada tres años a nivel federal, lo anterior sin tomar en consideración los comicios estatales para renovar gobernadores, diputados a congresos locales y miembros de ayuntamientos, los cuales se efectúan en ocasiones de manera concurrente al proceso federal<sup>24</sup>, y en otras de manera independiente<sup>25</sup>.

<sup>24</sup> Durante los comicios federales de 2012 se desarrollaron también elecciones paralelas en 15 entidades federativas, donde se eligieron además de Presidente de la República, 128 Senadores y 500 Diputados Federales; seis gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, 579 diputados locales, 871 ayuntamientos y 16 jefaturas delegacionales, en los estados de Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

Este procedimiento que se ha tratado de perfeccionar de forma y fondo, para dar certidumbre y objetividad a los electores, es un procedimiento que tiene su origen, como lo veremos posteriormente, desde las elecciones convocadas por la Constitución de Cádiz, por lo que se entiende que desde el siglo XIX los gobiernos buscan la participación política de los ciudadanos, con el único propósito de legitimar el régimen en funciones y hacerlos partícipes en la toma de decisiones.

El beneficio de implementar el voto electrónico, o el voto digital, en las jornadas electorales en México, significaría por la vertiente política, la posibilidad de emitir resultados electorales en tiempo real, de manera objetiva, imparcial y expedita, alejando la incertidumbre y cualquier posibilidad de abonar la disputa y los disensos.

Por la vertiente económica, se producirían ahorros de costos durante la realización del proceso electoral, supresión gastos innecesarios al erario público, reducción de personal, en gastos administrativos de impresión de material electoral, y en gastos operativos, entre otros. Incluso si los comicios federales y estatales fueran concurrentes, se podrían disponer dispositivos electrónicos en una casilla “especial” para ambas elecciones<sup>26</sup>.

Si se optara por la votación digital, un número reducido de funcionarios electorales y de representantes partidistas, presenciarían en las oficinas centrales del órgano electoral correspondiente, la votación que es recibida por medio de internet, habilitada para votantes migrantes y para votantes en tránsito. Los costos económicos y físicos para esta elección serían reducidos en comparación con el voto tradicional, y la participación electoral se incrementaría, dando opción a los ciudadanos, sin posibilidad de emitir su voto, de participar en la toma de decisiones.

Por la parte individual, el trabajo para los funcionarios de las mesas directivas de casilla se vería reducido, debido a que la documentación de las casilla, y el escrutinio y cómputo de la misma, se realizaría automáticamente por las máquinas dispuestas en las secciones

---

<sup>25</sup> Durante el presente año 2013, se realizarán 14 comicios ordinarios en los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Se elegirán: un Gobernador, 441 diputados locales y 930 ayuntamientos. Además, se realizará elección extraordinaria en el distrito XVII local, con cabecera en Ciudad Obregón Centro, Sonora, para elegir al diputado local correspondiente y su suplente.

<sup>26</sup> Por lo regular, los organismos estatales electorales tratan de emparejar sus secciones electorales, con las secciones que establece el Instituto Federal Electoral en la distritación federal, estableciendo por lo regular las casillas electorales locales junto a las federales.

electorales, o por las computadoras de las oficinas centrales de los organismos electorales correspondientes. Lo anterior ahorraría tiempo, trabajo y esfuerzo, y daría exactitud y certidumbre a los comicios, sin necesidad de gastar sumas estratosféricas, contaminando, y generando inseguridad y especulación.

A continuación, se describen las dificultades más recurrentes que se suscitan en las mesas directivas de casillas durante la jornada electoral, errores involuntarios, mala interpretación, o actuaciones ilícitas, que afectan las tendencias políticas, meten en dificultades a los ciudadanos insaculados, empleados y funcionarios electorales, y demeritan a la administración electoral.

### **1.3 Incidencias durante los procesos electorales**

Los incidentes durante la jornada electoral se dan con cierta consistencia; empero, algunas de estas eventualidades surgen sin intención alguna, son simples errores de ciudadanos que tienen que sortear entre la responsabilidad que les ha sido conferida y el desgaste físico que representa estar a expensas del clima, la presión de representantes partidistas, observadores electorales y ciudadanos, al arduo trabajo de días previos a la jornada electoral, y por supuesto, las responsabilidades cotidianas de cada ciudadano insaculado para desempeñarse como funcionario de casilla.

Entre las faltas podemos encontrar la mala integración de los documentos electorales, principalmente del acta de escrutinio y cómputo, la cual genera inexactitud a la hora del cómputo distrital y sobre todo en la captura del PREP; también podemos considerar las malas operaciones aritméticas que son efectuadas a la hora de computar las boletas; los criterios de validación del sufragio al momento de hacer la clasificación de los mismos; las eventualidades atmosféricas (inundaciones, altas temperaturas, lluvias, obscuridad de la noche, vientos fuertes que pueden llegar a perturbar el desarrollo del cómputo).

Sin embargo, en otras ocasiones, las incidencias surgen con pleno y consciente dolo, por parte de militantes, simpatizantes, funcionarios o ciudadanos, que manipulando antidemocráticamente la intención política de los electores, pone en riesgo, incluso, la gobernabilidad y el Estado de Derecho. Con la ciudadanización de los órganos electorales lo

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

que se ha buscado es la disminución de dichos ilícitos, tratando de que las justas electorales sean equilibradas y den certidumbre.

Y es que aún en la actualidad, aún podemos encontrar términos que aparentemente se habían dejado en el pasado, pero que son empleados con relativa frecuencia para evidenciar delitos electores que se siguen presentando, como *el acarreo, el apagón, la cadena, el carro completo, el carrusel, la operación pozole, la operación tamal, la operación ratón loco, el taco, las casillas zapato, o el embarazo de urnas*, que no son más que prácticas ilícitas para favorecer a partidos y/o candidatos.

<b>INCIDENTES EN LAS JORNADAS ELECTORALES</b>	
<b>ELECCIONES FEDERALES</b>	
<b>Seguridad y Violencia</b>	
Incidentes contra la integridad física	Ejecución, homicidio, secuestro, agresión, hostigamiento, retención ilegal y accidentes o siniestros, de candidatos, actores políticos o funcionarios de los organismos electorales y/o de las autoridades de seguridad pública federales, estatales o municipales.
Incidentes de alto impacto en materia de seguridad pública	Denuncia sobre avistamientos o conocimiento de la presencia de grupos armados, grupos subversivos con incidencia directa en el proceso electoral.
Incidentes contra denunciadores de delitos electorales o contra electores, observadores electorales o funcionarios electorales.	Agresión, presión, hostigamiento, intimidación.
Violencia o movilización social	Uso de la violencia o de la movilización social para evitar la instalación, el desarrollo normal de la jornada o la clausura de las casillas.
	Enfrentamiento entre simpatizantes de candidatos o militantes de partidos.
	Robo, quema, sustracción, introducción ilícita o alteración de material electoral por medio del uso de la violencia.
	Dstrucción de propaganda electoral.
<b>Político-Partidistas</b>	
Incidentes de impacto moderado con injerencia directa en la jornada electoral	Retención de credencial para votar con fotografía.
Incidentes de impacto moderado con injerencia directa en la jornada electoral	Proselitismo en las casillas o en sus alrededores.
	Entrega de recursos, materiales, bienes u obra pública a cambio de votos.
	Entrega de beneficios de programas sociales, realización de obra pública o condicionamiento de los

INCIDENTES EN LAS JORNADAS ELECTORALES	
ELECCIONES FEDERALES	
	mismos a cambio de votos.
	Acarreo de votantes.
	Uso de recursos o bienes públicos para fines electorales.
	Coacción a servidores públicos para apoyar ha determinado candidato o partido político por parte de los superiores jerárquicos.
	Alteración, retención o robo de paquetería electoral durante el traslado de las casillas a las sedes electorales correspondientes.
	Proselitismo por parte de ministros de culto religioso.
	Ciudadanos que intenten votar con otra credencial de elector o que pretendan votar en más de una ocasión.
Conflictividad social relacionada con los resultados electorales.	Movilizaciones sociales, plantones, bloqueos de vías de comunicación, enfrentamientos entre simpatizantes de candidatos o militantes de partido político con motivo de los resultados electorales.
Fortuito	
Desastres Naturales	Sismo de alto impacto, precipitaciones pluviales atípicas, inundaciones, etc.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos expuestos en el Sistema de Conflictos y Elecciones (SICE) de la Unidad de Enlace Federal de la Secretaría de Gobernación.

Es importante resaltar que la mayor parte de los delitos que han pretendido sesgar la intención política de los electores mexicanos, se evidencian principalmente en las etapas previas y posteriores de la jornada electoral. Versión reforzada en el Informe de labores 2011-2012 del TEPJF, donde las etapas más impugnadas<sup>27</sup>, tomando como referencia el último proceso electoral federal, fueron los procesos internos de los partidos políticos y la etapa de resultados electorales; en menor grado, los recursos interpuestos por el voto de los mexicanos en el extranjero, los actos de preparación del proceso electoral, el registro de candidatos, las campañas, las precampaña, los conflicto poselectoral, las intercampañas, y la jornada electoral, en orden de asiduidad.

<sup>27</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Informe de labores 2011-2012*, [En línea], México, TEPJF, 2012, p. 74. Dirección URL: [http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/Informe\\_de\\_labores\\_2011-2012\\_0.pdf](http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/Informe_de_labores_2011-2012_0.pdf). [Consulta: 21 de marzo de 2013]

Es necesario entender que, la utilización de dispositivos electrónicos no limitaría, ni disminuiría dichos ilícitos, estos fenómenos se circunscriben al perfeccionamiento de una cultura electoral que evite la trasgresión de los protocolos electorales, y a las reformas legales conducentes que atenúen dichos delitos. Sin embargo, los recursos de inconformidad interpuestos ante las autoridades jurisdiccionales, por los errores lícitos e ilícitos durante la etapa del escrutinio y cómputo, si podrían reducirse con la utilización de dispositivos electrónicos.

A continuación se exponen los recursos de inconformidad interpuestos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), durante los procesos electorales federales de los últimos doce años, con la única finalidad de valorar la influencia real *del error o dolo en los cómputos* de las jornadas electorales.

Durante el proceso electoral federal presidencial del 2000, se interpusieron 112 juicios de inconformidad, de los cuales solo dos correspondieron a la elección presidencial, los restantes 110 juicios se relacionaban a las elecciones de diputados federales y senadores. La Sala Superior del TEPJF anuló la votación recibida en solo una casilla, correspondiente a la elección presidencial. Las cinco salas regionales anularon la votación de 145 casillas respecto a la elección de diputados por ambos principios, y 373 casillas para la elección de senadores.<sup>28</sup>

En el proceso electoral federal intermedio de 2003, se presentaron 128 juicios de inconformidad por los resultados electorales de la elección de diputados federales por ambos criterios. 64 se declararon fundados en parte, 48 infundados, 10 desechados, 2 sobreesidos y 4 se tuvieron por no presentados, lo que genero la nulidad en 282 casillas<sup>29</sup>.

En tanto que en los comicios de 2006, se presentaron 376 juicios de inconformidad por los resultados de la elección presidencial<sup>30</sup>. Siendo el 4 agosto de 2006, cuando la Sala Superior del TEPJF determinó que entre los días 9 y 13 de agosto del mismo año, se realizará un

---

<sup>28</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Informe Anual 1999-2000*, [En línea], México, TEPJF, 2000, pp. 14-17. Dirección URL: [http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe\\_labores/archivo/Info\\_00\\_1.pdf](http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe_labores/archivo/Info_00_1.pdf). [Consulta: 20 de marzo de 2013]

<sup>29</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *III Informe 2002-2003*, [En línea], México, TEPJF, 2003, pp. 40-44. Dirección URL: [http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe\\_labores/archivo/informe\\_2003.pdf](http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe_labores/archivo/informe_2003.pdf). [Consulta: 20 de marzo de 2013]

<sup>30</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Informe de labores 2005-2006*, [En línea], México, TEPJF, 2006, pp. 13. Dirección URL: [http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe\\_labores/archivo/informe\\_06.pdf](http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe_labores/archivo/informe_06.pdf). [Consulta: 20 de marzo de 2013]

nuevo escrutinio y cómputo de 11,839 casillas, correspondientes a 149 distritos federales de 25 entidades federativas<sup>31</sup>. Resolviendo la Sala Superior el 27 de agosto de 2006, todos los juicios de inconformidad, anulando la votación correspondiente a 744 casillas, y declarando la validez de la elección de Presidente de la República<sup>32</sup>. Respecto a la elección de legisladores, las salas regionales recibieron, en conjunto, 116 juicios de inconformidad; 97 se promovieron en contra de la elección de diputados y 19 para la elección de senadores.

En el proceso electoral intermedio de 2009, el 91% de los recursos interpuestos se concentró en la etapa previa a la jornada electoral, en tanto que el 9% restante se originó por inconformidad en los resultados electorales. Se recibieron 85 juicios de inconformidad en las cinco salas regionales, los cuales impugnaban 66 de los 300 distritos electorales, correspondientes a 22 entidades federativas<sup>33</sup>. Fue impugnada la votación recibida en 7,189 casillas, declarándose fundados los agravios en 166 casillas, anulándose la votación recibida en 144, y realizándose un recuento total en 22 casillas<sup>34</sup>.

Durante el proceso electoral de 2012, la Sala Superior recibió 378 juicios de inconformidad correspondientes a la elección presidencial, de los cuales 365 se promovieron en contra de 296 de los 300 cómputos distritales y 13 solicitando la nulidad de la elección. De los juicios presentados en contra de los resultados obtenidos en los cómputos distritales, se impugnaron 32,151 casillas, de las cuales 28,018 fueron por error o dolo en el cómputo, por lo que el órgano jurisdiccional anulo, por este concepto, sólo 464 casillas, lo que representó el 1.66% de casillas anuladas. En total el TEPJF anulo la votación recibida en 526 casillas y ordeno un recuento en 1,125.

Referente a las elecciones de diputados y senadores, el órgano jurisdiccional federal recibió 141 recursos de inconformidad; 108 para diputados que impugnaba 9,930 casillas en 75

---

<sup>31</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Reporte de Sesión Pública*, [En línea], México, Boletín de Prensa: Sala Superior 74/2006, Comunicación Social, 4 de agosto de 2006, Dirección URL: <http://www.trife.gob.mx/noticias-opinion-y-eventos/boletin/0/74/2006>. [Consulta: 20 de marzo de 2013]

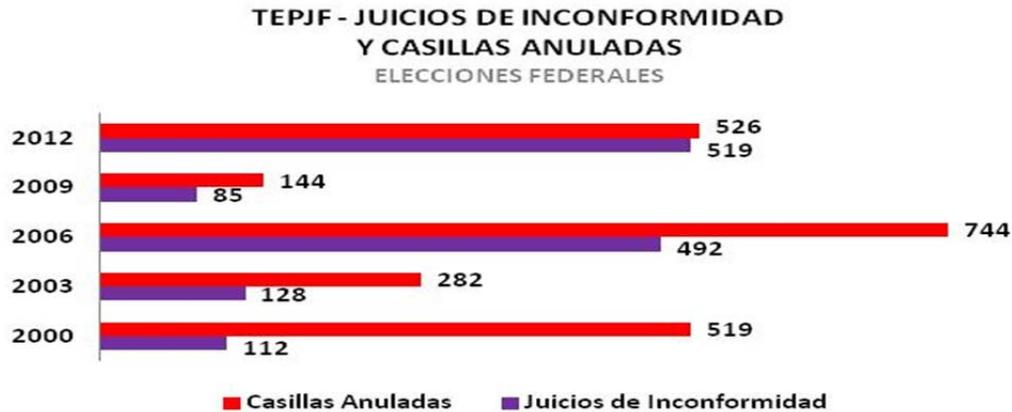
<sup>32</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Resuelve el TEPJF los juicios promovidos para impugnar la elección presidencial*, [En línea], México, Boletín de Prensa: Sala Superior 79/2006, Comunicación Social, 27 de agosto de 2006, Dirección URL: <http://www.trife.gob.mx/noticias-opinion-y-eventos/boletin/0/79/2006>. [Consulta: 20 de marzo de 2013]

<sup>33</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Informe Anual 2008-2009 - Resumen Ejecutivo*, [En línea], México, TEPJF, 2009, pp. 17-18. Dirección URL: [http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe\\_labores/archivo/informe\\_09.pdf](http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe_labores/archivo/informe_09.pdf). [Consulta: 20 de marzo de 2013]

<sup>34</sup> Instituto Federal Electoral, *Causas de Nulidad – Análisis de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación – Elección de Diputados Federales por ambos principios*, [En línea], México, Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica del IFE, pp. 33-36. Dirección URL: [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/UTSID/UTSID-InformacionSocialmenteUtil/Docs/Estudio\\_Nulidad\\_Sentencias.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/UTSID/UTSID-InformacionSocialmenteUtil/Docs/Estudio_Nulidad_Sentencias.pdf). [Consulta: 21 de marzo de 2013]

ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO

distritos electorales, y 33 para senadores que impugnaba 3,732 casillas correspondientes a 56 distritos. Resolviendo uno como recurso fundado, 48 como fundados en parte, 67 Infundados, 21 desechados, un en acuerdo, y 3 sobreseimientos<sup>35</sup>.



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos expuestos en los Informes de Labores de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponibles en URL: <http://www.trife.gob.mx/acercate/informe-de-labores?sala=All>.

Aun cuando los recursos de inconformidad en las elecciones federales, han mantenido cierta recurrencia, estos no han representado un gran impacto en los resultados electorales, lo anterior se debe principalmente al buen funcionamiento de la administración electoral; específicamente a la labor que desempeña el IFE, quien es el encargado de capacitar al ejército de ciudadanos insaculados que conformarán las decenas de miles de casilla, y que concluirán su labor con la actividad más delicada de un proceso electoral federal, escutar y computar la votación recibida.

Es necesario, por lo anterior, valorar el desarrollo político electoral que se ha forjado en el país durante las presentes dos décadas, el fortalecimiento institucional y social de nuestra democracia, y particularmente, el desempeño de partidos políticos, organismos electorales ciudadanizados y electores.

---

<sup>35</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Informe de labores 2011-2012*, [En línea], México, TEPJF, 2012, pp. 80-85. Dirección URL: [http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/Informe\\_de\\_labores\\_2011-2012\\_0.pdf](http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/Informe_de_labores_2011-2012_0.pdf). [Consulta: 20 de marzo de 2013]

Sin embargo, también es necesario plantear la necesidad de proporcionar un incentivo substancial de seguridad, a la manera en que es recibida la votación de los electores durante los comicios ordinarios, y extraordinarios, por medio de la utilización de dispositivos electrónicos y digitales, eliminando con ello cualquier tipo de denostación que pretenda afectar la imparcialidad de los resultados obtenidos, y garantizando la secrecía de la intención política del elector.

A continuación, en el siguiente capítulo podremos contrastar el desarrollo político-electoral de nuestro país, y los avances democráticos sucedidos desde los albores del siglo XIX, para posteriormente llegar a la etapa en donde la adopción de dispositivos electrónicos y digitales durante los comicios, podrían ser la opción que provea al elector de eficiencia y objetividad al momento de depositar su intención política.

*La experiencia negativa de nuestros procesos electorarios nos enseña que nuevamente necesitamos recuperar la esencia de la lucha por el poder. Partidos y candidatos deben enseñar a la ciudadanía y al resto de los mexicanos el valor de la propuesta, de la diferencia y del respeto a la pluralidad entrando en contacto las veces que más puedan directamente con la sociedad entera.*

**Álvaro Arreola Ayala<sup>36</sup>**

## **CAPÍTULO II. LOS PROCESOS ELECTORALES EN MÉXICO**

Las virtudes y defectos del sistema electoral en México han sido retomados y asimilados desde el último tramo de la época virreinal hasta nuestros días. Efectivamente, este sistema electivo, el cual ha tenido una continuidad de doscientos años, y el cual ha sido interrumpido solo por eventos muy adversos, se caracteriza principalmente por ser un proceso histórico enriquecido.

Y es que los procesos electorales han servido como elemento legitimador en la aspiración democrática de nuestro país, y al igual que en los primeros tiempos de la República, las elecciones han tratado de trasladar la contienda física, personalizada y cruenta, a las contiendas electorales, de los partidos políticos, de las ideas y de los programas de gobierno.

Es por lo anterior, que la Constitución de Cádiz, promulgada el 19 de marzo de 1812, planteó elecciones indirectas para construir cuerpos representativos, aparentemente como una medida política ante a la crisis de 1808, y para mantener cohesionados a los integrantes de la corona española.

Es importante destacar que “Una de las primeras medidas tomadas por las cortes fue la declaración de que la soberanía residía en la nación, en el conjunto de individuos llamados españoles que vivían bajo unas mismas leyes y, por lo tanto, tenían las mismas obligaciones y gozaban de los mismos derechos”<sup>37</sup>, presumiblemente una acción adoptada por la metrópoli, a manera de despresurizar las ideas independentistas, las cuales amenazaban el viejo y desgastado régimen monárquico.

---

<sup>36</sup> Álvaro Arreola Ayala, *La justicia electoral en México. Breve recuento Histórico*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Número 5, 2008, México, 2008, p. 15.

<sup>37</sup> Alfredo Ávila, *La revolución liberal y los procesos electorales*, en Emmerich, Gustavo Ernesto (Coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, IEDF-UAM, México, 2005, p. 133.

Bajo estas circunstancias, los españoles liberales que controlaban las cortes de Cádiz optaron por la realización de “elecciones populares”, las cuales serían ejercidas por cualquier habitante masculino que aún le tuviera lealtad a la corona; lo anterior excepto por los históricos sectores desprotegidos, quienes “quedaron excluidos de los derechos de votar y ser votados las personas dependientes, es decir, aquellas cuya voluntad podía estar dominada por la de otro, como las mujeres... los empleados domésticos, los menores de edad, los deficientes mentales, los presos y los clérigos regulares porque al ingresar al convento habían hecho expresa renuncia de esa capacidad”<sup>38</sup>. José Antonio Aguilar Rivera, también señala que quedaron excluidos “los originarios de África, los vagabundos, criminales, deudores...”<sup>39</sup>, entre otros.

En suma, los ciudadanos con posibilidad de votar eran aquellos que tuvieran una manera “honesta de vivir”, es decir, que tuvieran una profesión o empleo remunerado. Lo que en primera instancia, limitaba solo a unos cuantos ciudadanos pertenecientes a las clases con poder económico, político, intelectual y eclesiástico, el derecho a participar en los comicios locales.

Otro detalle de la normatividad electoral de 1812, era que los comicios no eran concurrentes, es decir, no se realizaban todas las elecciones el mismo día. Lo anterior era con la finalidad de evitar incidentes durante los comicios y tener mayor control sobre los ciudadanos y electores. Se definió que las elecciones fueran anuales, para renovar parcialmente los ayuntamientos, y que los comicios para designar diputados a las cortes se efectuaran de manera independiente a la de los ayuntamientos.

Las elecciones eran administradas y coordinadas por eclesiásticos parroquiales y por ciudadanos “respetables”, los cuales al fungir como funcionarios electorales, tenían la capacidad de determinar quién podía sufragar y quien no; las contiendas se registraban principalmente entre dos facciones, la realista y la independentista, es decir, los europeos y los criollos, quienes antes de la elección “distribuían con profusión boletas impresas y alentaban a la población a utilizarlas el día de los comicios, durante el cual también proveían

---

<sup>38</sup> *Ídem.*

<sup>39</sup> José Antonio Aguilar Rivera, *El veredicto del pueblo: el gobierno representativo y las elecciones en México, 1809-1846*, en Aguilar Rivera José Antonio (Coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, FCE-CONACULTA-IFE-CONACYT, México, 2010, pp. 127-128.

a menudo entretenimiento, comida, bebida y dinero, junto con sus recomendaciones políticas”<sup>40</sup>

El procedimiento electoral indirecto, decretado por las Cortes el 23 de mayo de 1812, se desarrollaba en tres grados, comenzaba cuando los ciudadanos de las localidades elegían a sus compromisarios o electores, en las parroquias dispuestas previamente por las autoridades, eran ciudadanos distinguidos por sus propios vecinos y que por lo regular eran personas con ciertos medios económicos, políticos y eclesiales que los hacían diferenciarse; posteriormente, estos elegirían a los compromisarios o electores de distrito en las parroquias cabecera de distrito, los cuales votarían para elegir a los miembros de los ayuntamientos constitucionales, y determinarían a sus electores de distrito; posteriormente, estos últimos deberían congregarse en la capital del Estado correspondiente para elegir al diputado que los representaría ante las Cortes españolas y a los vocales de las diputaciones provinciales.

## VOTACIÓN INDIRECTA

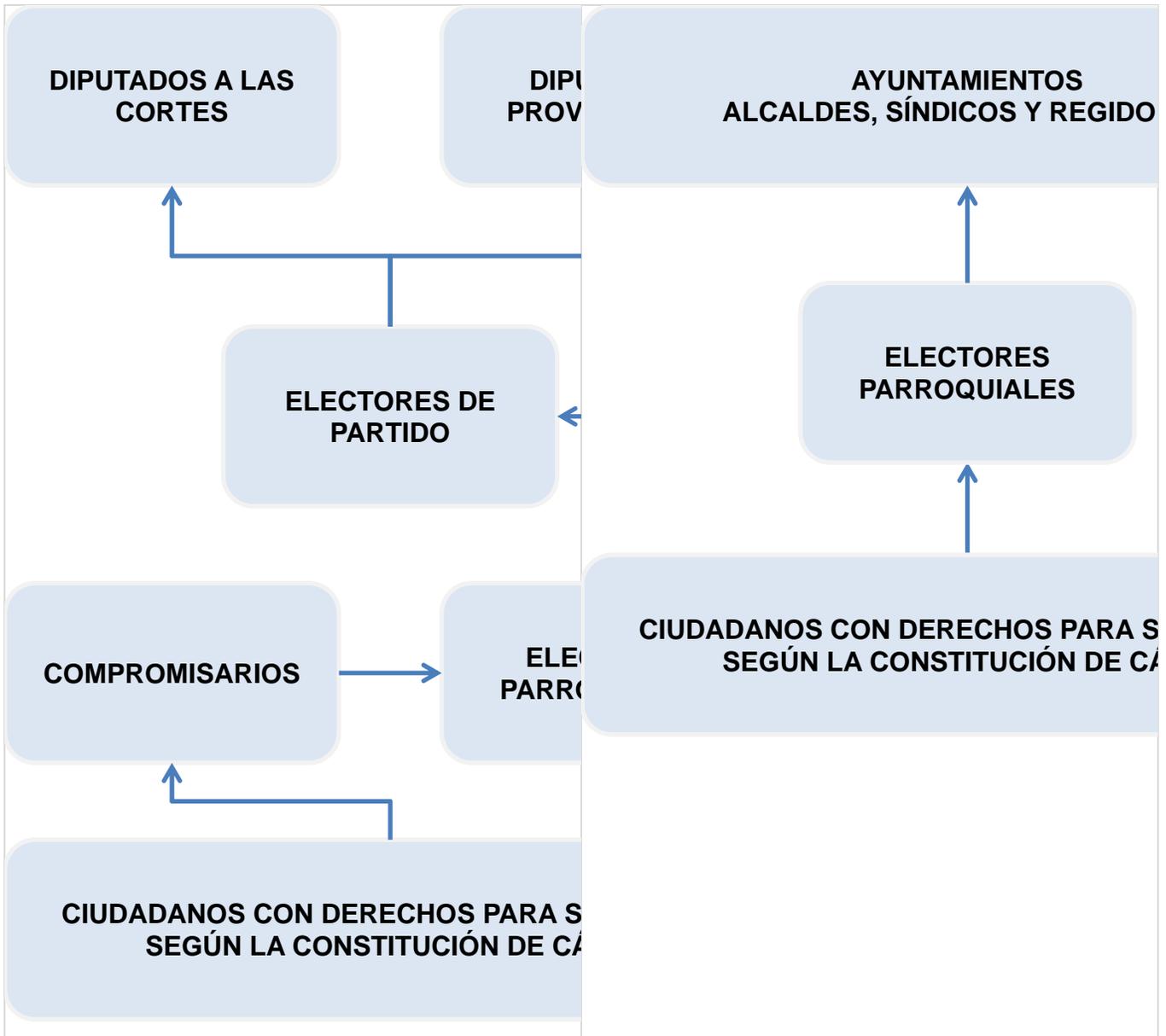
ELECCIONES 1812

ELECCIÓN DIPUTADOS A LAS CORTES Y PROVINCIALES

ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

---

<sup>40</sup> Richard Warren, *Las elecciones decimonónicas en México: Una revisión Historiográfica*, en Aguilar Rivera, José Antonio (Coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, FCE-CONACULTA-IFE-CONACYT, México, 2010, p. 31.



**Fuente:** Elaboración propia con base en esquemas expuestos en Gustavo Ernesto Emmerich (Coord.), Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005, IEDF-UAM, México, 2005.

Según Gustavo Ernesto Emmerich y José Antonio Aguilar Rivera, los primeros comicios parroquiales en la nueva España, se fijaron para el 29 de noviembre de 1812, se caracterizaron por iniciar con una misa, a la cual asistieron, el electo funcionario presidente de casilla, las autoridades de la localidad y los simpatizantes de las facciones registradas. Posteriormente, se dirigieron a la sala consistorial en donde el presidente elegía de manera pública, a un secretario y a dos escrutadores.

Iniciada la jornada electoral, los funcionarios de casilla, tenían la libre determinación de elegir quien podía votar y quién no. Comenzaban a recibir las boletas de los electores con el nombre del compromisario parroquial que querían fuera electo. Una vez emitidos todos los votos, los funcionarios electorales procedían a computar las boletas recibidas, para posteriormente, anunciar el nombre de las personas electas, acto seguido se informaba públicamente quien había sido electo compromisario y el secretario redactaba un acta firmada con los resultados.

Todos los elegidos durante la primera elección eran criollos, y prominentes miembros de familias acomodadas. Ninguno era europeo, ni persona pro europea, ninguno era partidario de los realistas, y algunos de los compromisarios electos eran simpatizantes de los insurgentes. Por lo que el virrey Francisco Javier Venegas y Saavedra, en respuesta a la derrota electoral sufrida, suspendió la segunda etapa programada del proceso, la cual finalmente se verificó el 4 de julio de 1813.

Entre las inconsistencias denunciadas en la primera jornada electoral, bajo la jurisdicción de la Constitución de Cádiz, se encontraban:

- La difusión previa e ilícita, de los nombres de los compromisarios o electores, es decir, la inducción de los sufragantes para votar en favor de un candidato proclive a las autoridades rectoras.
- El sufragio de personas que no cumplían con los requisitos estipulados en la Constitución de Cádiz (negros, las castas, los sirvientes domésticos, desempleados, deudores y sujetos a procesos criminales<sup>41</sup>, etc.).
- No existían padrones de votantes, lo que daba inexactitud al número de posibles votantes y de quienes podrían serlo.
- “Acarreo” de votantes por parte de las autoridades clericales y civiles, en apoyo a determinados compromisarios.
- “Operativos de movilización electoral” en los cuales varios electores sufragaban en distintas parroquias, o suplantaba la personalidad de otro votante.

---

<sup>41</sup> José Antonio Aguilar Rivera, *El veredicto del pueblo: el gobierno representativo y las elecciones en México, 1809-1846*, en Aguilar Rivera José Antonio (Coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, FCE-CONACULTA-IFE-CONACYT, México, 2010, p. 131.

- Se compraban votos, o se repartían las boletas días previos con el nombre del candidato que “debería de ganar”.

La Constitución de Cádiz ejerció tanta influencia en el panorama político electoral, que hasta los insurgentes se basaron en este ordenamiento jurídico para realizar sus propios comicios, “las élites y las masas aprendieron que las elecciones podían detonar un fermento político generalizado”<sup>42</sup>. Sin embargo, Fernando VII derogó las mencionadas disposiciones legales el 4 de mayo de 1814, al restaurar el absolutismo español; y restituyéndose posteriormente en 1820, sin embargo, para estas fechas, la pérdida de legitimidad de la corona, y la poca autoridad que le quedaba a las élites dominantes, producían alto abstencionismo durante los pocos comicios de ese periodo.

## 2.1 Periodo Independentista

El panorama cambió el 24 de febrero de 1821, cuando Agustín Cosme Damián de Iturbide y Arámburu proclamó la independencia en el *Plan de Iguala* y posteriormente la ratificó en los *Tratados de Córdoba* del 24 de agosto de 1821, estos proyectos un tanto conservadores pretendían mantener vigentes las leyes implementadas por la metrópoli española, es decir, mantener el sistema de voto indirecto con participación controlado de grupos de poder político y económico; sin embargo, un grupo de republicanos que intentó derrocar a Iturbide en noviembre de 1821, proyectaba implementar un voto directo y universal, además de instaurar un sistema de partidos políticos.

Es menester agregar que Iturbide no pugnaba por mantener el *ancien régime*, “reconocía la pertinencia de que toda la sociedad se hallara representada en el Congreso, pero no creía en la ficción liberal de la identidad de intereses de los individuos que integraban la nación”<sup>43</sup>.

El 21 de diciembre de 1821 se realizaron las primeras elecciones del periodo independentista, sin embargo, el procedimiento para elegir a los representantes populares continuó siendo de manera indirecta. Los ciudadanos elegían electores quienes a su vez elegirían a sus ayuntamientos, dicho organismo administrativo designaría de entre sus

---

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 133.

<sup>43</sup> Alfredo Ávila, *La revolución liberal y los procesos electorales*, en Emmerich, Gustavo Ernesto (Coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, IEDF-UAM, México, 2005, p. 146.

integrantes a un elector de partido, quienes conjuntamente con el cabildo nombrarían a un elector de provincia. En la capital de la correspondiente entidad, los electores de partido y el cabildo de dicha localidad elegirían a sus diputados.

Posteriormente, el 4 de octubre de 1824 entró en vigor la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada por el Congreso Constituyente. Dicho ordenamiento establecía que los diputados serían elegidos por los ciudadanos de cada entidad federativa, pero de acuerdo al procedimiento que ellos mismos establecieran, dando con ello facultades a los congresos locales que recién habían establecido sus legislaturas; los Senadores serían elegidos por los Congresos locales y se renovarían cada 2 años. Asimismo, el Congreso federal contaría la votación de la elección presidencial y designaría Presidente de la República al ganador de la contienda y Vicepresidente al que hubiera quedado en segundo lugar.

Para este periodo, los electores seguían siendo los ciudadanos varones, padres de familia, que tuvieran un domicilio y un modo de vivir “conocidos”. Como requisito para votantes y candidatos, era indispensable saber leer y escribir (aunque tal disposición se pospuso al final). En algunas entidades se requirió que los ciudadanos se alistasen en la milicia; y solo en el Estado de Nuevo León se estableció una cantidad mínima de impuestos pagados, para poder votar y ser votados. En algunas entidades se excluían de sus derechos políticos a los incapacitados física y moralmente, criminales sentenciados, deudores, borrachos, sirvientes domésticos, jugadores de profesión, vagos, a los “hijos ingratos” y a los padres y esposos que abandonaban a su familia, y hasta a las personas exhibicionistas; particularmente en el Estado de México, Occidente y Querétaro se privó de sus derechos políticos al clero<sup>44</sup>.

## **2.2. Del régimen centralista a la administración electoral porfirista**

Encauzado el proceso democrático mexicano, “El 12 de julio de 1830, el Congreso federal aprobó la ley por la cual se reglamentaban las elecciones para diputados y ayuntamientos en

---

<sup>44</sup> José Antonio Aguilar Rivera, *El veredicto del pueblo: el gobierno representativo y las elecciones en México, 1809-1846*, en Aguilar Rivera José Antonio (Coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, FCE-CONACULTA-IFE-CONACYT, México, 2010, p. 136.

el Distrito y territorios federales”<sup>45</sup>. A partir de este momento se introduce la utilización de boletas electorales; se implanta la figura de comisionados, otrora funcionarios electorales, y las parroquias pierden su figura de referentes electorales. En sustitución se adopta un sistema de secciones que tomó como referente geográfico-electoral las manzanas vecinales. Como el abstencionismo era el principal problema de la época, el General Anastasio Bustamante y Oseguera, en su calidad de Presidente de la República, propuso multar a quienes no acudieran a sufragar durante las jornadas electorales.

Una vez que los centralistas asumieron el poder político, estos realizaron una reforma electoral en 1835, en la cual se propuso restringir la participación ciudadana. “Las élites políticas parecían haber llegado a un consenso: en sus contiendas se abstendrían de apelar a las clases populares. Sólo los vecinos que contasen con un ingreso anual mínimo (por rentas o salarios) de cien pesos estarían autorizados a emitir su voto”.<sup>46</sup> Restricción abolida posteriormente en el decreto electoral del 10 de diciembre de 1841.

Las elecciones seguían desarrollándose en tres grados y los electores seguían manteniendo las mismas restricciones. Durante este periodo se instauró como ya se dijo, la división en secciones electorales, se propuso el diseño de un padrón electoral, se entregaban con anticipación las boletas para votar, las cuales deberían de devolverse firmadas, se establecieron listas de electores y de candidatos, y se buscó darle cierta autonomía al órgano electoral.<sup>47</sup>

Una vez que José Mariano Salas, Presidente interino de la República, restaurara la Constitución de 1824, el 22 de agosto de 1846, los cambios en torno a los procesos electorales no fueron significativos, se conservó el sistema indirecto en tres grados, el cual se venía practicando desde la Constitución de Cádiz de 1812, se eliminaron prohibiciones de vecindad y edad, y se le dio apertura a la participación política de sirvientes domésticos.

*“... entre 1836 y 1846 las restricciones al voto basadas en el ingreso estuvieron en vigor menos de nueve años. En el siglo XIX nunca volvieron a*

---

<sup>45</sup> Alfredo Ávila, *La revolución liberal y los procesos electorales*, en Emmerich, Gustavo Ernesto (Coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, IEDF-UAM, México, 2005, p. 165.

<sup>46</sup> José Antonio Aguilar Rivera, *El veredicto del pueblo: el gobierno representativo y las elecciones en México, 1809-1846*, en Aguilar Rivera José Antonio (Coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, FCE-CONACULTA-IFE-CONACYT, México, 2010, p. 149.

<sup>47</sup> *Ídem*.

*estipularse restricciones por razones de ingreso o propiedad. La Constitución de 1857 consagró el sufragio universal masculino y las únicas condiciones de la ciudadanía eran la edad (20 años para los solteros, 18 para los casados) y tener un modo honesto de vivir...<sup>48</sup>*

Las elecciones indirectas se realizaban comúnmente el primer domingo de diciembre (de manera anual, y en algunas ocasiones bianuales). Las casillas se instalaban a las 9 de la mañana y cerraban a las 14 horas. (*Ver Anexo 2; Procedimiento para elegir municipalidades [Siglo XIX-XX]*)

El voto indirecto “Era un medio para que la integración de los poderes públicos no se basase en las preferencias de todos los ciudadanos, sino en las de los más ilustrados, de los que surgían habitualmente los electores o compromisarios<sup>49</sup>”.

El 12 de febrero de 1857 se instauró la Constitución Política de la República Mexicana, la cual contemplaba el voto popular para todos los ciudadanos mexicanos, la posibilidad de ser votados posterior a la mayoría de edad (18 años), y poder asociarse a algún partido político.

Resalta que una de las obligaciones más destacadas en dicha legislación contemplaba el registro al padrón de la municipalidad correspondiente “manifestando la propiedad que tiene, ó la industria, profesión ó trabajo de que subsiste<sup>50</sup>”. Dicho marco legal contemplaba que la elección para presidente y diputado sería indirecta, además de que el escrutinio era secreto y que el Congreso calificaría las elecciones de sus miembros.

Durante el periodo posterior a la promulgación de la Constitución de 1857, las incidencias más frecuentes que se dieron durante el desarrollo de los procesos electorales fueron:

- Una alta participación electoral, principalmente a consecuencia de que el elector era presionado y cooptado para participar en favor de un proyecto determinado.
- Alteración de votos, por parte de las autoridades electorales.

---

<sup>48</sup> José Antonio Aguilar Rivera, *El veredicto del pueblo: el gobierno representativo y las elecciones en México, 1809-1846*, en Aguilar Rivera José Antonio (Coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, FCE-CONACULTA-IFE-CONACYT, México, 2010, p. 157.

<sup>49</sup> Gustavo Ernesto Emmerich, *El ayuntamiento de la ciudad de México: elecciones y política, 1834-1909*, en Emmerich, Gustavo Ernesto (Coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, IEDF-UAM, México, 2005, p. 187.

<sup>50</sup> *Constitución Política de la República Mexicana de 1857*, [En línea], México, Dirección URL: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1857.pdf>. [Consulta: 20 de agosto de 2011].

- Utilización del ejército para coaccionar y persuadir a los ciudadanos electores.

Posteriormente, “El 30 de noviembre de 1865, el emperador Maximiliano expidió una Ley Electoral de Ayuntamientos que restringía el derecho de voto a los mayores de 21 años que supiesen leer y escribir... Para ser elegido miembro de un ayuntamiento se necesitaba tener 25 o más años de edad, saber leer y escribir, y pagar por contribuciones directas una suma mayor a 20 pesos anuales”<sup>51</sup>.

Restaurada la República y proclamado Presidente de la República el General José de la Cruz Porfirio Díaz Mori, las elecciones continuaron realizándose de manera regular, sin embargo, la integración administrativa de las entidades estaba definida de antemano en favor de profesionistas denominados los “científicos”, que era la clase intelectual proclive al General Díaz.

Durante el periodo 1876-1911, el régimen porfirista implementó una “política electoral... (que) se caracteriza, en buena medida, como administración electoral”<sup>52</sup>, era un sistema que operaba con eficiencia y precisión, encargado en buena medida de “legitimar la voluntad popular”, que “giraba en torno” al proyecto nacional porfirista, a través de procedimientos que distaban de ser democráticos. Sin embargo, lo rescatable de este periodo es la continuidad electoral, pues, en ningún momento se suspendieron los comicios, por el contrario se menciona que “En total, hubo 280 elecciones de gobernadores entre 1877 y 1911, un promedio de ocho elecciones por año y poco más de 10 elecciones por entidad federativa”<sup>53</sup>.

Entre los incidentes frecuentes que se suscitaban en esta época resaltan:

- El manejo de la policía para examinar a los empadronadores e instaladores de casilla.
- La utilización de ésta corporación para levantar y diseñar el padrón electoral.
- Intimidación a los electores y los integrantes de la endeble oposición.
- El control sistemático de las secciones por parte de la policía.

---

<sup>51</sup> Gustavo Ernesto Emmerich, *El ayuntamiento de la ciudad de México: elecciones y política, 1834-1909*, en Emmerich, Gustavo Ernesto (Coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, IEDF-UAM, México, 2005, p. 223.

<sup>52</sup> Carlos Bravo Regidor, *La República liberal, el porfiriato y las prácticas electorales (1876-1910)*, en Aguilar Rivera José Antonio (Coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, FCE-CONACULTA-IFE-CONACYT, México, 2010, p. 261.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 266.

- Circulación de boletas falsas.
- Conformación de listas irregulares de electores.
- Compra de votos.
- Utilización de los clubes políticos para agitar a los electores y para acarrearlos el día de los comicios.

Los procesos electorales celebrados durante el periodo comprendido entre las elecciones parroquiales del 29 de noviembre de 1812, hasta los comicios federales de 1910 (elecciones que se llevaron a cabo, las primarias el 26 de junio de 1910 y las secundarias el 10 de julio del mismo año) se caracterizaron por ser comicios no competitivos, clientelares, centralistas, dominados por las autoridades gubernamentales y por las jerarquías de mando tradicionales, y con un limitado margen de participación de las clases populares.

*“Estas elecciones, al efectuarse en un régimen autoritario, tuvieron una función social y política: legitimaron el poder identificando al pueblo con sus gobernantes y aseguraron eventualmente el remplazo tranquilo de esos mismos gobernantes. Al establecerse un vínculo directo aparentemente consensual entre gobernantes y gobernados, las elecciones garantizaron la preeminencia política y económica de las nuevas burguesías nacionales, o de las camarillas militares y burocráticas que se repartieron el poder”.*<sup>54</sup>

De esta manera, el sistema de votación indirecta cumplió con la función histórica de brindar una apertura política de forma gradual a las clases populares, sin que lo anterior representará que las élites tradicionales perdieran el control del poder político; posteriormente, el marco jurídico del siglo XIX y de la primera década del siglo XX fue rebasado por los ímpetus de un sector popular cada vez mejor organizado y más consciente de su papel histórico.

### 2.3 El periodo revolucionario

---

<sup>54</sup> María Eugenia Ponce Alcocer, *Las elecciones presidenciales de 1877 a 1888: modalidades y tendencias*, en Aguilar Rivera José Antonio (Coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, FCE-CONACULTA-IFE-CONACYT, México, 2010, pp. 282-283.

En la etapa que va del inicio del movimiento armado hasta 1915, se mantuvo el sistema de elección indirecta con facultades políticas limitadas; posteriormente y hasta antes de la promulgación de la Constitución de 1917, se suprimen los procesos electorales debido principalmente al ambiente de guerra civil que era imperativo en la mayor parte de la República, por lo que el Presidente y los gobernadores en funciones comenzaron a designar directamente a las autoridades, las cuales debían ser electas por sufragio indirecto.

El 6 de febrero de 1917 y el 2 de julio de 1918, las fuerzas políticas del país modernizan medularmente los métodos de elección de los cargos de representación popular. El marco jurídico contempló que los órganos electorales dependerían del gobernador, presidentes municipales y del legislativo federal; las elecciones del ejecutivo federal serían directas, la calificación del proceso electoral para elegir gobernador y diputados sería realizada por un Colegio Electoral de la legislatura en funciones.

Además de la elección de gobernadores, ayuntamientos y diputados, los electores deberían elegir a los jueces conciliadores anualmente. Contempla la participación de partidos políticos y agrupaciones políticas (*clubs*), el registro de dichas organizaciones era proporcionado por el ayuntamiento correspondiente, quien además elaboraba los padrones, distribuía las boletas (cada partido mandaba imprimir las suyas) y establecía dónde debía instalarse las casillas.

Entre las incidencias que se presentaban en los procesos electorales de esta etapa se encuentran:

- La instalación prematura de casillas e integración de las mismas con simpatizantes de un solo partido político, a lo que se le denominó como el “madruguete”.
- Cada partido político instalaba su propia casilla, imponiendo su candidato electo, posterior a su propio cómputo.
- Funcionarios de casilla que participaban armados en las jornadas electorales.
- Robo de la paquetería electoral.
- Los insaculados para ser funcionarios no pertenecían a las juntas electorales correspondientes.

Ya entrada la década de los 30's del siglo XX, las reformas electorales dieron como resultado la prohibición de la reelección, elemento que fue uno de los precursores de la revolución mexicana; lo anterior en un periodo en donde el ejecutivo federal detentaba la concentración desmedida del poder político de toda la federación.

#### **2.4. Reformas relevantes en materia electoral durante los regímenes civiles**

El 7 de enero de 1946 fue publicada la Ley Electoral Federal que establecía la instauración de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral; por otra parte, se mantuvo la calificación política de la elección de diputados y senadores (por medio de la auto-calificación). En suma, esta ley consagraba el sistema de partido hegemónico, no competitivo y autoritario.

En 1953 se reformó la ley electoral para, entre otras cosas, modificar el nombre del principal órgano electoral (de Comisión Federal de Vigilancia Electoral pasó a ser Comisión Federal Electoral), aumentó el número de partidos que estarían representados en él. En este mismo año, el Presidente de la República, Adolfo Ruiz Cortines expide la reforma a los artículos 34 y 115 de la CPEUM, en la que se otorga plenitud de derechos ciudadanos a las mexicanas; dicha reforma se convertirá en la más trascendental para el período expuesto, por lo que valorando su peso político y sus repercusiones históricas, en el punto subsecuente se particularizará al respecto.

Posteriormente, en 1964 la reforma iba encaminada a dar apertura política a la oposición, sin embargo, el fin último era controlar y limitar cualquier riesgo que pudiera comprometer la hegemonía del partido en el poder. Las reformas practicadas al marco jurídico entre el periodo independentistas y hasta esta última reforma, fueron grandes avances para el sistema político-electoral vigente, fueron cambios sustanciales que iban moldeando la embrionaria nación democrática. Sin embargo, no tuvieron la contundencia necesaria, eran cambios de forma, no de fondo, simples políticas *para salir al paso*.

No fue sino hasta que la presión política de una oposición cada vez mejor organizada, y algunos sucesos sociales que deslegitimizaron al gobierno hegemónico, cuando éste último tuvo que generar una apertura a la pluralidad política, al disenso, a la contienda real, por lo que se comenzó a forjar un proceso de cambios estructurales que dan origen a las siete reformas electorales de fondo, como lo plantea Lorenzo Córdova Vianello, las cuales

sucedan en 1977, 1986, 1989-90, 1993, 1994, 1996 y 2007, ésta última realizada en un marco donde el gobierno es ejercido por una fuerza política diferente a la que ejerció el poder por más de 70 años y donde la pluralidad es encabezada por tres fuerzas políticas diferentes.

*Cada una de esas transformaciones, que involucraron reformas tanto constitucionales como legales, tuvo objetivos específicos que, en términos generales, tendieron a reforzar los cambios que previamente se habían impulsado, o bien a introducir nuevas transformaciones que venían a sumarse a las que ya se habían concretado. De ahí el carácter gradual y paulatino de la transición a la democracia en México<sup>55</sup>.*

El 30 de diciembre de 1977 se expide la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, la cual contempla la integración de las minorías que habían sido relegadas por muchas décadas, por lo que partidos políticos<sup>56</sup> que habían sido proscritos en la contienda electoral, ahora solo requerían del 1.5% de las simpatías electorales para obtener su registro; por otra parte, se introdujo el criterio de representación proporcional en la Cámara de Diputados, así como el incremento de 100 legisladores, por lo que dicha cámara se compondría por 400 diputados en total.

Otra de las innovaciones fue el financiamiento público a los partidos políticos; el acceso a *Tiempos de Estado* en medios de comunicación y una Comisión Federal Electoral encargada del desarrollo de los procesos electorales. Lo anterior fue visto como una “apertura democrática” sin precedentes, encabezada por el entonces Presidente Luis Echeverría Álvarez.

En 1986 es publicado el Código Federal Electoral, dicha reforma incrementó en 200 el número de diputados electos plurinominalmente, sumando un total de 500 legisladores en la cámara mencionada; eliminaba la cláusula de gobernabilidad que impedía al partido que había registrado el 60% de la votación, participar en la distribución de plurinominales. Se origina el Tribunal de los Contencioso Electoral, dependiente del poder ejecutivo, antecedente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, organismo al cual se

---

<sup>55</sup> Lorenzo Córdova Vianello, *La reforma electoral y el cambio político en México*, en Daniel Zovatto y J. Jesús Orozco Henríquez (Coordinadores), *Reforma Política Electoral en América Latina 1978-2007*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM-IDEA, [En línea], México, 2008, Dirección URL: <http://www.bibliojuridica.org/libros/6/2527/17.pdf>, p. 655.

<sup>56</sup> Entre los que se encontraban el Partido Comunista Mexicano, el Partido Popular Socialista y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; el Partido Acción Nacional tenía un registro que databa de 1939.

recurría para impugnar los comicios. La Comisión Federal Electoral se convierte en un organismo representado proporcionalmente por los partidos políticos, es decir, dominaba quien había registrado el mayor porcentaje de votación. Es por lo anterior que “de 1964 a 1988 pasamos de un sistema de partido único a un sistema de partido hegemónico, hasta llegar al de partido predominante”<sup>57</sup>.

La reforma de 1989-1990 da origen al IFE como órgano autónomo, fuera del ámbito de competencia de la Secretaría de Gobernación, aunque ésta aun participa en su estructura institucional, así como legisladores, partidos políticos y ciudadanos. El Tribunal de lo Contencioso Electoral se transforma en Tribunal Electoral, organismo con autonomía que judicializaba los comicios electorales. Se decretó la construcción de un nuevo padrón electoral; se introdujo la insaculación electoral, que es el procedimiento mediante el cual se eligen a los ciudadanos que serán los funcionarios de casilla. La cláusula de gobernabilidad en la Cámara de Diputados sufre un nuevo cambio, ahora se le otorgan diputados de representación proporcional hasta alcanzar el 50% más uno, al partido que haya registrado el 35% de la votación total.

La reforma electoral de 1993 le dio la facultad al IFE para fiscalizar los recursos de los partidos políticos; el Tribunal Federal Electoral se convirtió en la instancia que calificaría las elecciones de Diputados y Senadores; y se instituye la participación de observadores electorales de manera personal. En el Senado de la República se duplica el número de integrantes, de 64 a 128 y se adopta un sistema mixto de elección, en donde 3 de 4 Senadores serán definidos por el criterio de mayoría relativa y el cuarto por el sistema de “los segundos mejores lugares” o de “primera minoría”.

La reforma de 1994 mínima, pero muy significativa, se enfoca a dar al IFE mayor autonomía, al establecer la representación partidista dentro del Consejo de manera unipersonal y solo con derecho a voz; se agrega el criterio de Consejeros Ciudadanos a los que solían ser Consejeros Magistrados. La Secretaría de Gobernación continúa encabezando el Consejo y el Poder Legislativo mantiene su representatividad. Los observadores electorales podrán ser

---

<sup>57</sup> Gustavo Meixieiro Nájera, *Reformas electorales en México: evolución y pendientes*, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México, 2010, p. 4.

registrados de manera personal o por agrupaciones políticas; y por primera vez se permite la participación internacional en estas funciones.

El año de 1996 marcó un paso importante en el proceso democrático del país, al registrarse una reforma muy sensible para el sistema político-electoral. El cambio más significativo sucedió en el IFE, organismo que deja de ser encabezado por la Secretaría de Gobernación, a partir de ese momento la batuta será dictada de manera “ciudadanizada” y el ejecutivo federal deja de tener injerencia en dicho organismo; los legisladores serán representados por un emisario de cada una de las fracciones parlamentarias existentes en la Cámara.

El poder de decisión residirá a partir de ese momento en el Consejero Presidente y sus 8 Consejeros Electorales. El Tribunal Electoral pasó a formar parte del Poder Judicial de la Federación, los Magistrados serían nombrados por el Senado de la República a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El organismo en comento se convirtió en la última instancia jurisdiccional para resolver los conflictos generados por los comicios federales, estatales y municipales, y en la instancia que verificaba la validez de los comicios. Se le dio la facultad de calificar la elección Presidencial.

En la Cámara de Senadores se redistribuyeron la forma de integración de los 128 legisladores; 2 de los 4 senadores por entidad serán electos por mayoría relativa, 32 por primera minoría (“los segundos mejores lugares”) y 32 por representación proporcional. La reforma alcanzó al Distrito Federal, que mantenía una figura de bajo perfil al no poder elegir a sus funcionarios en comicios de voto directo; la reingeniería institucional configuró al DF a partir de 1997 con un Jefe de Gobierno, una Asamblea Legislativa y 16 Jefes Delegacionales.

Por ultimo, es de distinguirse que el 30 de junio de 2005, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron los artículos 1, 9 y el inciso c) del párrafo 1 del artículo 250; y se adicionó un nuevo inciso al párrafo 1 del artículo 250 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con lo que se reconoció los derechos político electorales de los migrantes mexicanos. Este tema de alta consideración para el presente estudio, es pormenorizado (en el punto 2.1.2. *El voto de los mexicanos en el extranjero*) debido a que será un factor determinante en los comicios digitales subsecuentes.

Sin lugar a dudas, las reformas en materia electoral ocurridas durante los regímenes civiles, modernizaron la forma electiva en la que los ciudadanos definen sus estructuras políticas/gubernamentales, revolucionaron la percepción anacrónica referente a la administración electoral constituida desde el siglo XIX, y facilitaron el acceso a la pluralidad política, donde la negociación y los consensos son dirimidos por todas las fuerzas políticas representadas. Lo anterior, a pesar de los rezagos en algunos rubros, como por ejemplo el relativo a la participación política de las mujeres en los diferentes ámbitos, tema que se disertará a continuación de manera sincrética.

#### 2.4.1. Participación política con perspectiva de género en México

A pesar de que el *status* jurídico de las mujeres en México es reconocido plenamente desde hace 59 años, la tendencia político-electoral se ha mantenido inequitativa y desigual; aún cuando las transformaciones globales de la segunda mitad del siglo XX, ocurridas en el ámbito de la política, la economía y la cultura, consistentemente han girado entorno a la representación democrática, incluso con visos de género. Es de considerar que algunos valores culturales siguieron aferrados a estereotipos de marginación y desigualdad, lo que ha impedido alcanzar un equilibrio político real entre hombres y mujeres.

Pero aún cuando ha existido un panorama adverso para la representación política de las mujeres, existen ejemplos que han encabezado el proceso histórico para su reconocimiento pleno, particularmente en lo referente al ejercicio de su derecho a ser votadas<sup>58</sup>, desempeñándose en diversos cargos de elección popular en los tres ámbitos de gobierno, a partir de 1923<sup>59</sup>.

---

<sup>58</sup> En el ámbito federal, Aurora Jiménez de Palacios, fue electa en 1952 la primera Diputada Federal en la XLII Legislatura; María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia, en 1964 las primeras senadoras electas; y en 1988, Rosario Ibarra de Piedra, fuera la primera mujer postulada como candidata a la Presidencia de la República por el desaparecido Partido Revolucionario de los Trabajadores. En el ámbito estatal, Elvia Carrillo Puerto fuera la primera mujer electa diputada local para el Congreso de Yucatán, y Rosa Torres González la primera mujer regidora en el ayuntamiento de Mérida, Yucatán, ambas en 1923; Aurora Meza Andraca la primera mujer presidenta municipal en Chilpancingo, Guerrero en 1938; Griselda Álvarez Ponce de León la primera Gobernadora del país en el Estado de Colima en 1979, y Rosario Robles Berlanga la primer Jefa de Gobierno del Distrito Federal en 1999.

<sup>59</sup> Cámara de Diputados-LX Legislatura, *Número de diputadas y senadoras por legislatura desagregadas por partido político*, [En línea], CEAMEG, México, s/a. Dirección URL: [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_19.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_19.pdf).

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

Este proceso histórico en busca de políticas asertivas en favor de las mujeres, ha logrado capitalizar el reconocimiento de algunos de sus derechos inalienables; y han sido las reformas electorales a nivel federal, las que tratan de cerrar la brecha de dominio del género masculino.

Ejemplo de lo anterior lo podemos observar en la cámara de diputados, en donde a partir de 1952, cuenta con una representación femenina constante. En ese período de 60 años, y de 21 legislaturas federales (XLII-LXII), el número de legisladoras que han formado parte de dicha cámara es de 1,136, registrando en promedio una presencia del 15.25% en total.



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos expuestos en el documento "Número de diputadas y senadoras por legislatura desagregadas por partido político", Disponible en URL:  
[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_19.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_19.pdf).

Respecto a la cámara de senadores, la situación es muy similar, en 48 años la diferencia inequitativa entre géneros a disminuido de manera consistente, aunque marginal; en el período 1964-2012 el porcentaje de presencia, ha sido de 15.78% en total, siendo electas senadoras de la República sólo 140 mujeres.

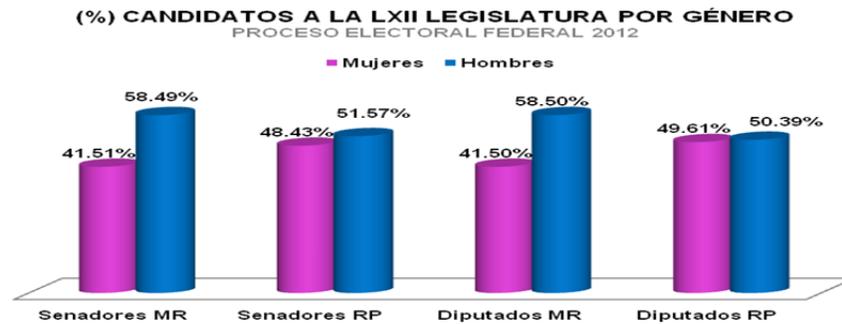


**Fuente:** Elaboración propia con base en datos expuestos en los documentos "Número de diputadas y senadoras por legislatura desagregadas por partido político", disponible en URL:  
[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_19.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_19.pdf).  
Así como en "Mujeres latinoamericanas en cifras. Caso México" de la Flacso México/Instituto de la Mujer de España/UNICEF-México/UNIFEM-México, disponible en URL:

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

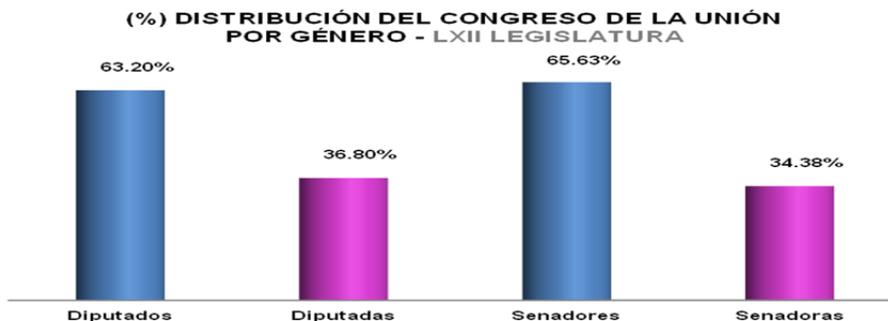
<http://books.google.com.mx/books?id=AsfkNbDI8VYC&pg=PT102&lpg=PT102&ots=xLGzX9kuEV&dq=numero+de+senadoras+en+mexico&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Es de destacar que durante los comicios federales de 2012, los partidos políticos y coaliciones registraron una candidata a la presidencia, 125 mujeres como candidatas a senadoras por el criterio de mayoría relativa, 108 como candidatas a senadoras por representación proporcional, 539 como candidatas a diputadas de mayoría relativa y 694 como candidatas a diputadas por representación proporcional.



**Fuente:** Elaboración propia con base en el documento del Instituto Federal Electoral "Proceso Electoral Federal 2011-2012". Disponible en URL: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-IFE-Responde/2012/Junio/cyaPEF/cyaPEF.pdf>.

En total, 184 mujeres fueron electas diputadas de un total de 1,233 candidatas registradas, y 44 senadoras de 233 candidatas; originándose una diferencia de representación del 31.25% entre el género masculino sobre el femenino en la cámara de senadores; y de 26.40% en la cámara de diputados, encabezada por el género masculino.



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos expuesto en las páginas electrónicas de las Cámaras de senadores y diputados federales. Disponibles en URL: <http://www.senado.gob.mx/?ver=int&mn=9&sm=2&str=M>, así como en [http://sitl.diputados.gob.mx/LXII\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/cuadro_genero.php).

Los datos expuestos, inevitablemente nos obligan a realizar un contraste histórico, en el cual se a transitado de un sistema de electores exclusivos, a un sistema de participación política universal; de procesos electorales caracterizado por un voto indirecto y clasista en tres fases, a uno de voto directo democrático en una sola fase; de una participación política exclusivamente masculina y burguesa, a una participación plural donde todos los ciudadanos y sus tendencias políticas tienen cabida; de un sistema electoral monolíticamente masculino, a uno con enfoque de género.

#### **2.4.2 El voto de los mexicanos en el extranjero**

El sufragio de los mexicanos estipulado en la CPEUM, es un derecho inalienable e imprescriptible. Es por ello que para los conciudadanos que residen en otros países, y que de una u otra forma siguen vinculados a los intereses propios del país, era vital reconocerles dicha prerrogativa.

Es menester acotar que el voto se constituye en un elemento central de las democracias contemporáneas, no importando donde se emita, si no que en verdad sea emitido; como lo expuso el Consejero Presidente del IFE, Leonardo Valdés Zurita, “la extensión del sufragio constituirá uno de los procesos que ocupa mayor atención para los organismos electorales... las prioridades de las autoridades electorales deberán orientarse hacia el perfeccionamiento de aquellos procedimientos que facilitan votar a los mexicanos residentes en el extranjero”<sup>60</sup>.

¿Pero qué tan redituable fue el resultado del ejercicio electoral efectuado en 2006, del sufragio de los migrantes mexicanos? Realizando un análisis de dicho proceso, encontramos datos reveladores presentados por el IFE en el *Informe Final sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero* (diciembre 2006)<sup>61</sup>.

Fueron inscritos en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) 40,876 mexicanos (*Ver Anexo 3 Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero [2006-2012]*) de los cuales 33 mil 111 emitieron su voto, lo que representó una participación

---

<sup>60</sup> Leonardo Valdés Zurita, *Gobernabilidad y elecciones*, México, Instituto Federal Electoral-Centro para el Desarrollo Democrático, 2010, p. 15.

<sup>61</sup> IFE, *Informe Final sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Anexo Estadístico*, [En línea], México, Dirección URL: [http://www.ife.org.mx/documentos/votoextranjero/libro\\_blanco/pdf/tomoVIII/anexo%20estadistico.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/votoextranjero/libro_blanco/pdf/tomoVIII/anexo%20estadistico.pdf), [Consulta: 4 de agosto de 2011].

de un 81% de los ciudadanos inscritos. Del listado total 35 mil 763 ciudadanos residían en Estado Unidos de América. 32 mil 846 de los ciudadanos inscritos contaba con número telefónico en el extranjero (80.36%) y 15 mil 411 ciudadanos contaba con correo electrónico (37.70%). Tan sólo en Estados Unidos de América el 80.03% de los conciudadanos contaba con línea telefónica y el 30.63% con correo electrónico<sup>62</sup>.

En datos duros, la LNERE representó tan sólo el 0,0788967% de la Lista Nominal de electores para los comicios de 2006, la cual ascendió a 71'374,373 de electores. Asimismo, la votación registrada de mexicanos en el extranjero para estos comicios, representó el 0,0792294% de la votación total obtenida para la elección presidencial de 2006, la cual fue de 41'791,322 de sufragios<sup>63</sup>.

El costo del sufragio de los mexicanos en el extranjero, considerando el presupuesto de 265.9 millones asignado al IFE en 2006 para esta modalidad, fue de \$8,030.56 pesos por voto, sólo considerando a los 33,111 ciudadanos que emitieron su voto y de \$6,505.03 pesos si consideramos a los 40,876 ciudadanos que se inscribieron en el LNERE.

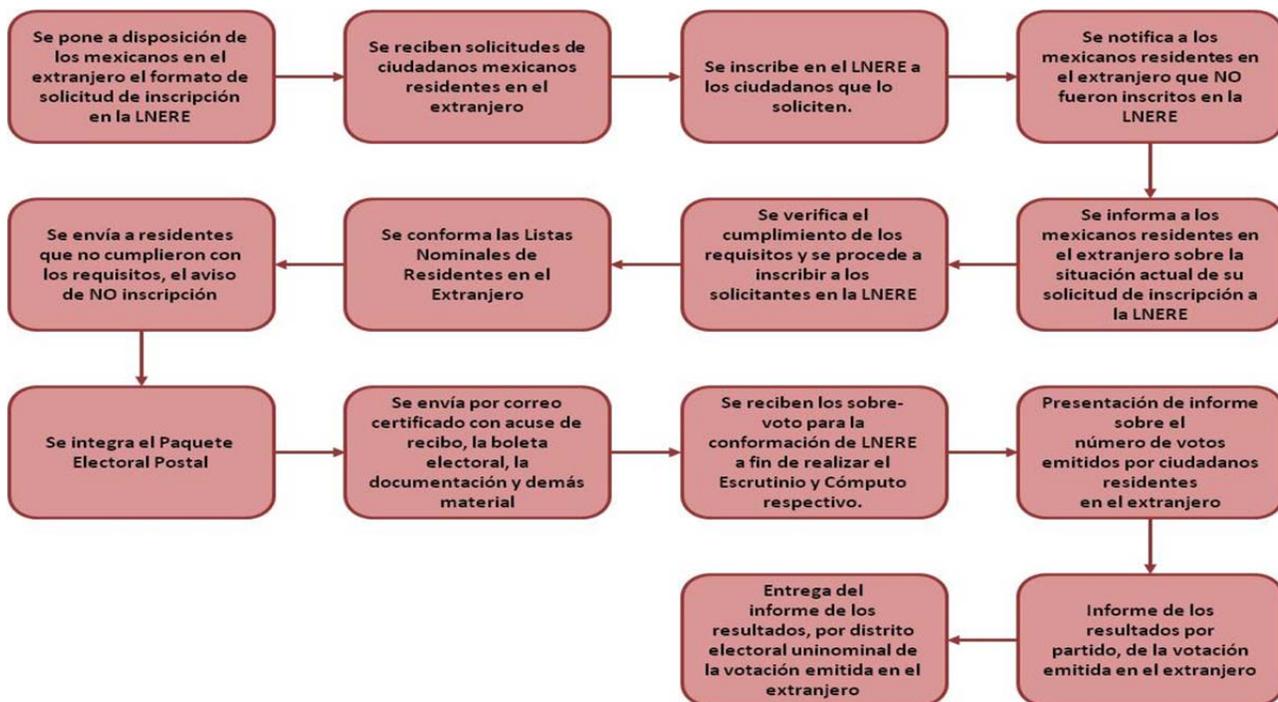
Las etapas más significativas del voto de los mexicanos residentes en el extranjero para el proceso electoral federal 2011-2012, fueron las siguientes:

---

<sup>62</sup> *Ibidem.*

<sup>63</sup> *Ibidem.*

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**



**Fuente:** Elaboración propia con base en el Calendario Integral del proceso electoral federal 2011-2012, Disponible en URL: [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/ProcesosElecttorales/ProcesoElectoral2011-2012/Proceso2012\\_Preparacion/CIPEF\\_2011-2012.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/ProcesosElecttorales/ProcesoElectoral2011-2012/Proceso2012_Preparacion/CIPEF_2011-2012.pdf), [Consulta: 18 de abril de 2013].

Durante el proceso electoral 2011-2012, se registraron 59,115 ciudadanos residentes en 104 países en la LNERE, por lo que el IFE aprobó la impresión de 62,853 boletas en Talleres Gráficos de México. Asimismo para la jornada electoral se aprobaron un total de 209 mesas de escrutinio y cómputo las cuales fueron instaladas en un local único, ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Ciudad de México<sup>64</sup>.

El presupuesto para el voto de los mexicanos en el extranjero ejercido durante el 2011 ascendió a \$ 83,990,773.90, en tanto que el presupuesto para 2012 fue de \$ 81,752,130.54, en total se erogaron \$165,742,904.44. “Lo anterior, representa un ahorro sustancial de 40.81% aproximadamente, respecto a los 270.3 millones de pesos erogados en la primera experiencia del VMRE en 2005-2006; esto sin considerar el índice de inflación durante el período 2006 a 2012, el cual es de alrededor de 30.06%, lo cual equivaldría en números

<sup>64</sup> IFE, *Proceso electoral federal 2011-2012*, [En línea], México, 28 de junio, 2012, p.p. 50-51, Dirección URL: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-IFE-Responde/2012/Junio/cyaPEF/cyaPEF.pdf>, [Consulta: 18 de abril de 2013].

actualizados a 351.55 millones de pesos, incrementando sustancialmente el porcentaje de ahorro a 54.49%, de una experiencia a la otra”<sup>65</sup>.

Por lo que cada voto de los mexicanos residentes en el extranjero durante el proceso electoral 2011-2012, tuvo un costo de \$4,035.91 pesos, si consideramos solo los 41,067 sufragios recibidos; \$2,803.73 pesos, si consideramos los 59,115 mexicanos residentes en el extranjero que solicitaron ser registrados en la LNERE; y \$2,636.99 pesos si consideramos las 62,853 boletas electorales que se mandaron imprimir para esta modalidad de votación.

Es de considerar que en 2006 se registraron 40,655 electores, y que en 2012, 6 años después, fueron 59,115, es decir, 18,460 electores más. Asimismo, en 2006 se recibieron 32,632 sufragios, en tanto que en 2012, fueron 40,737, por lo que se incrementaron en 8,105 los sufragios recibidos.

Es por lo antes descrito, que resulta cuestionable e incomprensible la utilización parcial de nuevas tecnologías de la información por parte de los organismos electorales, aplicadas al voto de los migrantes mexicanos en el extranjero, si se llegará a utilizar el voto electrónico en la modalidad digital, como ya lo experimento el IEDF a nivel local, los costos invertidos en los procesos electorales sería invariablemente abatidos, e incluso la participación ciudadana se incrementaría sustancialmente.

Es en este punto que, el IFE señala que los principales obstáculos para que los connacionales votaran en las elecciones en el extranjero, fueron que éstos no contaban con su credencial para votar con fotografía, y que la inscripción al proceso electoral es de manera postal, la cual se realizó en un periodo efímero. Por otra parte, considero que la condición migratoria *ilegal* de la mayoría de los connacionales, de alguna manera podría estar amedrentando su participación electoral, principalmente en Estados Unidos de América, al razonar que con este acto podrían ser detectados por las autoridades del país de residencia.

Es por lo anterior, que el IFE considera necesario “Reformar el COFIPE, a efecto de permitir la emisión del voto por vía electrónica además de la vía postal”<sup>66</sup>, y que los demás trámites conducentes, para quedar registrados en al LNERE sean de la misma manera electrónica, lo

---

<sup>65</sup> IFE, *Informe Final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero - Proceso Electoral Federal 2011-2012*, [En línea], México, p.p. 35-36, Dirección URL: [http://www.votoextranjero.mx/c/document\\_library/get\\_file?uuid=fce8dbba-63e7-4e1e-946e-e09fd59de581&groupId=10157](http://www.votoextranjero.mx/c/document_library/get_file?uuid=fce8dbba-63e7-4e1e-946e-e09fd59de581&groupId=10157), [Consulta: 18 de abril de 2013].

<sup>66</sup> *Ibíd.*, p. 618.

anterior facilitaría significativamente a los mexicanos residentes en el extranjero, su participación en los procesos electorales.

A continuación se diserta sobre la reforma electoral de 2007, la cual ha sido la última de las transformaciones más significativas que se han realizado a nivel federal, favoreciendo la apertura democrática, y enmendando las posibles injusticias que se hayan presentado en los procesos electorales.

## **2.5 Reforma Electoral de 2007**

El 31 de agosto de 2007 fue presentado en la Cámara de Senadores, un decreto por el que se reformaban los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adicionaba el artículo 134; y se derogaba un párrafo al artículo 97 de la CPEUM. Dicha reforma fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2007; y fue presentada por las fuerzas políticas nacionales como un consenso al interior del poder legislativo, y como parte integral de la Ley para la Reforma del Estado, promulgada el 13 de abril del mismo año.

Esta Iniciativa se sustentó en las ideas planteadas por los ocho partidos políticos, que integraron la Comisión Ejecutiva para la Negociación y Construcción de Acuerdos (CENCA) del Congreso de la Unión, quién fungió como órgano rector del proceso de Reforma del Estado. Según los planteamientos partidistas, la reforma electoral tenía que hacer frente a dos grandes problemas que padecía la democracia nacional, el dinero en los procesos electorales, y el uso y abuso de los medios de comunicación; por lo que los legisladores postularon tres propósitos:

- En política y campañas electorales: menos dinero, más sociedad;
- En quienes son depositarios de la elevada tarea de dirigir las instituciones electorales: capacidad, responsabilidad e imparcialidad; y
- En quienes ocupan cargos de gobierno: total imparcialidad en las contiendas electorales. Quienes aspiren a un cargo de elección popular, hoy o mañana, tienen legítimo derecho, con la única condición, establecida como norma en nuestra

Constitución, de no usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones.<sup>67</sup>

Las fuerzas políticas nacionales entendieron que el marco jurídico-electoral prevaleciente, no respondía a las demandas de una competencia electoral como la que tuvo verificativo el 2 de julio de 2006. Aceptaron que el país necesitaba procesos electorales propositivos y que pudieran ser regulados adecuadamente; asimismo identificaron que “Se requerían árbitros dotados de mayores recursos para vigilar y castigar los posibles excesos de los partidos políticos y sus candidatos y de la ciudadanía, en general. Los legisladores tenían frente a sí una realidad transformada y demandante”<sup>68</sup>.

El 13 de noviembre de 2007, el Congreso de la Unión aprobó las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

Es conveniente advertir que José Woldenberg Karakowsky, en su calidad de Consejero Presidente del IFE (1997-2003), ya había manifestado durante el proceso electoral intermedio de 2003, la necesidad de realizar reformas legislativas en materia electoral; incluso presento al poder legislativo, conjuntamente con los consejeros electorales en funciones, un análisis donde se establecía que el marco normativo electoral vigente desde 1996, requería de adecuaciones. Según las observaciones presentadas, los temas principales que requerían de ser evaluados eran:

- 1) Gastos y condiciones de la competencia.
- 2) Reducción de los tiempos de campaña.
- 3) Reglamentación de las precampañas.
- 4) Revisión de los expedientes de compra de publicidad en radio y televisión.
- 5) Tope a franquicias postales.

---

<sup>67</sup> Subdirección de Archivo y Documentación, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas, *Reforma Constitucional en Materia Electoral (Proceso Legislativo) (13 noviembre de 2007)*, [En línea], México, 2008, P. 6, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/archivo/SAD-02-08.pdf>, [Consulta: 11 de febrero de 2013].

<sup>68</sup> Leonardo Valdés Zurita, *Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008*, [En línea], México, Centro para el Desarrollo Democrático, Instituto Federal Electoral, Dirección URL: [http://www.ife.org.mx/documentos/Reforma\\_Electoral/docs/AC\\_RefElect0708.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/Reforma_Electoral/docs/AC_RefElect0708.pdf). [Consulta: 11 de febrero de 2013].

- 6) Reglamentación de las aportaciones de los militantes de los partidos políticos.
- 7) Establecimiento de un procedimiento de liquidación de los partidos que pierdan el registro.<sup>69</sup>

La reforma electoral de 2007 contemplo los planteamiento de dicho estudio, pero le dio mayor énfasis a los temas que fueron motivo de confrontación en 2006, los cuales “comprende cuatro vertientes: 1) fortalecimiento del régimen de partidos políticos; 2) reducción del financiamiento público y de los plazos para las campañas electorales; 3) nuevo régimen para el acceso a radio y televisión; y 4) reestructuración administrativa, procedimientos del Registro Federal de Electores (RFE) y organización electoral”.<sup>70</sup>

A continuación se especifican los puntos más relevantes de dicha reforma (*Ver 4 Elementos relevantes de las reformas al COFIPE 2007, para mayores referencias*):

- Las campañas proselitistas para Presidente, Senadores y Diputados durarán 90 días, para diputados en las elecciones intermedias tendrán una duración de 60 días. Antes de la reforma duraban 161 días la campaña a la Presidencia y 109 días las campañas de legisladores.
- Se estableció que el 40% de los candidatos registrados deberán de ser mujeres; para evitar el fenómeno de las llamadas “juanitas”, donde para cumplir con las cuotas de género eran electas legisladoras propietarias, quienes posteriormente solicitaban licencia a su curul para otorgar la titularidad del escaño a su suplente varón, por así haberlo convenido previamente.
- Se prohíbe expresamente a los sindicatos y organizaciones patronales la integración de partidos con afiliaciones corporativas. Expresamente para evitar que partidos, como Nueva Alianza, vinculado con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), tengan cierta incondicionalidad facciosa en los procesos electorales; lo anterior al considerando que “La lideresa del SNTE (Elba Esther

---

<sup>69</sup> José Woldenberg, *La próxima reforma electoral*, en Córdova Vianello Lorenzo y Salazar Ugarte Pedro (Coordinadores), *Constitución, democracia y elecciones La reforma que viene*, [En línea], México, 2007, UNAM-IDEA, pp. 81-83, Dirección URL: <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2464/7.pdf>. [Consulta: 7 de febrero de 2013].

<sup>70</sup> Leonardo Valdés Zurita, *La Reforma Electoral de 2007*, en FEPADE Difunde, *La Reforma Electoral 2007: Sus Efectos e Implicaciones Procedimentales*, México, Año 6, Número 15, enero-junio 2008, p. 17.

Gordillo Morales), al tiempo que estableció alianzas con el ex presidente Fox, con el PAN y un sector importante de la iniciativa privada en México, se dio a la tarea de crear un partido propio. En parte por las cada vez mayores dificultades de constituir un liderazgo permanente y estable dentro del PRI, particularmente porque la confección de las candidaturas depende en mayor medida de los gobernadores, lo cual implica en los hechos la debilidad del comité nacional. También, porque requería autonomía política para negociar con diferentes actores políticos sus posiciones a cambio de apoyo<sup>71</sup>. Asimismo, hay que mencionar que el registro de Nueva Alianza fue tramitado por medio de dos agrupaciones, *Nueva Generación y Conciencia Ciudadana*, las cuales eran dirigidas por tres ex asesores de Gordillo Morales, Alberto Cinta, Guillermo Xih Tenorio y Miguel Ángel Jiménez.

- Se autorizan los recuentos parciales y totales de los sufragios, cuando haya diferencia del 1% en los resultados y a petición del partido que quede en segundo lugar. La anterior reforma en clara alusión al conflicto generado en los comicios presidenciales de 2006, en donde la diferencia entre el primero y segundo lugar fue menor a un punto porcentual.
- El Instituto Federal Electoral podrá organizar elecciones estatales a petición del estado correspondiente. Circunstancia que difícilmente se realizaría de manera total, debido a la defensa férrea que realizan los gobiernos estatales a su autonomía, y a su libre auto determinación; tal participación del organismo federal en las elecciones locales se enfoca principalmente a suministrar la lista nominal de electores.
- Las Agrupaciones Políticas Nacionales dejan de tener financiamiento público, y deberán presentar al IFE un informe anual sobre el origen y destino de sus recursos que reciban por cualquier modalidad. Podrán efectuar acuerdos de coaliciones, y se agrega como causa de pérdida de registro no acreditar actividad durante un año.
- Se reduce el periodo de prohibición para la difusión de encuestas a tres días previos a la jornada electoral; antes era de ocho días previos a la jornada electoral.

---

<sup>71</sup> Aldo Muñoz Armenta, "El SNTE y Nueva Alianza: del control político del magisterio a la cohabitación pragmática electoral", [En línea], México, 2011, El Cotidiano No. 168, Julio-Agosto 2011, Año 26, p. 102. Dirección URL: <http://www.elcotidianoenlinea.com.mx/pdf/16809.pdf>. [Consulta: 1° de abril de 2013].

- El financiamiento público para campañas en la elección presidencial se reducirá a la mitad y, en las elecciones intermedias, en 70%. Se especifica que los partidos políticos que hayan obtenido su registro en fecha posterior a la última elección tendrán derecho a recibir 2% del monto total de financiamiento público.

En el rubro de aportaciones se considerarán las que sean en especie y se incorporan las provenientes de afiliados. Las aportaciones no podrán superar el 10% del monto establecido como tope de gastos para la campaña presidencial inmediata anterior. Y se crea la Unidad de Fiscalización, en reemplazo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

- Respecto a los llamados “spots”, se restringen las prerrogativas concedidas a los partidos políticos para que estos accedan a la radio o la televisión. Ni partidos, ni candidatos, ni dirigentes, militantes o simpatizantes de un partido, ni ninguna persona podrán contratar o conseguir, tiempos en cualquier modalidad en radio y televisión. Antes la legislación establecía como derecho de los partidos políticos contratar tiempos en radio y televisión para difundir “spots” durante las campañas electorales, prohibiendo solo la contratación de espacios por parte de terceros.
- De existir un convenio entre dos o más partidos, el emblema de cada uno aparecerá de manera independiente en la boleta electoral, indistintamente de la elección de que se trate, sumándose la votación que hayan obtenido para el candidato de la coalición, y contando para cada uno de los partidos. Antes de la reforma, la votación se dividía de acuerdo al convenio establecido por los partidos coaligados, pero siempre respetando un 2% de la votación emitida para cada partido, a fin de que los integrantes de la coalición conservarán su registro al terminar la elección.

Como se ha reiterado con antelación, la actualización del marco jurídico en materia electoral, atendió a los recursos de impugnación que fueron interpuestos por los partidos políticos inconformes con los resultados electorales federales de 2006. Logrando con ello, la prohibición a los partidos políticos de contratar tiempo para la difusión de mensajes electorales en los medios electrónicos de comunicación, y que sea el IFE quien administre los tiempos con equidad y viabilidad, utilizando sólo los tiempos de estado que el gobierno

federal tiene a su disposición, y los cuales son cedidos obligatoriamente por todos los concesionarios privados y públicos.

Otras de las consecuencias de la reforma electoral 2007, es la obligatoriedad de transparencia para los partidos políticos y autoridades electorales, logrando con ello la posibilidad de obtener información pública sobre las actividades que realizan dichas instancias. La inclusión de un Contralor General en la estructura del IFE, con atribuciones para fiscalizar los recursos administrativos del Instituto.

El límite a la influencia desmedida de los medios electrónicos de comunicación y los efectos de la intervención del gobierno. Pero sobre todo, dio mejores herramientas jurídicas a los organismos electorales para frenar los excesos partidistas en las campañas y para investigar las prácticas de financiamiento de los partidos sospechosas de ser ilegales.

Sin embargo, se dejó de lado la posibilidad de dar un salto cualitativo en favor de la automatización de los procesos electorales, particularmente en la posibilidad de establecer un voto electrónico que de seguridad y prontitud a las tendencias políticas resultantes.

La diferencia al respecto se da a nivel estatal, en donde 14 entidades han reformado sus leyes electorales locales, concibiendo con ello la posible adopción del voto electrónico o digital en sus procesos estatales, evitando confrontaciones estériles, y abonando un aliciente al régimen político del país; tales consideraciones podrán ser observadas en el capítulo IV del presente estudio.

*Era lógico prever que las nuevas tecnologías terminarían incidiendo en los ámbitos electorales ya que son herramientas con tal capacidad de penetración que pocos espacios, si alguno, pueden permanecer ajenos.*

**Jordi Barrat i Esteve<sup>72</sup>**

### **CAPÍTULO III. CONSIDERACIONES SOBRE EL VOTO ELECTRÓNICO**

Para efectuar el sufragio electoral durante los comicios, se utilizan tradicionalmente boletas electorales, las cuales, a través del tiempo, se han tratado de perfeccionar y blindar, procurando dar mayor seguridad, e intentando generar mejores expectativas a los partidos políticos, pero sobre todo a los electores.

La boleta electoral es un elemento fabricado de papel que sirve para señalar la voluntad del elector y pertenece al conjunto de documentos que son utilizados durante la jornada electoral. En él se muestran los logotipos de los partidos políticos participantes, el nombre de los candidatos contendientes a un cargo popular específico y en algunos casos sus fotografías; el día de la elección, el elector marca o “tacha” el partido o candidato de su predilección, o simplemente anula su voto marcando toda la boleta o dejándola en blanco.

Este simple suceso es denominado voto o sufragio, el cual es depositado en una urna plástica o de cartón, y al final de los comicios son contadas y sumadas todas las boletas, para determinar la votación que le corresponde a cada uno de los partidos políticos, o candidato participantes, la votación de los candidatos no registrados, los votos nulos, y la votación total.

El voto ha sido ejercido históricamente de diversas modalidades, recurriendo a la expresión oral, a las señales físicas como ponerse de pie, levantar el brazo o efectuar alguna indicación con las manos, como lo podemos observar en algunas comunidades que se rigen por el sistema de usos y costumbre en el estado de Oaxaca; aunque en nuestro país, comúnmente se emplean boletas de papel para señalar la opción política del elector.

Es por lo anterior que, el sufragio ejercido durante la jornada electoral, debe de ser entendido como la manera más directa, secreta e intransferible, de elegir, en una boleta de papel, de

---

<sup>72</sup> Jordi Barrat i Esteve *et. al.*, *Marco jurídico para la implantación de las urnas electrónicas*, México 2005, Memoria del simposio acerca de las urnas electrónicas para la emisión del voto ciudadano, 2-3 septiembre de 2004, Instituto Electoral del Distrito Federal, p. 11.

entre las opciones políticas que han sido registradas para la contienda electoral; esta definición política depositada en una urna, es propiciada por una participación ciudadana, administrada por organismos electorales independientes y autónomos, instituidos por una pluralidad política gobernante.

Sin embargo, este proceso cuenta con una dilación histórica, o brecha digital, debido a que principalmente no se ha procurado modernizar tecnológicamente el procedimiento para emitir y recibir la votación del elector, ni se ha intentado realizar modificaciones al marco legal federal, acotando la oportunidad de darle a la jornada electoral, los elementos de efectividad y autenticidad que requiere una democracia digital.

Como ejemplo del anacronismo que resulta mantener una administración electoral que utiliza boletas electorales de papel para recibir las preferencias políticas de los electores, basta resaltar la erogación de \$115, 507,781.53 pesos, la cual realizó el IFE, sólo por concepto de recepción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales correspondientes al proceso electoral 2005–2006<sup>73</sup>.

Según los datos del órgano electoral, integrados en el acuerdo CG714/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, a dicho consumo también se le tendría que acumular el servicio de 3,000 elementos pertenecientes al Ejército Mexicano y la Armada de México, los cuales resguardaron la documentación electoral referida desde julio de 2006 hasta finales de 2012, calculando el costo de tal asistencia, sólo por concepto de salario de los elementos de custodia en \$479 millones de pesos.

Dicha situación podría ser subsanada, si se contará con un sistema de votación electrónica, donde la votación fuera almacenada digitalmente, o dependiendo del sistema electrónico, alojada en rollos de papel del tamaño de tickets, en donde quedaría asentada la intención política del elector, reduciendo sustancialmente el gasto producido por la renta de bodegas y el servicio de custodia.

No obstante lo anterior, la utilización de materiales y documentación electoral durante las jornadas electorales se ha convertido en una proterva dependencia para las entidades encargadas de organizar los comicios; políticas de reciclaje y de austeridad no son

---

<sup>73</sup> IFE, Acuerdo CG714/2012, [En línea], México, 2012, Dirección URL: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Noviembre/CGext201211-14/CGe141112ap7.pdf>, [Consulta: 5 de abril de 2013].

suficientes para compensar el alto costo de producción de dichos elementos, con el impacto ambiental que se presenta paralelamente.

Por ejemplo, el IFE gastó para el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de 15,953.9 millones de pesos, de los cuales 10,661.4 millones de pesos fueron para gastos de operación, de estos 4,163.8 millones de pesos fueron para el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, y 107.1 millones de pesos para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

En particular, para el programa de logística electoral, encargada de proveer los recursos necesarios para el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, se le asignó 1,655.9 millones de pesos; y para la organización electoral del voto de los mexicanos residentes en el extranjero fue asignado 4.3 millones de pesos.<sup>74</sup>

Considerando el proyecto de la utilización de dispositivos electrónicos y digitales en los comicios federales, los recursos materiales y la documentación electoral que podrían ser sustituidos alternativamente, durante una jornada electoral, serían los siguientes:

<b>PORCIÓN DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL</b> UTILIZADO DURANTE UNA JORNADA ELECTORAL	
1. Boleta de Presidente de los EUM	2. Sobre para boletas sobrantes de la elección de Diputados Federales
3. Boleta de Senadores	4. Sobres para total de votos validos de la elección de Diputados Federales encontrados en las urnas
5. Boleta de Diputados Federales	6. Sobres para total de votos nulos de la elección de Diputados Federales encontrados en las urnas
7. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Presidente de los EUM	8. Sobres para expediente de casilla de la elección de Diputados Federales
9. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Senadores de mayoría relativa	10. Urnas Simulacro Presidente
11. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa	12. Urnas Simulacro Senadores
13. Sobres para boletas de la elección de Presidente de los EUM entregadas al presidente de la MDC	14. Urnas Simulacro Diputados
15. Sobres para las boletas sobrantes de la elección de Presidente de los EUM	16. Urnas Presidente

<sup>74</sup> IFE, Acuerdo CG472/2011, [En línea], México, 2011, Dirección URL: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/cuentas/Pres2012/CG211211.pdf>, [Consulta: 10 de abril de 2013].

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

<b>PORCIÓN DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADO DURANTE UNA JORNADA ELECTORAL</b>	
17. Sobres para total de votos validos de la elección de Presidente de los EUM encontrados en las urnas	18. Urnas Senadores
19. Sobres para total de votos nulos de la elección de Presidente de los EUM encontrados en las urnas	20. Urnas Diputados
21. Sobre para boletas de la elección de senadores entregadas al presidente de la MDC	22. Cintas para sellar urnas
23. Sobre para boletas sobrantes de la elección de senadores	24. Cintas para sellar urnas simulacro
25. Sobres para total de votos validos de la elección de Senadores encontrados en las urnas	26. Lápices negros
27. Sobres para total de votos nulos de la elección de Senadores encontrados en las urnas	28. Sujetadores para lápices
29. Sobre para boletas de la elección de Diputados Federales entregadas al presidente de la MDC	

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos expuestos en el documento del IFE Cifras relevantes del proceso electoral federal 2011-2012. Disponible en URL: [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/ProcesosElectorales/ProcesoElectoral2011-2012/Proceso2012\\_docs/numeraliapef2011-2012\\_28062012.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/ProcesosElectorales/ProcesoElectoral2011-2012/Proceso2012_docs/numeraliapef2011-2012_28062012.pdf), [Consulta: 09 de abril de 2013]. Así como en el acuerdo

El costo financiero de mantener una administración electoral, que eroga recursos públicos de manera dispendiosa, es preocupante, más aún si sabemos que existen problemáticas sociales que requieren de mayor atención, por su sensibilidad y por la importancia de mantener un equilibrio en la gobernabilidad.

Sin embargo, la modernización procedimental en las elecciones mexicanas esta en una fase impostergable, y así como existen rubros en la sociedad que requieren inversión pública, la democracia en México, en particular la administración electoral, requiere de una reingeniería programática financiera, que optimice la inversión que ya se tiene, con una perspectiva a futuro, teniendo a la conversión tecnológica como vértice, y tratando de no dilapidar, más que los recursos requeridos, pero ganando certeza, eficiencia y objetividad en los comicios electorales.

### **3.1 Consideraciones Preliminares**

Debido a la alta competencia política y a la pluralidad democrática en nuestro país, los diferentes actores políticos, principalmente los órganos electorales ciudadanizados, han optado por ser eficientes en la organización y administración de los procesos electorales, pretendiendo ser más profesionales ante el juicio del elector, y tratando de legitimar el marco legal que da como resultado las autoridades electas; lo anterior, sin importar literalmente el precio financiero que conlleva dicho panorama democrático.

Sin embargo, también se han incrementado las exigencias de perfeccionar los instrumentos comiciales, para tratar de mitigar la percepción negativa de incredulidad y decepción que siempre dejan la etapa de los resultados electorales.

Como lo podemos observar en el estudio de la encuestadora BGC-Excélsior, publicado el 23 de julio de 2012, y que es resultado de una encuesta de salida (*exit poll*) levantada durante la jornada electoral federal del 1° de julio del mismo año. En dicho estudio se registra que “la percepción sobre la limpieza de los comicios tendió a ser positiva; 54% de los votantes percibió unas votaciones limpias, contra 20% que las valoró negativamente”, 23 por ciento señaló que fueron más o menos limpias.<sup>75</sup>

Respecto a la confianza en los órganos electorales, el estudio de referencia indicó que “Para quienes fueron a votar, el IFE es una institución confiable; 47% le tuvieron total o bastante confianza, 29% regular y 22% lo vio poco o nada fiable”<sup>76</sup>. Sin lugar a dudas, son datos presentados con cierto optimismo, pero que en una calificación estricta, representa inseguridad y desconfianza por parte de los electores en los comicios de nuestro país.

Tres datos son muy elocuentes en dicho estudio, y es preponderante rescatarlos, el dato que valora el funcionamiento de la democracia en México, el que mide la importancia que los electores dan a su sufragio, y el dato que distingue al voto como medio de expresión legal y legítimo.

- El 37% de los encuestados se considero poco satisfecho con el funcionamiento de nuestra democracia, 33% satisfecho, 12% muy satisfecho y 16% nada satisfecho.

---

<sup>75</sup> Ulises Beltrán y Alejandro Cruz, *Perciben elecciones transparentes según la encuesta BGC-Excélsior*, [en línea], México, periódico excélsior.com.mx, 23 de julio de 2012, Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/2012/07/23/nacional/849321>, [Consulta: 3 de abril de 2013].

<sup>76</sup> *Ibíd.*

- El 73% de los participantes consideró que su voto influiría en lo que sucedería en el país, 14% supuso que influiría más o menos, y 11% que no influiría en nada.
- El 80% consideró que su sufragio es más útil para que el gobierno tome las decisiones que atiendan las demandas de los ciudadanos, 15% considero que la vía para que sean escuchadas sus demandas es participar en manifestaciones y protestas, 5% no supo o no contesto.<sup>77</sup>

En este panorama complejo, donde los actores políticos se enfrentan a una solidez institucional y legal de los procesos electorales, los cuales están bien administrados y articulados, pero que cuentan con una validez controvertida y deslegitimada por las constantes confrontaciones de las fuerzas políticas, surge la opción de utilizar las nuevas tecnologías de la información que faciliten la definición correcta de las contiendas, se utilice de manera razonable los recursos públicos, y se supriman las suspicacias y ficciones que dañan a los comicios.

A continuación, se exponen los datos estadísticos poblacionales más relevantes, con los cuales podemos asegurar que la sociedad mexicana se encuentra preparada para la utilización alternativa de dispositivos electrónicos y digitales en los procesos electorales, y cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar dicha conversión.

Según datos consignados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su *Módulo sobre disponibilidad y uso de las tecnologías de la información en los hogares* de 2012, señala que el 32.19% de los hogares mexicanos cuenta con computadora, 25.97% con conexión a Internet, y 83.65% con servicio de telefonía; asimismo, los indicadores señalan que el 99.17% cuenta con energía eléctrica, 94.95% con televisión y 79.27% con radio<sup>78</sup>.

De la misma forma, señala que el 43.4% de la población en México son usuarios de computadora, 39.8% usuarios de Internet<sup>79</sup> y 84.2% usuarios subscriptos a telefonía móvil<sup>80</sup>.

---

<sup>77</sup> *Ibidem*.

<sup>78</sup> INEGI, *Hogares con equipamiento de tecnología de información y comunicaciones por tipo de equipo, 2001 a 2012*, [En línea], México, 29 de noviembre de 2012, Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=tin196&s=est&c=19348>, [Consulta: 2 de abril de 2013].

<sup>79</sup> INEGI, *Usuarios de las tecnologías de información, 2001 a 2012*, [En línea], México, 29 de noviembre de 2012, Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=tin204&s=est&c=19437>, [Consulta: 2 de abril de 2013].

<sup>80</sup> INEGI, *Usuarios Subscripciones a telefonía móvil por países seleccionados, 2000 a 2011*, [En línea], México, 22 de octubre de 2012, Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=tin146&s=est&c=19453>, [Consulta: 2 de abril de 2013].

Respecto a los usuarios de computadoras por grupo de edad, el sector que tiene más acceso a estos dispositivos es el grupo de los adolescentes, que va de los 12 a 17 años, con el 24.22%; le sigue el grupo que va de los 18 a 24 años con el 19.22% y el grupo que va de los 25 a 34 años, con el 18.40%; es representativo considerar que el grupo de los 6 a 11 años, es decir, la población infantil, cuenta con el 13.87% de acceso<sup>81</sup>.

En relación a los usuarios de Internet por grupos de edad, el sector de adolescentes que va de los 12 a 17 años cuenta con el mayor porcentaje de usuarios de internet, el 24.21%; le sigue el sector que va de los 18 a 24 años con el 20.58% y en tercer sitio el grupo que va de los 25 a 34 años con el 19.36%; concentrando estos tres grupos el 64.15% de la población con acceso a internet<sup>82</sup>.

Los internautas que navegan con mayor frecuencia en internet, residen en los estados de Sinaloa, Sonora, Nuevo León, San Luis Potosí y Campeche, en orden de mayor a menor. Contrariamente, las entidades que tienen los usuarios que menos frecuentan internet son: Puebla, Chiapas, Hidalgo, Oaxaca, y Durango<sup>83</sup>.

Por su parte, la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), que presentó el 17 de mayo de 2012 su estudio *Hábitos de los Usuarios de Internet en México*<sup>84</sup>, revela que el número de usuarios de Internet en México es de aproximadamente 40.6 millones de personas, y que los dispositivos más utilizados por esta población son *PC, Laptop y Smartphone*, y en menor medida, teléfonos celulares, dispositivos móviles (*Ipod touch, PSP, nintendo DS*, etc.), consolas de videojuegos, tabletas electrónicas y aparatos electrónicos.

Según el estudio de AMIPCI, el promedio de conexión de los internautas mexicanos es de 4 horas y 9 minutos; siendo sus principales actividades, buscar información (29%) y utilizar su correo electrónico (28%). Es importante resaltar que 9 de cada 10 internautas acceden a una red social, y que el 51% de los que accedieron a sus cuentas, durante el proceso electoral

---

<sup>81</sup> INEGI, *Usuarios de computadora por grupos de edad, 2001 a 2012*, [En línea], México, 29 de noviembre de 2012, Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=tin208&s=est&c=19433>, [Consulta: 2 de abril de 2013].

<sup>82</sup> INEGI, *Usuarios de Internet por grupos de edad, 2001 a 2012*, [En línea], México, 29 de noviembre de 2012, Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=tin214&s=est&c=19446>, [Consulta: 2 de abril de 2013].

<sup>83</sup> INEGI, *Usuarios de Internet por frecuencia de uso según entidad federativa, 2011*, [En línea], México, 2 de agosto de 2012, Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=tin256&s=est&c=28975>, [Consulta: 2 de abril de 2013].

<sup>84</sup> Asociación Mexicana de Internet, *Hábitos de los Usuarios de Internet en México*, [En línea], México, 17 de mayo de 2012, Dirección URL: <http://www.amipci.org.mx/?P=editomultimediafile&Multimedia=115&Type=1>, [Consulta: 2 de abril de 2013].

federal 2012, abrieron la publicidad política que contenía las redes sociales; 4 de cada 10 internautas que accedieron a esa publicidad política, se hicieron seguidores de algún candidato o partido; y 4 de cada 10 de los seguidores indicaron que votarían por su candidato o partido.

Es por lo anterior, que nos atreveríamos a asegurar que un número creciente de electores tendría la posibilidad de adaptarse fácilmente a la conversión tecnológica en los comicios, debido a que el acceso a las nuevas TIC's ya no es un asunto ajeno. Además, que es importante subrayar que el grueso poblacional identificado mayormente con la transformación tecnológica, es el sector de adolescentes y jóvenes, quienes tendrán sus primeras participaciones electorales en los comicios federales inmediatos, pudiendo incentivar a dicho sector el hecho de implementar nuevas tecnologías en los comicios.

En la actualidad es común observar centros informáticos establecidos por las autoridades electorales y partidos políticos, desde la instalación de los órganos colegiados y hasta la entrega de las constancias que acreditan a un ciudadano electo. Los medios informativos, televisión, radio e Internet, son utilizados frecuentemente para la difusión de plataformas políticas y para hacer público los resultados de las jornadas electorales. Los Programas de Resultados Electorales Preliminares (PREP) se han convertido en un referente indispensable, tanto para los gobiernos constituidos, partidos políticos y ciudadanos interesados en tener información sobre la tendencia en los comicios.

Por ello, la utilización de elementos tecnológicos en los procesos electorales, no es una materia ajena a la realidad de los organismos electorales, es una actividad frecuente que requiere ser pautada; por otra parte, el voto electrónico en México, debe ser un sistema con amplia difusión y cobertura, debido a que por sus beneficios, podría convertirse en un aliciente democrático para nuestra sociedad.

### **3.2 Conceptualización del voto electrónico**

El voto electrónico es el medio por el cual un elector elige a sus representantes populares, utilizando para ello un aparato compuesto por elementos tecnológicos. Este mecanismo también es auxiliar en el resguardo, escrutinio y cómputo de los votos, y apoya en la emisión

de los correspondientes documentos que hacen constar sobre la instalación, apertura de votación, cierre, y emisión de actas de cómputo a los representantes de los partidos políticos.

Este suceso de votar operando una máquina infiere eficiencia, objetividad, rapidez y confianza. “Desde un punto de vista estricto el voto electrónico es la captación del voto mediante procedimientos electrónicos en los que el uso de papel u otros sistemas físicos son opcionales y auxiliares. Se establece así una clara diferenciación respecto del voto tradicional, fundamentada en la sustitución del papel por un soporte digital como vehículo de expresión del voto”<sup>85</sup>. Este acontecimiento más que un acto ecológico de protección al medio ambiente, es la utilización de nuevas tecnologías para dar certeza al suceso más representativo para los demócratas, sufragar en sus comicios.

El voto electrónico es una innovación democrática en la participación política de los ciudadanos, que permite rapidez en los procesos y una mejor optimización de los recursos, pero “sin educación en los valores democráticos, sin esa capacidad de potenciar la cultura política de nuestros ciudadanos y sin inversión ni capacitación tecnológicas, el voto electrónico es absolutamente inútil”<sup>86</sup>.

Al implementar este desarrollo tecnológico, se busca hacer del escrutinio y cómputo, un acto por demás efectivo y dinámico, dándole apremio a la exposición de los resultados y ahorrando recursos, tiempo y esfuerzo. Pero principalmente lo que se busca es un mecanismo que evite un fraude electoral.

Otra de las características de esta innovación, que la convierten en un aparato útil y práctico, son los mecanismos para impedir que un ciudadano vote ilícitamente más de una vez y que los ciudadanos con derecho a sufragar lo hagan de manera efectiva y rápida. El fin último que se busca al introducir el desarrollo tecnológico en algo tan importante y delicado como es la disputa legal por el poder político es que se busca “facilitar al elector el libre ejercicio del sufragio y aportar certezas en cuanto al sentido de la voluntad popular”<sup>87</sup>.

---

<sup>85</sup> Josep M. Reniu, “*Del papel a la red: el voto electrónico*”, [En línea], España, Diario *La Vanguardia Digital*, 20 de febrero de 2005, Dirección URL: [http://www.ub.es/grepa/JMReniu/Article\\_Reniu\\_LV\\_20022005.pdf](http://www.ub.es/grepa/JMReniu/Article_Reniu_LV_20022005.pdf). [Consulta: 6 de agosto de 2011]

<sup>86</sup> Joseph María Reniu, “*Voto electrónico, un instrumento complementario*”, México, en *Revista Urna - Carta Informativa del IEDF* año 5 no. 31 agosto de 2004, p. 3.

<sup>87</sup> Santiago Castillo, “*Innovación electrónica en sufragio, sólo con respaldo social*”, México, en *Revista Urna - Carta Informativa del IEDF*, año 5 no. 32, noviembre de 2004, p. 4.

En el sufragio tradicional, el recuento de la votación es efectuada directamente por los escrutadores, ciudadanos que han sido insaculados para fungir como funcionarios de casilla el día de los comicios, por lo que los electores deberán de confiar en la honestidad y en sus habilidades para el recuento de los sufragios. En cambio, al utilizar una urna electrónica o el internet, el protagonismo directo será del órgano electoral y de los técnicos que controlaran los dispositivos electrónicos y digitales el día de la jornada electoral, aunque los ciudadanos insaculados participaran como garantes de la objetividad y eficiencia del sistema.

Cabe señalar que en los países que ya utilizan el voto electrónico para modernizar sus sistemas de electorales, lo hacen de forma paralela a los sistemas tradicionales de elección, debido a que la adopción de sistemas tecnológicos de nueva generación requiere de una adopción paulatina.

Por otra parte, a pesar de que ya tiene una vasta historia en las democracias modernas, el voto electrónico sigue estando en fases de desarrollo, es por ello que los organismos electorales, no sólo de nuestro país, se han puesto metas realistas, por lo que su implementación ha sido gradual, atendiendo a la seguridad, factibilidad, escalabilidad, costos, pero sobre todo a consideraciones de índole legales, políticas y sociales.

Lo anterior en el afán de garantizar y demostrar la eficacia del voto electrónico, y avalar la secrecía, unicidad, intrasferencia, autenticidad e integridad, de la opinión pública computada en máquinas inteligentes. Sin embargo, considero que en la administración electoral de nuestro país, la situación es más lenta que en otras latitudes, principalmente porque la adopción del voto electrónico o digital, depende exclusivamente del poder legislativo, por lo que se requeriría de consensos entre las diferentes fracciones políticas.

### **3.3 Referentes Históricos**

El voto electrónico tiene sus antecedentes en el voto mecanizado utilizado a finales del siglo XIX y principios del XX, en Estados Unidos y Francia; el dato más remoto de una máquina que intentará computar el sufragio de los ciudadanos fue la del inventor Thomas Alva Edison, quien patentó un sistema de grabación electrónica de votación en 1869; posteriormente en "1892 Jacob H. Myers diseña su AVM (*Automatic Voting Machine*) que utilizo varias ocasiones en el estado de New York. Era una máquina basada en mecanismos de levas que

se siguieron utilizando posteriormente en otras máquinas similares (*Davis y Boma machines*)<sup>88</sup>.

Con el advenimiento de la computadora en 1939, diseñada por la empresa *International Business Machines (IBM)*, quien construyó el prototipo digital Mark I y cuyo objetivo era netamente militar durante la Segunda Guerra Mundial, fue retomado el proyecto del voto electrónico mediante la utilización de diferentes dispositivos, principalmente en la década de los sesenta del siglo pasado, cuando se diseñaron diferentes prototipos de computadoras dedicadas al cómputo del sufragio.

Asimismo, podemos advertir que entre los primeros intelectuales que propusieron la necesidad de modernizar los procesos electorales utilizando máquinas para facilitar y perfeccionar los cálculos de una elección, encontramos a Erich Fromm, en su texto *The Sance Society* (1955), así como B.R. Fuller en su obra *No more secondhand God* (1963); asimismo, Christopher Arterton en su libro *Teledemocracy: can technology protect democracy?*, de 1987 y Howard Rheingold's en 1993 en su texto *The virtual Community*<sup>89</sup>.

A continuación, se presentan las diferentes modalidades de votación electrónica y digital, y los países que, según el grado de sofisticación tecnológica, están realizando elecciones, votaciones vinculatorias mixtas, pruebas pilotos, referéndums, plebiscitos y consultas ciudadanas, con algún tipo de dispositivo electrónico.

Tecnología Empleada	País
<b>Urna electrónica</b>	Argentina, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Brasil, Canadá, Costa Rica, EEUU, España (País Vasco), Filipinas, Francia, India, Países Bajos, Panamá y Paraguay. México (Coahuila, DF y Jalisco).
<b>Voto por Internet</b>	Canadá, Costa Rica, Gran Bretaña, Países Bajos y Panamá. México (DF)
<b>Voto por cajero automático</b>	Chile.

<sup>88</sup> Luís Panizo Alonso, *Aspectos tecnológicos del voto electrónico*, [En línea], Perú, Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2007, p. 9. Dirección URL: <http://www.web.onpe.gob.pe/modEscaparete/downloads/l-2-2-017.pdf>. [Consulta: 28 de agosto de 2011].

<sup>89</sup> *Ídem*, p. 10.

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

Tecnología Empleada	País
<b>Pantalla Táctil (<i>Touch Screen</i>)</b>	Australia, EEUU y Japón.
<b>Contador mecánico</b>	Australia y EEUU.
<b>Firma electrónica</b>	Panamá y Sudáfrica.
<b>Contador de votos (<i>Escáner</i>)</b>	Australia, España (País Vasco), Gran Bretaña y Venezuela.
<b>Lector óptico</b>	Dinamarca y Noruega.
<b>Voto por teléfono</b>	Gran Bretaña.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos expuestos por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

En la carrera por la actualización de métodos tecnológicos implícitos en las jornadas electorales, las naciones optan por la implementado de la automatización del voto de manera parcial, es decir, con una cobertura limitada y coexistiendo con el método tradicional.

Por otra parte, en los países que cuentan con un proyecto de automatización del voto, se observa una tendencia mayoritaria a la utilización del sistema de votación presencial en espacios controlados recurriendo a las urnas electrónicas para la recepción del sufragio, y en menor medida, se apela a la utilización del voto por medio de Internet, pantalla táctil (*Touch Screen*), contador mecánico, firma electrónica, contador de votos por medio de escáner o lector óptico.

### **3.4 El voto electrónico presencial y el e-voto**

Existen dos modalidades de voto electrónico, el remoto o a distancia, mejor conocido como *e-voto*, voto vía Internet, o voto digital, y en el cual el elector emplea computadora personal con Internet, televisión digital o celular y envía su voto desde cualquier sitio donde se

encuentre, ya sea en su país de origen o en otro continente; no es necesario hacerse presente en la casilla o en algún establecimiento del órgano electoral.

En nuestro país sería una ventaja para los electores que por diferentes motivos han emigrado a otro país, pero aún mantienen su calidad como ciudadanos. O que por eventos ajenos a él, ese día no se encuentran en su entidad, distrito o sección. Asimismo, sería ventajoso para los electores que por alguna circunstancia se encuentran impedidos físicamente para asistir el día de la elección a su casilla, como por ejemplo en convalecencia por alguna enfermedad o accidente, o para personas de la tercera edad que se les dificulta acceder a su casilla.

La otra modalidad es el voto electrónico presencial utilizando una urna electrónica u otro dispositivo, y que tiene la característica esencial la de respetar parte de la litúrgica condición del voto tradicional, pero en esta circunstancia se hace uso de un dispositivo electrónico, en una casilla controlada por funcionarios previamente insaculados y donde se requiere de confirmar la identidad del elector en cuestión.

Según el Instituto Electoral del Distrito Federal la urna electrónica es un “Es un equipo electrónico diseñado para que los ciudadanos emitan su voto. En sus memorias guarda el registro del voto y lo imprime. Al final de la jornada electoral realiza el escrutinio y cómputo e imprime el comprobante de resultados. Así, proporciona de manera automática resultados electorales rápidos y confiables.”<sup>90</sup>.

Fundamentalmente se utilizan dos tipos de tecnología en el voto electrónico, la más común es la conocida como RED (Registro Electrónico Directo) que infiere la impresión del voto como si fuera un comprobante, y tiene la particularidad de transmitir los resultados al órgano electoral. La otra es la LOV (Lectura Óptica del Voto) que se basa en el conteo de los votos a través de boletas de papel o tarjetas magnéticas que el elector deposita en una urna.

Se vislumbra que el futuro inmediato del voto electrónico en espacios controlados, será recurriendo principalmente a una urna electrónica, y apelando a la dinámica que ha existido

---

<sup>90</sup> IEDF, *Preguntas frecuentes sobre la urna electrónica*, [En línea], México, IEDF, 2009, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/secciones/elecciones/capacitacion/materiales/MaterialesAuxiliaresUE/diptico/DipticoUrnaElectronic.pdf>, [Consulta: 15 de abril de 2013]

por casi un siglo, es decir, respetando la solemnidad convencional del voto tradicional en boletas de papel.

Los mecanismos que pueden ser utilizados en este ambiente controlado son el sufragio utilizando papeletas ópticas, urnas electrónicas dotadas de pantalla táctil, u ordenadores conectados a la red. Lo anterior dependerá del desarrollo de proyectos contemplados por las autoridades electorales y gubernamentales.

La votación utilizando la modalidad de papeletas ópticas puede ser generada sobre una urna de metacrilato, este es un lector óptico que registra los datos de cada voto para su posterior recuento y transmisión. La novedad de esta modalidad reside en el reconocimiento de caracteres gráficos impresos en las papeletas de votación; el resto del proceso es idéntico al sufragio en boletas, sus principales ventajas se encuentran en la reducción del tiempo de recuento de votos y en mantener la emisión de actas de escrutinio y cómputo a los partidos políticos. Este sistema es compatible con los grupos sociales que tienen niveles bajos de acceso a procedimientos digitales.

Las urnas electrónicas son computadoras con pantallas táctiles (*touch screen*), en las que el elector expresa su decisión libre y soberana seleccionando con cualquier dedo, o usando un ratón o un lápiz óptico la opción política por la cual simpatiza. Tiene un gran parecido a los cajeros automáticos por lo que es una máquina con amplias posibilidades de aceptación social. El uso de pantallas permite la incorporación de los logotipos de los partidos políticos, incluso las fotos de los candidatos, por lo que el sufragante identifica con facilidad su opción preferida.

Su flexibilidad tecnológica permite que esta innovación pueda ser utilizada no sólo en los comicios ordinarios o extraordinarios, sino que pueden programarse de manera sencilla y rápida para ser utilizada en consultas de todo tipo, como referéndum, plebiscitos, consultas populares en sindicatos o universidades, incluso en los comicios internos de los partidos políticos para designar a sus dirigencias o a sus candidatos a los diferentes ordenes de gobierno.

Por lo que el costo económico puede ser fácilmente amortizado, permitiendo generar ahorros a las instancias comiciales, pero principalmente al contribuyente. Este sistema permite la

emisión de una papeleta de votación que podría ser colocada en una urna tradicional, lo que permitirá comprobar la coherencia del recuento de los votos electrónicos.

El voto electrónico por medio de urna electrónica se ha convertido en el sistema más difundido y que ha estado en persistente desarrollo, algunos sistemas dentro del proyecto de urna electrónica prevén la identificación del elector con tarjetas exclusivas o por medio de la identificación digital.

Con este sistema no se desacraliza del todo a la jornada electoral, debido a que es indispensable la presencia del elector el día de la jornada electoral, así como un equipo de especialistas capacitado por el órgano electoral, para el manejo del aparato y el resguardo de la información.

#### **3.4.1 Medios alternativos de votación: Internet y SMS**

Otra de las modalidades que podrían ser utilizadas en medios controlados sería el uso del Internet o varias opciones telefónicas recurriendo al sistema de mensajería como SMS (*Short Message Service* por sus siglas en inglés), por lo que la distancia y el tiempo son factores fácilmente subsanados, al permitir la emisión del sufragio desde el domicilio, trabajo o si es que se encuentra el sufragante en el extranjero.

Esta modalidad confronta la visión tradicional del voto, debido a que la identificación del votante debe llevarse a cabo mediante mecanismos electrónicos o digitales como la firma digital, sistemas de reconocimiento biométrico o diversos tipos de códigos privados (PIN). Asimismo, es un sistema controvertido debido a que genera inequidades y profundiza la brecha digital entre los grupos poblacionales que tienen libre acceso y están familiarizados a las Nuevas Tecnologías y los que no.

En este sistema se sufraga a través de una página Web perfilada específicamente para una elección, o varias a la vez, los ciudadanos podrán votar si es que han solicitado ser registrados previamente en una base de datos para tal fin, una vez en la red, el ciudadano se identifica con su clave, entra en el sistema, valora sus simpatías y vota. El voto será encriptado y enviado a una base central que va sumando los votos.

Este método es muy común en el ámbito comercial, principalmente el sistema bancario y las compras vía Internet. Otro ejemplo sería, los sistemas de votación o encuestas abiertas en

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

portales de Internet dedicados a la información como en diarios, televisión abierta o de paga, en estaciones de radio, por celular; lo que posibilita que los ciudadanos puedan participar, adquirir información y sufragar desde cualquier terminal con acceso a la red.

*“...es probable que en los próximos decenios la votación electrónica, por medio de urnas electrónicas o a través de la Internet, perfeccione sus sistemas de seguridad con el objeto de salvaguardar la integridad y secrecía del sufragio, generar certeza en los cómputos y garantizar oportunidad en la difusión de los resultados electorales. De hecho, el mencionado tipo de votación en el largo plazo resultará más económico y seguro que otras modalidades”*

**Leonardo Valdés Zurita**<sup>91</sup>.

#### **CAPÍTULO IV. LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

La utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC), han sido adoptadas de manera gradual en los procesos electorales de nuestro país. Los Programas de Resultados Electorales Preliminares (*PREP's*) son el ejemplo más contundente; el hecho de ver en la *PC* o en mensajes informativos por celular, la tendencia de una elección el domingo, tres o cuatro horas posterior al cierre de casillas, es una innovación que ha sido introducida gradualmente desde hace casi dos décadas.

Por otra parte, los organismos electorales han creado sus propias páginas electrónicas en internet, donde exponen desde el *status* del proceso electoral, acuerdos de las sesiones, versiones estenográficas y minutas de las mismas, hasta memorias de pasadas elecciones, estadísticas, resultados y candidatos electos. Pero en lo concerniente al método de sufragar, éste sigue teniendo las mismas características técnicas y mecánicas que dominaron todo el siglo XX.

Las nuevas tecnologías cuentan con el soporte requerido para ir transformando de manera gradual los requerimientos de los sistemas electorales. En la actualidad se cuenta con un sistema de registro de electores, otra denominada lista nominal que sirve para identificar al elector, uno más para la difusión de los resultados electorales y los candidatos electos.

Por lo que la utilización de las TIC's en las democracias contemporáneas propicia una competencia política más segura, transparente, pero sobre todo más auditable. “La automatización del sufragio constituye la respuesta a sociedades más diferenciadas y multiculturales”<sup>92</sup>.

---

<sup>91</sup> Leonardo Valdés Zurita, *Gobernabilidad y elecciones*, México, Instituto Federal Electoral-Centro para el Desarrollo Democrático, 2010, p. 20.

<sup>92</sup> *Ídem*, pp. 20-21.

#### **4.1 Panorama jurídico del voto electrónico en México**

En el ámbito federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no contempla la práctica del sufragio por medios electrónicos, sólo ratifica y garantiza que el sufragio debe ser universal, libre, secreto y directo en todas las entidades del país.

Respecto al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicho ordenamiento sólo hace referencia a la votación de manera convencional en los artículos 263 al 272. La reforma electoral aprobada por el Congreso de la Unión el 13 de noviembre de 2007 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, sólo modificó en lo concerniente a la jornada electoral lo referente al material electoral, específicamente las boletas para la elección Presidencial y del Poder Legislativo; sobre la eficacia del líquido indeleble; la instalación y apertura de casillas; y las acciones a considerar en caso de la interrupción de la votación; así como algunas acciones durante el escrutinio y cómputo. Sin embargo, no contempló la posibilidad de utilizar dispositivos electrónicos en los comicios intermedios de 2009, ni en los Presidenciales 2012.

En relación con el ámbito estatal, de las 32 entidades federativas del país, sólo 14 contemplan en sus legislaciones electorales la votación electrónica, dichas entidades son: Baja California, Chiapas, Coahuila, Distrito Federal, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas.

Sin embargo, de las 14 entidades sólo tres cuentan con reglamentos específicos para la utilización de dispositivos electrónicos durante los procesos electorales, convirtiéndose en los primeros marcos normativos previstos por el poder legislativo correspondiente, para acceder al voto electrónico en nuestro país.

- En Coahuila se cuenta con el Reglamento para la implementación del Sistema de Votación Electrónica. El 18 de agosto de 2009 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado los Lineamientos Generales para la Implementación del Sistema de Votación Electrónica; reglamentación aprobada por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana el 8 de agosto de 2009. Dicho documento fue reformado el 29 de octubre de 2010 y denominado Reglamento para la implementación del Sistema de Votación Electrónica.

ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO

- El Distrito Federal en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales hace referencia a la votación por medios electrónicos en los artículo 35 Fracción I inciso d) y Fracción XXVII; artículo 46 Fracción III; artículos 302, 303, 306, 308 Fracción VIII; 328 párrafo 3ro.; artículo 341; particularmente el artículo 362 en el Capítulo VI del título séptimo; y los artículos 363, 364, 365 y 368.
- En el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se plantea e infiere la utilización de dispositivos electrónicos para el desarrollo de procesos electorales en los artículos 134 Fracción XL; artículo 217 Fracción IV. Específicamente en el Capítulo Sexto denominado Procedimiento para la Recepción del Voto por Modelos o Sistemas Electrónicos, en cuyos artículos 224 al 228 se establece los procedimientos para recibir los sufragios utilizando dispositivos electrónicos; asimismo, en los artículos 294 y 522.
- Las demás entidades, Baja California, Chiapas, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas, dejan ver la posibilidad de la utilización de elementos electrónicos para recibir la votación de los electores, sin embargo, no especifican cuales serían esos dispositivos; plantean el tema de manera muy general.

En el siguiente cuadro se detalla la situación legal del voto electrónico, en cada una de las entidades federativas de la República Mexicana:

ENTIDAD	LEGISLACIÓN	ARTICULOS RELATIVOS AL VOTO ELECTRÓNICO
<b>Aguascalientes</b>	Código Electoral del Estado de Aguascalientes	Ninguno
<b>Baja California</b>	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California	Artículo 301 párrafo 2do.
<b>Baja California Sur</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur	Ninguno
<b>Campeche</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche	Ninguno
<b>Chiapas</b>	Código De Elecciones y Participación Ciudadana	Artículo 286
<b>Chihuahua</b>	Ley Electoral del Estado de Chihuahua	Ninguno

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

<b>ENTIDAD</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>ARTICULOS RELATIVOS AL VOTO ELECTRÓNICO</b>
<b>Coahuila</b>	Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Artículo 182 párrafo 5to.
	Reglamento para la implementación del Sistema de Votación Electrónica	
<b>Colima</b>	Código Electoral del Estado de Colima	Ninguno
<b>Distrito Federal</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal	Artículo 35 Fracción I inciso d), Fracc. XXVII; Artículo 46. Fracción III; Artículo 302, 303, 306, 307, 308 Fracc. VIII; 328 párrafo 3ro.; 341. Capítulo VI del Artículo 362. Artículo 363, 364, 365 y 368.
<b>Durango</b>	Ley Electoral para el Estado de Durango	Ninguno
<b>Guanajuato</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato	Ninguno
<b>Guerrero</b>	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero	Ninguno
<b>Hidalgo</b>	Ley Electoral del Estado de Hidalgo	Ninguno
<b>Jalisco</b>	Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Artículo 134 Fracción XL; Artículo 217 Fracción IV. Capítulo Sexto Artículos 224 al 228. Artículo 294 y 522.
<b>México</b>	Código Electoral del Estado de México	Artículo 95 XLIX.
<b>Michoacán</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán	Artículo 286 Fracción III.
<b>Morelos</b>	Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos	Artículo 96 Fracción XXI.
<b>Nayarit</b>	Ley Electoral del Estado de Nayarit	Ninguno
<b>Nuevo León</b>	Ley Electoral del Estado de Nuevo León	Artículo 81 Fracción XXXI. Artículo 172 Bis.
<b>Oaxaca</b>	Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca	Ninguno
<b>Puebla</b>	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla	Ninguno
<b>Querétaro</b>	Ley que Reforma la Ley Electoral del Estado de Querétaro	Ninguno

ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO

ENTIDAD	LEGISLACIÓN	ARTICULOS RELATIVOS AL VOTO ELECTRÓNICO
Quintana Roo	Ley Electoral de Quintana Roo	Ninguno
San Luis Potosí	Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí	Artículo 71 Fracción III inciso m).
Sinaloa	Ley Electoral del Estado de Sinaloa	Artículo 141 párrafo 2do.
Sonora	Código Electoral para el Estado de Sonora	Ninguno
Tabasco	Ley Electoral del Estado de Tabasco	Ninguno
Tamaulipas	Código Electoral para el Estado de Tamaulipas	Ninguno
Tlaxcala	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala	Ninguno
Veracruz	Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ninguno
Yucatán	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán	Artículo 2 Fracción VII. Artículo 131 Fracción LI y LII. Capítulo VIII Artículos 233 al 233 E.
Zacatecas	Ley Electoral del Estado de Zacatecas	Artículo 151 numeral 2. Artículo 176 numeral 3. Artículo 187 numeral 2.

**Fuente:** Elaboración propia con base en la consulta directa realizada a las correspondientes leyes y códigos en materia electoral, publicadas en las páginas electrónicas de los Congresos locales y órganos estatales electorales, de cada una de las entidades de la República Mexicana.

Es importante establecer que entre las legislaturas LVII y LX (período de 1997 a 2009), los legisladores federales sólo presentaron seis iniciativas correspondientes a la posible implementación de un sistema electrónico de votación. De estas iniciativas, cuatro fueron desechadas por considerar que sus argumentos eran insuficientes, porque las razones estipuladas se encontraban parcialmente establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, o porque se les aplicó el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, es decir que, debido a que no se resolvieron en el

plazo indicado, las iniciativas se archivaron como asuntos concluidos<sup>93</sup>. En dos casos la iniciativa aún se encuentra en dictamen por las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales.<sup>94</sup>

- El Senador Luis Alberto Rico Samaniego (PAN), presentó el 13 de diciembre de 2002, durante la LVIII-LIX Legislatura, la Iniciativa de adición al Libro Noveno del COFIPE, en la cual proponía que los ciudadanos mexicanos en el extranjero podrían sufragar en el Centro de Votación Electrónica que les correspondiera (embajadas, consulados o instalaciones gubernamentales en el extranjero), los cuales serían establecidos por el IFE. Dicho proyecto preveía la instalación de cinco urnas electrónicas con el software previamente aprobado por el IFE. La iniciativa fue desechada el 21 de diciembre de 2006.
- El 27 de junio de 2007, durante la gestión de la LX legislatura, el Senador Alejandro González Yáñez (PT), presentó un proyecto de decreto para reformar el COFIPE e introducir el voto electrónico. En dicho proyecto propuso que las elecciones federales deberían llevarse a cabo utilizando un sistema de votación electrónico, por medio de urnas electrónicas. El sistema de voto electrónico "estará interconectado en las siguientes etapas: sección electoral, consejo distrital, junta local ejecutiva y Consejo General; en cuyas terminales, en tiempo real, aparecerá el voto de los electores sumándose en automático al partido o coalición que corresponda"<sup>95</sup>. Dicha iniciativa fue enviada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos. La iniciativa fue desechada el 26 de marzo de 2008.
- La Diputada Federal Mónica Fernández Balboa (PRD), presentó el 31 de julio de 2007 un proyecto de decreto por el que se suprimían las bases legales del IFE (en otras palabras, se proponía su desaparición) y se expedía la Ley Orgánica donde se creaba el Instituto Nacional de Elecciones y Participación Ciudadana; en dicho organismo se le daba las atribuciones al Consejo General para aprobar los modelos

---

<sup>93</sup> Cámara de Diputados, *Reglamento de la Cámara de Diputados, Artículo 89, numeral 2, fracción III*, [En línea], México, 2012, Dirección URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg\\_Diputados.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf), [Consultada: 11 de abril de 2013]

<sup>94</sup> IFE, *Base de datos de Iniciativas de Reforma Electoral*, [En línea], México, Disponible URL. [http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Bases\\_de\\_datos/](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Bases_de_datos/), [Consulta: 13 de septiembre de 2011]

<sup>95</sup> *Idem*.

de la documentación electoral e instrumentos para la recolección de la votación por medios electrónicos. La iniciativa fue desechada el 26 de marzo de 2008.

- El Diputado Federal Joel Guerrero Juárez (PRI), presentó el 03 de septiembre de 2007, la iniciativa para reformar el artículo 41 de la CPEUM, proponiendo la creación del Instituto Federal para la Organización de las Elecciones, encabezado por el Consejo Federal de Dirección de Procesos Electorales, dicho organismo regularía el funcionamiento de las elecciones federales y analizaría las posibilidades de impulsar la modernización tecnológica de los procesos electorales. Dicha iniciativa se remitió a la Comisión de Puntos Constitucionales. Fue dictaminada negativamente el 29 de abril de 2010.
- El 29 de noviembre de 2007, el Diputado Federal Miguel Ángel Jiménez Godínez, presentó una iniciativa suscrita por los grupos parlamentarios de Nueva Alianza, PT, Convergencia y PVEM, en la cual solicitó se reformen diversas disposiciones de la CPEUM y del COFIPE, para modificar el libro sexto de este último ordenamiento y denominarlo "Del voto de los mexicanos en el extranjero y del voto electrónico". Dicho planteamiento infiere que los retos para el IFE, los partidos políticos y las Asociaciones Políticas Nacionales son preparar y vigorizar el sistema electoral, tecnificando y sistematizando los procesos electorales, al introducir métodos de votación electrónica con urnas electrónicas, mesas receptoras de e-votos y crear las redes, bases de datos de electores y la instalación de equipo para la final instauración del e-voto remoto. La iniciativa aún se encuentra en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.
- El Diputado Federal José Nicolás Morales Ramos (PAN), presentó una iniciativa el 20 de agosto de 2008 para reformar diversas disposiciones del COFIPE, en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Dicha iniciativa propuso que los residentes en el extranjero podrían votar mediante la modalidad de voto postal o en urna electrónica. Según la iniciativa, quienes optarán por sufragar en urna electrónica, acudirían a sufragar en el dispositivo ubicado cercano a su domicilio el mismo día de la jornada electoral, a partir de las siete horas. La iniciativa aún se encuentra en la Comisión de Gobernación.

En lo que va de la LXI Legislatura Federal (2009-2012), la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados ha recibido 78 iniciativas de reforma constitucional en materia electoral, sólo dos corresponden a la posible utilización de recursos tecnológicos durante las jornadas electorales.

- Los Diputados Federales del grupo parlamentario del PRD, Gerardo Leyva Hernández y Ramón Jiménez Fuentes, presentaron el 14 de abril de 2010 una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del COFIPE; principalmente el artículo 314, en donde se establece que el IFE determinará la forma de sufragar de los mexicanos residentes en el exterior, ya sea por medio del voto postal, urnas electrónicas o voto electrónico.

Asimismo, establecen la reforma del artículo 323, proponiendo que la Junta General Ejecutiva deberá proporcionar el material necesario para instalar las urnas electrónicas y recibir los votos electrónicos. Sugieren que a más tardar el 31 de enero (2012), el Consejo General de IFE debería aprobar sobre el número y la ubicación de las urnas electrónicas. Proporcionar las listas correspondientes a los partidos políticos y los nombres de los electores inscritos para votar en cada una de ellas.<sup>96</sup>

- El 15 de febrero de 2011, el diputado Javier Corral Jurado (PAN), presentó una iniciativa de reforma y adición al COFIPE, recurso que fue suscrito por los diputados José de Jesús Zambrano Grijalva (PRD) y Jaime Álvarez Cisneros (CD); en dicha documento se prevé la reforma al artículo 330 en la cual se contempla que el Consejo General del IFE podría determinar el uso de medios electrónicos para el cómputo de los resultados y la elaboración de actas e informes relativos al voto de los electores residentes en el extranjero. Lo anterior aunque no establece la utilización de dispositivos electrónicos, si hace mención a la posibilidad de utilizar otros medios

---

<sup>96</sup> Cámara de Diputados, *Gaceta Parlamentaria*, [En línea], México, 2010, número 2997-VI. Dirección URL: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/abr/20100427-VI.html#Ini20100427-25>. (Consulta: 18 de septiembre de 2011).

no convencionales en el proceso del cómputo, o en la emisión de los documentos electorales por medios no manuales<sup>97</sup>.

La *Comisión temporal para realizar las investigaciones y estudios técnicos que permitan determinar la viabilidad o no de utilizar instrumentos electrónicos de votación en los procesos electorales federales*, determino en julio de 2010, que un requisito para la utilización de dispositivos electrónicos durante las jornadas electorales en México, es reformar al COFIPE. Sin embargo, al momento de realizar el presente estudio, aún no había alguna propuesta de reforma al respecto, solo las iniciativas aisladas que han presentado algunos legisladores en anteriores legislaturas.

Observándose con ello, una falta de voluntad política, por parte de los organismos políticos representados en el poder legislativo federal, para llevar acabo una conversión electrónica o digital durante las jornadas electorales; debido tal vez a la falta de mayor conocimiento sobre el voto electrónico, o a la falta de consensos para implementar la utilización de las TIC's en las jornadas electorales.

#### 4.2 El Proyecto de la Urna Electrónica en el IEDF

La iniciativa de implementar un sistema electrónico de votación, particularmente de desarrollar una urna electrónica para la automatización del sufragio, es generada en el año 2000, siendo Consejero Presidente Javier Santiago Castillo y Consejeros Electorales Emilio Álvarez Icaza Longoria, Eduardo Huchim May, Rubén Lara León, Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares y Leonardo Valdés Zurita.

Dicho proyecto fue definido por el IEDF para ser desarrollado en cinco etapas<sup>98</sup>:

ETAPA	OBSERVACIONES
<b>PRIMERA</b> Investigación sobre las tecnologías existentes y experiencias de otros países en la adopción del sistema electrónico de votación	Se buscaron prototipos de urnas electrónicas existentes, características técnicas, atributos funcionales y operativos, y empresas que fabrican los dispositivos electrónicos. Se evaluaron lectores ópticos, y votación por Internet, teléfono o celular.

<sup>97</sup> Cámara de Diputados, *Gaceta Parlamentaria*, [En línea], México, 2011, año XIV, número 3206-A-III. Dirección URL: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2011/feb/20110222-A-III.html#Iniciativa19>. (Consulta: 18 de septiembre de 2011).

<sup>98</sup> Instituto Electoral del Distrito Federal, *Informe final de la Comisión de Organización y Geografía Electoral...*, [En línea], México, 2007. Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/inf/2007/INF-43-07.pdf>. [Consulta: 24 de septiembre de 2011].

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

<b>ETAPA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>SEGUNDA</b> Exposición del proyecto a los actores políticos del Distrito Federal y desarrollo de foros de análisis	El IEDF presentó a los funcionarios electorales, partidos políticos y autoridades gubernamentales, la iniciativa sobre el desarrollo del proyecto de automatización de los procesos electorales en la capital.
<b>TERCERA</b> Pruebas piloto	Durante los comicios intermedios del 6 de julio de 2003, el IEDF utilizó 150 urnas electrónicas prestadas por el Tribunal Superior Electoral de Brasil para el desarrollo de la prueba. Se instalaron urnas electrónicas en tres secciones de cada uno de los cuarenta Distritos Electorales uninominales del DF, 30 urnas quedaron como respaldo previendo cualquier contingencia <sup>99</sup> .
<b>CUARTA</b> Diseño y producción de una urna electrónica con las características que requiere el sistema electoral de la capital	El Consejo General ordenó proceder al desarrollo de una urna electrónica, diseñada y fabricada por el propio órgano electoral y algunas instancias de educación superior. Es por lo anterior que el IEDF firmó el 12 de mayo del 2004 un convenio de colaboración y apoyo con la UAM, IPN, ITESM y UNAM <sup>100</sup> .
<b>QUINTA</b> Pruebas técnicas de funcionamiento y operación de la urna desarrollada	Etapa que arranco en los comicios del 2 de julio de 2006, primer prueba piloto, en donde se eligieron Jefe de Gobierno, 66 Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 40 de Mayoría Relativa y 26 de Representación Proporcional, y 16 Jefes Delegacionales. (Ver Anexo 5 Características y especificaciones del dispositivo electrónico utilizado el 2 de julio de 2006, para mayores referencias)

**Fuente:** Elaboración propia con base en el Informe final de la Comisión de Organización y Geografía Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, Disponible en URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/inf/2007/INF-43-07.pdf>. [Consulta: 24 de septiembre de 2011].

El Consejo General del IEDF aprobó durante el mes de enero de 2005, una partida de 14 millones 775 mil 851 pesos para que se fabricaran 60 urnas electrónicas semi-industriales; y en mayo de ese mismo año, firmó un convenio con la UAM, IPN y UNAM, para que se encargaran de la fabricación, conjuntamente con el órgano electoral, del prototipo de urna

<sup>99</sup> Se reportaron 13 incidentes, relacionados principalmente por la falta de tomas de corriente eléctrica adecuadas, equivocación al digitar el Código de Reconocimiento Óptico y problemas en los disquetes de respaldo en una urna, sin embargo, se recuperaron los datos para su transmisión. El número de personas que participó en la prueba piloto fue de 23,059, en las 120 secciones electorales seleccionadas.

<sup>100</sup> El 9 de diciembre de 2004 cada institución académica presentó los resultados que estaba aportando, a partir de los cuales la Unidad de Informática del IEDF se encargó de constituir un modelo único. El ITESM presentó un sistema *touch screen*; la UAM exhibió un software e integro un sistema de *bluetooth*. La UNAM mostró su dispositivo muy amigable con sistema *LINUX*. En tanto que el IPN expuso una urna que reproducía sonidos y contenía una máscara en sistema braille.

electrónica. Los 60 dispositivos electrónicos fueron entregados al IEDF en diciembre de 2005.

Es durante los ejercicios posteriores que, la administración electoral local, los partidos políticos y los electores, se dan cuenta que las urnas electrónicas no sólo están circunscritas para funcionar durante las contiendas electorales para elegir representantes populares, sino que la versatilidad de esta innovación tecnológica la proyecta a un uso diverso; muestra de ello es la elección interna que realizó el Partido Acción Nacional el 14 y 15 de julio de 2007, donde eligieron dirigentes delegacionales en Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tlalpan y Xochimilco, utilizando el dispositivo electrónico del IEDF.

De la misma manera, el órgano electoral proveyó 24 urnas electrónicas al Gobierno del Distrito Federal, para que éste realizara la Consulta Verde el 29 de julio de 2007, donde la finalidad era que los ciudadanos se pronunciaran en torno a proyectos y políticas ambientales.

Durante el período de enero de 2007 a junio de 2010, el IEDF realizó 75 ejercicios con urnas electrónicas, 44 de votación, de los cuales 17 fueron vinculantes y 27 no vinculantes, así como 31 eventos de demostración y difusión, que sirvieron para realizar pruebas de su funcionamiento general<sup>101</sup>; en estos ejercicios se contabilizaron 73,969 participantes, acumulando las urnas electrónicas 7,898 horas de operación, lo que da un promedio de 132 horas por urna electrónica<sup>102</sup>.

*“Después de pruebas piloto, de ejercicios vinculantes y no vinculantes con instituciones educativas, Partidos Políticos Locales y el Gobierno del Distrito Federal, en el Proceso Electoral 2009, por primera vez en la Ciudad de México, se instalaron 40 Mesas Directivas de Casillas (MDC) cuya votación*

---

<sup>101</sup> IEDF, *Informe final de la instrumentación e implementación de las urnas electrónicas del Instituto Electoral del Distrito Federal (2007 -2010), a efecto de dar por concluida la primera fase del proyecto Urna Electrónica*, [En línea], México, julio, 2012, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2010/ACU-033-10.pdf>, [Consulta: 22 de abril de 2013].

<sup>102</sup> IEDF, ACU-33-10 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el cual se declara concluida la primera fase del proyecto "urna electrónica", [En línea], México, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2010/ACU-033-10.pdf>, [Consulta: 23 de abril de 2013]

*fue recibida y computada a través de Urnas Electrónicas (una por cada Dirección Distrital), con resultados vinculantes*<sup>103</sup>.

Según el informe del IEDF para las elecciones intermedias de 2009, de un total de 24 mil 382 electores registrados en las secciones donde se instalarían las urna electrónica, 10 mil 553 sufragaron en ellas manifestando su aceptación al voto electrónico, y promediando un tiempo de votación de 25 segundos por persona, es de resaltar que 23 casillas cerraron su votación a las 18:30 horas y las 17 restantes entre las 19:00 y las 19:15 horas<sup>104</sup>.

Preponderando lo anterior, el consejero electoral Fernando José Díaz Naranjo informó que “el primer paquete electoral que se computó de las 12 mil 488 casillas que se instalaron en el Distrito Federal (*durante los comicios de 2009*), fue el de una urna electrónica. Asimismo, explicó que de las 40 urnas electrónicas que se computaron, la última que se entregó a un Consejo Distrital fue después de las 19:00 horas, debido a que a las 18:00 horas, cuando debió haberse cerrado la casilla, aún había ciudadanos en la fila esperando votar”<sup>105</sup>, confirmando con ello, que de implementarse un sistema electrónico de votación, se pueden alcanzar gran prontitud en la emisión de resultados, sin poner en riesgo con ello, la precisión del escrutinio y cómputo de la votación, y facilitando el desempeño de electores, ciudadanos funcionarios de casilla, empleados electorales, y deponiendo discursos de quienes, insatisfechos con los resultados electorales, pretenden poner en cuestionamiento la legitimidad del proceso electoral en su conjunto.

Fue el 19 de octubre de 2010, cuando por unanimidad del Consejo General del IEDF, se declaró concluida la primera fase del proyecto "Urna Electrónica", al considerarse que las pruebas piloto y ejercicios constitucionales con dispositivos electrónicos, habían sido las suficientes para determinar la viabilidad del proyecto, por lo que se propuso que la siguiente fase fuera la de adquisición e implementación gradual del sistema electrónico de votación.

---

<sup>103</sup> IEDF, *Urna Electrónica*, [En línea], México, s/f, s/a, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/index.php/elecciones/innovaciones-tecnologicas-electorales/157-urna-electronica/1257-urna-electronica>, [Consulta: 19 de abril de 2012].

<sup>104</sup> IEDF, *En segundos y sin incidentes conteo de votos en urna electrónica*, [En línea], México, 3 de junio, 2011, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/199-prensa/boletines-y-comunicados/2009boletines/918-en-segundos-y-sin-incidentes-conteo-de-votos-en-urna-electronica>, [Consulta: 19 de abril de 2013].

<sup>105</sup> IEDF, *Instala IEDF grupo supervisor para la producción industrial de urnas electrónicas*, [En línea], México, 3 de junio, 2011, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/199-2009boletines/915-instala-iedf-grupo-supervisor-para-la-produccion-industrial-de-urnas-electronicas>, [Consulta: 22 de abril de 2013].

Según sus conclusiones, se confirmaron las ventajas en la recepción del voto a través de un dispositivo electrónico, y se ratificó la tendencia de aceptación de estos instrumentos electrónicos por medio de mecanismos de medición aplicados a ciudadanos y funcionarios electorales. También es destacable que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) otorgó el 17 de junio de 2010, el título de patente al IEDF, donde le concede el derecho exclusivo de explotación por 20 años, del sistema electrónico de votación por medio de una urna electrónica<sup>106</sup>.

Es por lo anterior que, para el proceso electoral local 2012, el IEDF autorizó un presupuesto de \$33'767,600.00 de pesos, para la adquisición de 1,000 urnas electrónicas, las cuales, por adjudicación directa, iban hacer fabricadas por la empresa *Pounce Consulting S.A. de C.V.*, firma que había sido contratada para fabricar mil 200 urnas electrónicas para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC). La urna electoral para el IEDF tendría un costo unitario de 33 mil 767 pesos y sería un prototipo industrial<sup>107</sup>, pero dicho contrato fue rescindido el 10 de abril, debido a incumplimientos por parte de la empresa mencionada, debido aparentemente a que la carcasa para dicho dispositivo electrónico, y que fue fabricada en China, no llegó a tiempo para ser ensambladas. Por lo que el órgano electoral decidió solo implementar el voto electrónico por medio de internet.

Es importante señalar que el 15 de agosto de 2012, el Consejo General del IEDF, aprobó por unanimidad, el *Sistema Electrónico por Internet* como un mecanismo adicional para recabar la opinión en la Consulta Ciudadana del 11 de noviembre de 2012<sup>108</sup>, la cual tenía el objetivo de definir los proyectos específicos en los que se aplicarían los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en las colonias y pueblos originarios en los que se divide el territorio del Distrito Federal<sup>109</sup>.

---

<sup>106</sup> IEDF, *ACU-33-10 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el cual se declara concluida la primera fase del proyecto "urna electrónica"*, [En línea], México, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2010/ACU-033-10.pdf>, [Consulta: 23 de abril de 2013]

<sup>107</sup> Paloma Robles, *Pounce consigue contrato para mil urnas electrónicas en el DF con patentes del IEPC*, [En línea], México, diario *La Jornada de Jalisco*, 19 febrero, 2012, Dirección URL: <http://www.lajornadajalisco.com.mx/2012/02/19/pounce-consigue-contrato-para-mil-urnas-electronicas-en-el-df-con-patentes-del-iepc/>, [Consulta: 22 de abril de 2013]

<sup>108</sup> IEDF, *ACU-838-12 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el uso del sistema electrónico por internet, como mecanismo adicional para recabar las opiniones de la consulta ciudadana en materia de presupuesto participativo*, [En línea], México, 15 de agosto, 2012, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2012/ACU-838-12.pdf>, [Consulta: 22 de abril de 2013].

<sup>109</sup> IEDF, *Informe trimestral de labores de la Comisión de Organización y Geografía Electoral*, [En línea], México, 7 de enero, 2013, p. 15, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/inf/2013/INF-003-13.pdf>, [Consulta: 23 de abril de 2013].

En este ejercicio ciudadano participaron 147 mil 737 ciudadanos, los cuales emitieron sus opiniones respecto a la ejecución del presupuesto local; 15 mil 581 opiniones fueron efectuadas por *Internet* y 132 mil 156 por la vía tradicional en Mesas Receptoras de Opinión (MRO). Fue la primera ocasión que se utiliza el moderno sistema de votación electrónica por Internet<sup>110</sup>.

#### 4.2.1 El Sistema Electrónico de Votación en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal aprobado por la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 16 de diciembre de 2010 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de diciembre del mismo año<sup>111</sup>, establece en su artículo 35 Fracción I inciso d) que es una atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecer la utilización de sistemas electrónicos de votación; además, en el mismo artículo pero en la Fracción XXVII indica que otra de sus atribuciones es la de “autorizar el uso, parcial o total, de sistemas electrónicos para recibir el voto de la ciudadanía en los procesos electorales y de participación ciudadana”<sup>112</sup>.

Asimismo, el artículo 46 Fracción III establece que la Comisión de Organización y Geografía Electoral es la instancia encargada de presentar al Consejo General los posibles “diseños, modelos y características de los sistemas para el ejercicio del voto a través de instrumentos electrónicos, con base en la propuesta que le presenten la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y la Unidad de Servicios Informáticos”<sup>113</sup>.

El artículo 362 define con exactitud el sistema electrónico de votación en la capital de la República, debido a que configura el Título Séptimo, Capítulo VI *De la Votación Electrónica*.

---

<sup>110</sup> IEDF, Difunde IEDF resultados de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo, [En línea], México, Boletín de Prensa/IEDF/UTCSTyPDP 210, 17 de noviembre, 2012, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/2250-difunde-iedf-resultados-de-la-consulta-ciudadana-sobre-presupuesto-participativo>, [Consulta: 23 de abril de 2013].

<sup>111</sup> La última reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal se dio el 1° de julio de 2011.

<sup>112</sup> Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, [En línea], México, 2011. Dirección URL: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-de49d3e90b2a48fd1d1fa06db5fa9f2f.pdf>. [Consulta: 19 de septiembre de 2011]

<sup>113</sup> *Ibidem*.

La nueva normatividad da origen a la *Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal*, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 2007 y reformada el 01 de julio de 2011. Dicha Ley establece en su artículo 94 que “Cuando el Instituto Electoral acuerde la utilización de dispositivos electrónicos para la recepción de la votación, el Consejo General deberá notificarlo de manera inmediata al Tribunal Electoral, para el efecto de que éste, emita un acuerdo en el cual establecerá las causales de nulidad que serán aplicables, la cuales no podrán ser distintas o adicionales a las señalada en la presente Ley. Dicho acuerdo será notificado por oficio al Consejo General, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados, y en el Sitio de Internet del Tribunal”<sup>114</sup>.

#### **4.2.2 El sufragio de los habitante del Distrito Federal residentes en el extranjero**

El 31 de octubre de 2011, el Consejo General del IEDF aprobó por unanimidad, los mecanismos para recabar el sufragio de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero por vía postal o internet, exclusivamente para la elección de Jefe de Gobierno en el proceso electoral ordinario 2011-2012<sup>115</sup>.

El 28 de enero de 2012, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del IEDF, autorizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, adquirir el sistema electrónico de votación vía internet, por un monto de \$9'508,312.36 pesos, otorgando el contrato a la empresa española SCYTL Secure Electronic Voting, S.A.<sup>116</sup>.

En la modalidad por la vía postal, el elector registrado previamente recibiría por correo certificado su boleta, la cual deberá cruzar escogiendo al candidato de su preferencia, posteriormente, debería remitirla por correo certificado a la Ciudad de México, para que fuese computado.

---

<sup>114</sup> Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal*, [En línea], México, 2011. Dirección URL: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-2ffd837d03ccd339f2104905c27547da.pdf>. [Consulta: 18 de septiembre de 2011]

<sup>115</sup> IEDF, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los mecanismos para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para elegir al Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012*, [En línea], México, 2011, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2011/ACU-069-11.pdf>. [Consulta: 08 de diciembre de 2011]

<sup>116</sup> IEDF, *Acuerdo CTF-16551-2/015/2012*, [En línea], México, 19 de julio, 2012, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/minutas/comites/ctf/2012/16551-2/ACU-CTF-16551-2-015-2012.pdf>, [Consulta: 23 de abril de 2013]

En la modalidad digital por Internet, el elector recibiría en su correo electrónico un enlace para crear una contraseña, misma que debería utilizar para emitir su sufragio, el cual podría efectuarse a partir de las 8:00 horas del 28 de junio de 2012, hasta el 1° de julio de ese mismo año hasta las 17:59 horas. El sistema tenía previsto presentar una pantalla conteniendo el recibo de voto, y confirmando la recepción del mismo.

Es importante resaltar que dicha modalidad de votación fue impugnada por los partidos PRI, PVEM, PT y PAN, ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF), quien resolvió revocar el acuerdo impugnado; el PRD inconforme con la resolución, promovió el 12 de diciembre de 2011, un juicio de revisión constitucional ante el TEPJF, quién decidió a su vez revocar la sentencia del TEDF, y reconocer la validez del acuerdo ACU-69-11, así como el anexo denominado “Procedimiento de votación electrónica por internet”, aprobados por el Consejo General del IEDF el 31 de octubre de 2011<sup>117</sup>.

Según el Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, en el recurso SUP-JRC-306/2011<sup>118</sup>, la implementación del voto electrónico por internet de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, cumplía con los principios rectores de la función electoral (voto universal, libre, directo y secreto). Además de que reconoció que el IEDF estableció medidas y candados de seguridad suficientes para asegurar que la votación cumpliera con los requisitos que marcaba la ley.

Durante la jornada electoral del 1° de julio de 2012 votaron 7,915 ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, de una lista nominal 10,782 electores radicados en 94 países, cifra que representó el 0.0014% de la lista nominal total, que es de 7'216,860 electores; 5,276 lo realizaron en la modalidad de votación postal, y 2,639 por medio del internet, registrándose una participación de 80.04% en la modalidad postal y de 62.98% utilizando internet<sup>119</sup>. Si consideramos que el órgano electoral dispuso la cantidad de \$25'925,142.00 pesos, para el proyecto del voto de ciudadanos del Distrito Federal

---

<sup>117</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *SUP-JRC-0306-2011*, [En línea], México, 2011, TEPJF, Dirección URL: <http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2011/JRC/SUP-JRC-00306-2011-Resumen.htm>. [Consulta: 15 de abril de 2013]

<sup>118</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Informe de labores 2011-2012*, [En línea], México, 2012, TEPJF, p. 43, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/inf/2007/INF-43-07.pdf>. [Consulta: 15 de febrero de 2013].

<sup>119</sup> IEDF, *Elección de Jefe de Gobierno desde el extranjero*, [En línea], México, s/f, Disponible URL: <http://secure.iedf.org.mx/resultados2012/voto-extranjero.php?ve=1>, [Consulta: 15 de abril de 2012].

residentes en el extranjero, se puede aseverar que el costo por voto fue de \$3,275.44 pesos por unidad.

Sin embargo, a pesar de la participación simbólica que se registro, y la cual fue inhibida aparentemente por la poca cobertura informativa y la falta de facilidades para el registro de los electores, el IEDF se convirtió en la primera autoridad electoral del país, en recibir y administrar la votación de mexicanos residentes en el extranjero de manera digital. Dicho ejercicio tendrá repercusiones a nivel local, y también a nivel federal, debido a que el sistema electrónico de votación expone su faceta versátil, flexible y mixta, pues mientras en el extranjero se votaba de manera postal y digital, en la entidad se votaba de manera tradicional y en urnas electrónicas.

En el mismo sentido, el Consejero Electoral del IEDF, Néstor Vargas Solano señaló que “de acuerdo a la evaluación realizada por los propios ciudadanos residentes en el extranjero, la modalidad del voto por Internet es ampliamente aceptada y existe consenso para hacerlo extensivo a futuras elecciones, ya que se realizó con apego a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad”<sup>120</sup>.

#### 4.2.3 Dispositivos alternos evaluados por el IEDF

Del 14 al 18 de mayo de 2007, el órgano electoral del Distrito Federal convocó a empresas fabricantes de dispositivos electrónicos, para que presentaran sus prototipos tecnológicos enfocados a la votación electrónica. Lo anterior en el marco del “Programa de trabajo para la presentación de aditamentos tecnológicos susceptibles de utilizarse para la emisión y cómputo de la votación en procesos electorales y de participación ciudadana”, aprobado por la Comisión de Organización y Geografía Electoral el 19 de abril de 2007.

Las empresas que participaron en el evento fueron<sup>121</sup>:

- *Election Systems & Software*, empresa fabricante de urnas electrónicas con una posible duración de 30 años, tres memorias básicas expandibles, y dispositivos

---

<sup>120</sup> IEDF, *El voto chilango establece un parteaguas en la organización de las elecciones y en la vida democrática de la Ciudad de México*, [En línea], México, Boletín de prensa IEDF/UTCSTyPDP 179, 22 de agosto, 2012, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/2181-el-voto-chilango-establece-un-parteaguas-en-la-organizacion-de-las-elecciones-y-en-la-vida-democratica-de-la-ciudad-de-mexico>, [Consulta: 19 de abril de 2013].

<sup>121</sup> IEDF, *Anexo 6 del Informe final de la Comisión de Organización y Geografía Electoral...*, [En línea], México, 2007. Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/inf/2007/INF-43-07.pdf>. [Consulta: 24 de septiembre de 2011].

inalterables (incluso la empresa ofrece premios para quien logre *jackear* sus sistemas).

- *Sixbel NeKotec Solutions*, quien ofreció un proyecto de votación enfocado a personas con capacidades diferentes y adultos mayores, utilizando teléfonos y celulares que pudieran ser conectados a un *call center*, el cual implementaría un sistema de identificación biométrico de la voz.
- *Podernet*, empresa que ha participado en varios procesos electorales locales en el país, al realizar sus correspondientes programas de resultados electorales preliminares (PREP), presentó sus servicios de digitalización de actas de escrutinio y computo a través de escáneres, con lo cual la publicación de los resultados sería en línea, al momento de registrar el acta escaneada y almacenada en una base de datos.
- *Infoviews* compañía dedicada a la digitalización de documentos y libros utilizando *escáners*, presento un prototipo de *software* llamado *Telaron*, el cual incluye el diseño de una acta de escrutinio y cómputo que permitiría la rápida transmisión de resultados electorales.
- *Smartmatic* es una firma que ha desarrollado 15 modelos de urnas electrónicas a nivel internacional, su especialidad es el desarrollo del sistema *touch screen*, el cual ha sido adoptado tanto por el IEDF como por el IEPC; de acuerdo a su exposición, ofreció automatizar varias partes de los comicios en el Distrito Federal, entre ellos el registro de electores, el escrutinio y la trasmisión y publicación de los resultados.
- *Cisco Systems de México* es una compañía de telecomunicaciones que presentó un sistema de votación telefónica para personas con capacidades diferentes y adultos mayores, según la cual tendría una cobertura para brindar el servicio a un millón de personas, utilizando un procedimiento de control de llamadas, autenticación de la voz del elector y emisión de votos emitidos.
- *ID Soluciones Integradas (Pearson)* empresa especialista en escáneres, propuso la digitalización de las actas de escrutinio y cómputo para dar validez a la información procesada en imágenes, la cual sería integrada a una base de datos para su consulta a una velocidad de 2 mil 200 documentos por hora.

- *Sapcom* firma que expuso un sistema de digitalización, administración y automatización de los documentos electorales, desde la generación de códigos de barra para la documentación y hasta el procesamiento, validación y reporte final de los resultados electorales.
- La empresa española *Indra*, especialista en urnas electrónicas y que ha trabajado con el Instituto Federal Electoral en el proyecto de sustitución de credenciales de elector por un documento con un mayor grado de confiabilidad, presentó una urna que incluye un escáner, pantalla táctil asociada a una impresora. Asimismo, expuso un sistema de votación a distancia utilizando el *Internet*, teléfono o a través de mensajes *SMS* por celular.
- La compañía *Ingeniería en Procesamiento Digital* detalló su proyecto de lectores para credenciales de elector, señaló que se ha especializado en biométricos para la identificación de personal por medio de la huella digital. Y propone un *escáner* para los comicios en el Distrito Federal.

#### 4.2.4 Utilidad e inconvenientes de la urna electrónica: IEDF

La COyGE en su Informe relativo al proyecto Institucional de la Urna Electrónica y el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General ACU-696-03 y ACU-018-04<sup>122</sup>, estimó que las ventajas sobre la posibilidad de utilizar urnas electrónicas en los comicios de la Ciudad de México son las que a continuación se describen:

Ventajas	Observaciones
<b>Eficiencia en la difusión de resultados electorales</b>	La urna electrónica está diseñada para dar resultados electorales automáticamente, una vez que ha sido cerrada la casilla, eliminando el escrutinio y cómputo que se realiza manualmente por los ciudadanos insaculados.
<b>Reducción de errores en el cómputo</b>	Al automatizar el proceso de recepción de las tendencias de los electores, se eliminan los errores (de inercia o mala fe) a la hora de

<sup>122</sup> IEDF, *Informe final de la Comisión de Organización y Geografía Electoral sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General ACU-696-03 y ACU-018-04...*, Comisión de Organización y Geografía Electoral, México, 2007, pp.55-86.

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

<b>Ventajas</b>	<b>Observaciones</b>
<b>de resultados</b>	computar los sufragios que los electores han emitido durante la jornada electoral.
<b>Disminución de medios de impugnación</b>	Si contemplamos que los errores durante el cómputo serán omitidos por la automatización del proceso, se obvia que no debe de existir ningún recurso impugnatorio referente a esta etapa del proceso electoral.
<b>Confirmación del sentido del sufragio</b>	El dispositivo tiene la virtud de que el elector puede confirmar el sentido de su voto, produciendo en el ciudadano conformidad en la emisión de sus preferencias políticas.
<b>Funcionamiento continuo</b>	Las urnas electrónicas además alimentarse directamente a fuentes de energía eléctrica, cuentan con baterías internas que le permiten cumplir con la jornada electoral y no comprometen su funcionalidad.
<b>Mecanismos de seguridad</b>	Los dispositivos diseñados hasta ahora cuentan con esquemas de confidencialidad (cifrado y descifrado), e integridad y autenticidad (Firma digital). Así como la posibilidad de verificar y auditar los resultados electorales, debido a que almacena archivos digitales y comprobantes impresos.
<b>Impresión de comprobantes</b>	Imprime acta de apertura para verificar que se encuentre en ceros el conteo, e imprime acta de cierre de votación, con los resultados electorales registrados.
<b>Veracidad del funcionamiento de la urna electrónica</b>	Al ser autónoma y no estar conectada a ninguna red, se puede ganar certidumbre y se disipa la idea de que la votación puede ser modificada a distancia, en un servidor central.
<b>La asignación de diputados de representación proporcional</b>	Con la información del cómputo efectuado de manera expedita por las urnas electrónicas, el órgano electoral tiene la posibilidad de dar a conocer los diputados electos por el criterio de representación proporcional, sin necesidad de efectuar una sesión posterior.
<b>Eliminación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares</b>	Con el cómputo exacto que realiza la urna electrónica y la posterior concentración de los resultados por parte del organismo electoral correspondiente, el PREP ya no tendría razón de ser, debido a que se presentaría resultados definitivos desde las primeras horas posteriores al cierre de las casillas.
<b>Reducción de costos en la organización de procesos electorales</b>	Al reducir los insumos que se requieren para la jornada electoral, principalmente boletas y actas electorales, así como el número de funcionarios insaculados para desempeñarse durante los comicios, entre otras reducciones indirectas (personal administrativo, sesiones posteriores a la jornada electoral, etc.). Los ahorros para realizar unos comicios serían mayores, debido a que las urnas electrónicas tienen una duración mayor a 4 procesos electorales locales (más de 12 años), en cambio la mayoría de los materiales y documentación electoral se utilizan para una sola ocasión y son eliminados.
<b>Reducción en la utilización de diversos documentos y materiales electorales</b>	En primera instancia se dejarían de utilizar boletas electorales, actas electorales, hojas de operación para cada elección, sobres para votos, para boletas sobrantes, crayones, sellos, urnas, etc.
<b>Reducción de costos vinculados a la capacitación electoral</b>	El número de funcionarios para desempeñarse de manera convencional en una casilla es de cuatro ciudadanos; en una casilla donde se instale una urna electrónica se eliminaría la figura de escrutadores, quedando la responsabilidad de los comicios en dos

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

Ventajas	Observaciones
	personas

**Fuente:** Elaboración propia con base en el Informe final de la Comisión de Organización y Geografía Electoral sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General ACU-696-03 y ACU-018-04..., URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/inf/2007/INF-43-07.pdf>. [Consulta: 24 de septiembre de 2011].

Contrario a lo anterior, las desventajas que podemos encontrar implícitas en la utilización, principalmente de urnas electrónicas, serían las siguientes:

Desventajas	Observaciones
<b>Confianza</b>	Se requiere generar certidumbre en el desempeño de los dispositivos electrónicos; debido a que se carece aún de incentivos para poder implementarse un sistema electrónico de votación. Se tendría que efectuar campañas de difusión masivas, para ir cimentando una cultura de participación ciudadana entorno a los sistemas electrónicos de votación.
<b>Logística</b>	Se requiere diseñar un sistema logístico completamente diferente al que se ha utilizado hasta el momento; tanto para la distribución, como para darle seguridad a las urnas electrónicas. Asimismo, se tendrían que adaptar instalaciones propicias para resguardar las urnas electrónicas.
<b>Inversión</b>	La inversión sería muy elevada al principio de su implementación, por lo que se requiere que de una ejecución gradual, pero consistente; el precio final sería amortizado por los costos que se ahorrarían en dos o tres procesos electorales.
<b>Dudas</b>	Las dudas que se generarían al manipular el software electoral, podrían ser utilizadas para deslegitimar el proceso electoral, principalmente los partidos políticos que no hayan sido electos, utilizarían dicha situación para generar un panorama de incertidumbre.

**Fuente:** Elaboración propia con base en el Informe final de la Comisión de Organización y Geografía Electoral sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General ACU-696-03 y ACU-018-04..., URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/inf/2007/INF-43-07.pdf>. [Consulta: 24 de septiembre de 2011].

Se reitera que entre las ventajas que ofrece la implementación de dispositivos electrónicos y digitales en los procesos electorales, se encuentra la transmisión de resultados en tiempo real, disminución de errores en el escrutinio y cómputo de las boletas electorales, y en la captura en las actas de casilla, supresión de prácticas fraudulentas, como la sustracción indebida de las boletas electorales, refiriéndonos particularmente a la urna electrónica “Al no

tener sistema operativo, no tienen riesgo de ser hackeadas, ni es necesario pagar licencias para utilizarlas, de ahí que resulten muy baratas, eficientes y amigables para los votantes”<sup>123</sup>.

Por otra parte, los beneficios por el rubro ecológico de protección al medio ambiente, son principalmente los referentes al ahorro en la utilización de recursos materiales, energéticos, financieros e informáticos, es decir, ahorros en la utilización de papel, combustibles, electricidad, movilidad ciudadana (menos emisión de contaminantes), consumo de alimentos perecederos para alimentar al ejercito de ciudadanos que participan durante la jornada electoral, etc. Como podemos observar, son más las ventajas que representa la implementación de esta innovación, que las desventajas que se podría presentar.

No obstante, la ejecución de un sistema electrónico de votación, no eximiría al sistema electoral de nuestro país, de seguir padeciendo actividades ilícitas tales como clientelismo, compra o inducción de votos, o la sustracción indebida de los mismos.

Sin embargo, la utilización de estos dispositivos electrónicos, eliminaría los discursos referentes a la manipulación de la intención política en las casillas, y le daría un referente irrefutable a la administración electoral, al momento de entregar las constancias que acredite a los candidatos electos, es decir, se eliminarían los pretextos para reconocer legal y legítimamente a los ciudadanos que hayan sido electos funcionarios públicos.

Por lo que, los actos pretéritos o posteriores a la jornada electoral, deben de ser regulados por planteamientos jurídicos bien establecidos, según el criterio de las fuerzas políticas representadas y por la sociedad en su conjunto, siendo circunscrito este fenómeno al perfeccionamiento de una cultura electoral que evite trasgresiones a los protocolos electorales.

#### **4.3 El IEPCC y su dispositivo electrónico**

Otro de los precursores en la implementación de un sistema electrónico electoral en sus comicios locales, es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPCC), pionero en el diseño de dispositivos electrónicos para recibir la intención política de los sufragantes, su proyecto de urna electrónica cuenta con cinco generaciones.

---

<sup>123</sup> *Ibidem.*

Fue el 27 de marzo de 2003, cuando el órgano electoral presentó de manera oficial ante las autoridades federales, estatales y representantes de organismos electorales, su proyecto de votación electrónica; casi inmediatamente el organismo estatal electoral realizó los primeros procesos electorales con carácter vinculatorio. Convirtiéndose en la primera entidad del país en utilizar un sistema electrónico de recepción del sufragio.

Es de destacar que desde el 16 de noviembre de 2001, la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, derogada el 8 de febrero de 2009, ya estipulaba en su artículo 171 que la votación podría recibirse mediante instrumentos electrónicos o máquinas. Dicha alusión se convierte en un referente histórico para esta modalidad, instituyendo a dicha ley en las primeras a nivel nacional, sino es que la primera, en prever la implementación de esta modalidad electrónica en la recepción de la intención política, de ahí su valor agregado.

Su primer urna electrónica fue originada en 2002 y tenía la peculiaridad de que utilizaba una pequeña pantalla *touch screen* asentada sobre un contendor de madera; la segunda fue construida en 2003, en conjunción con el Consejo Estatal Electoral de Sonora, se distinguía por su monitor LCD con pantalla sensible al tacto; la tercera fue construida en 2004 en conjunto con el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y el Instituto Electoral del Estado de Campeche, a este modelo se le agrega un *handy drive* (memoria *USB*); la cuarta se fabrica en 2005 en alianza con el Instituto Electoral de Michoacán; la quinta es construida en 2008 apoyándose con el IPEPAC de Yucatán y el IEEZ, es una Tablet PC con un contenedor de plástico y aluminio, y maneja un sistema operativo Windows Vista – Windows 7<sup>124</sup>.

Destacable es señalar que el 18 de octubre de 2009, se celebraron elecciones para renovar los 38 ayuntamientos, utilizando 100 urnas electrónicas; la novedad en este proceso electoral es que se realizarían elecciones 100 por ciento digitales en el municipio de San Buenaventura, sin embargo, militantes del PAN, PANAL y PT, se opusieron a la instalación de las urnas electrónicas<sup>125</sup>, arguyendo la posibilidad de un “*fraude cibernético*”. Esta

---

<sup>124</sup> IEPC, *Evolución de la urna*. [En línea], México, Dirección URL: <http://www.iepcc.org.mx/index/pdf/democracia%20digital/evolucion%20de%20la%20urna.pdf>. [Consulta: 19 de septiembre de 2011]

<sup>125</sup> Hilda Fernández Valverde, *Suspenden voto digital en San Buenaventura, Coahuila*, [En línea], México, 2009, Diario El Universal, Jueves 08 de octubre de 2009. Disponible URL: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/631827.html>. [Consulta: 24 de septiembre de 2011]

elección iba a sentar un precedente a nivel nacional, porque este sería el primer municipio que realizaba elecciones 100 por ciento digitales<sup>126</sup>, sin embargo, no se llevó a cabo.

Los dispositivos electrónicos del IEPCC han sido utilizados en cinco procesos electorales ordinarios (2002, 2005, 2008, 2009 y 2011), para elecciones internas de partidos políticos, elecciones universitarias, elecciones Infantiles y elecciones escolares, incluso se han proporcionado con carácter de comodato, para que estos sean utilizados con fines no vinculatorios en procesos electorales de otras entidades federativas; por lo que el órgano electoral ha adquirido experiencia y reconocimiento en la implementación de la votación electrónica en diversos ámbitos, no sólo en lo referente a procesos electorales para elegir entre candidatos a cargos de elección popular.

Respecto a la utilización de la urna electrónica del IEPCC, es el PAN quién ha utilizado con relativa frecuencia estos dispositivos electrónicos, para definir sus delegados estatales o nacionales, presidentes del CDM, candidatos a gobernador, ayuntamientos y diputados locales, estructura del CDE, candidatos a diputados federales de MR o RP, incluso a nivel federal para elegir Secretario Nacional de Acción Juvenil. Sólo en una ocasión Convergencia requirió la urna electrónica del organismo estatal electoral, para definir su estructura del CDE en 2006<sup>127</sup>.

El dispositivo en cuestión también ha sido utilizado en una Consulta Ciudadana denominada Foros de consulta ciudadana para la elaboración de la ley de transparencia (2003); en una prueba piloto de votación electrónica en Jalisco el 02 de julio de 2006; o en eventos para la difusión de valores cívicos en 2007, los cuales se denominaron “Unidos por la Democracia Torreón”, “Unidos por la Democracia Saltillo”, “Unidos por la Democracia Monclova” y en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México dentro de una Consulta Universitaria.

El órgano electoral certifica su dispositivo electrónico, de cualquier tipo de hackeo o agresión dolosa, debido a que combina los dos sistemas, el electrónico y el tradicional, es decir, la votación es recibida en los dispositivos electrónicos, pero la observación y vigilancia dispuesto durante las jornada electorales es efectuada por los ciudadanos insaculados y por

---

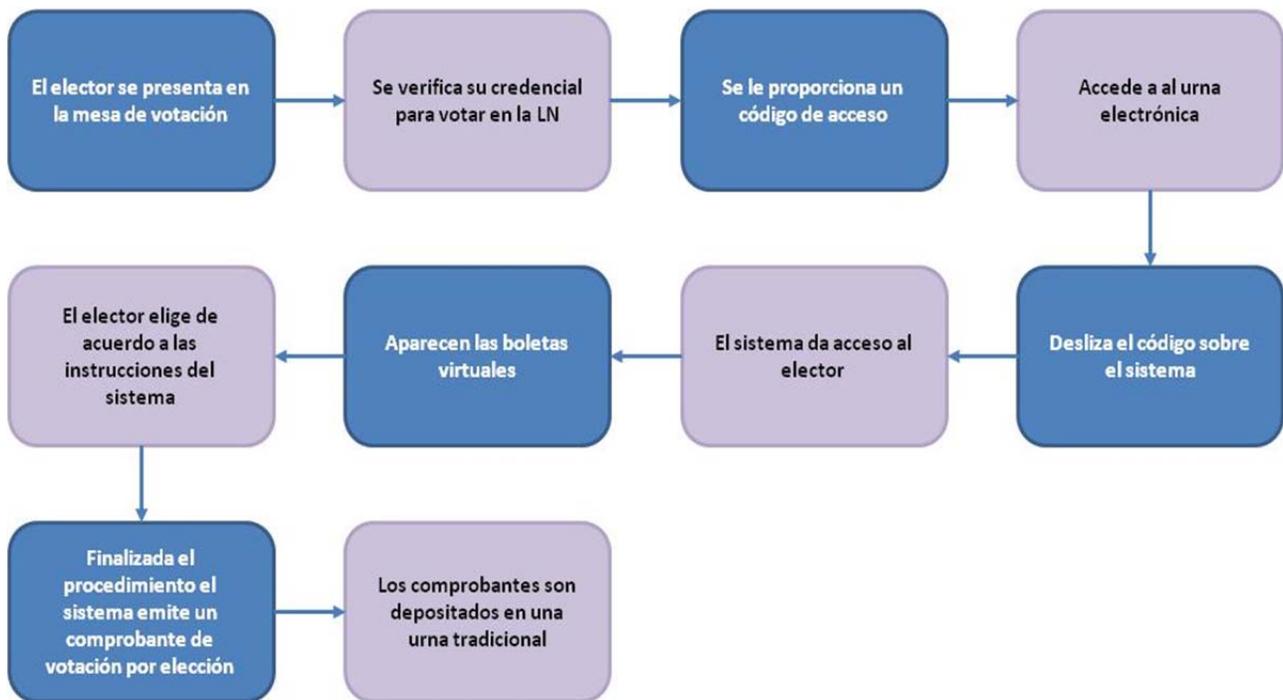
<sup>126</sup> El municipio de Tuxcueca, Jalisco, se convirtió el 5 de julio de 2009 en el primer municipio a nivel nacional en llevar a cabo una elección cibernética, al registrar la totalidad de su votación en urnas electrónicas.

<sup>127</sup> IEPCC, *Ejercicios con la urna*. [En línea], México, Dirección URL: [http://www.iepcc.org.mx/index/pdf/democracia\\_digital/ejercicios.html](http://www.iepcc.org.mx/index/pdf/democracia_digital/ejercicios.html). [Consulta: 19 de septiembre de 2011]

los representantes de los partidos políticos, como comúnmente se realizan en los comicios ordinarios.

Además “garantiza seguridad al ser (*un sistema*) auditable por contar con cuatro resguardos diferentes de información, de los cuales dos de ellos son electrónicos y los dos restantes impresos... (*Y porque el sistema*) está programado para que el código de acceso pueda ser utilizado únicamente por el elector en la casilla que le corresponda y por una sola ocasión, inhabilitándose automáticamente dicho código”<sup>128</sup>, por último, el sistema electrónico, al igual que el del IEDF, cuenta con dispositivos autónomos, accediendo a ellos de manera individual, y operándolos solo con códigos de acceso de apertura y cierre, los cuales son suministrados por el IEPCC al ciudadano que fungirá como presidente de la casilla.

A continuación se expone de manera gráfica, el procedimiento de votación en una urna electrónico, según el protocolo establecido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Coahuila:



**Fuente:** Elaboración propia con base en la página electrónica del IEPCC, sección Democracia Digital-Procedimiento de votación, Disponible en URL: <http://www.iepcc.org.mx/>, [Consulta: 18 de abril de 2013].

<sup>128</sup> IEPCC, *Preguntas y respuestas frecuentes*, [En línea], México, Dirección URL: <http://www.iepcc.org.mx/index/pdf/democracia%20digital/preguntas.pdf>, [Consulta: 18 de abril de 2013]

El sistema electrónico propuesto por Coahuila, precursor a nivel nacional, ha contado con la colaboración en su diseño de diversos especialistas e instituciones públicas, los cuales han reformando y adecuado la urna electrónica, según los requerimientos del momento. Ha sido operada en diferentes procedimientos comiciales, constitucionales, institucionales y de participación ciudadana, lo que ha propiciado la acumulación de experiencias y su difusión a nivel local. Pero también, este dispositivo ha influido de manera positiva las intenciones de otros organismos estatales electorales, para que generen su propio proyecto de democracia digital.

#### **4.4 Dispositivos electrónicos en referéndum y plebiscitos**

Se entiende que el referéndum y el plebiscito son mecanismos ejercidos con cierta habitualidad en las democracias contemporáneas avanzadas, los cuales tienen la misión de familiarizar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, principalmente gubernamentales o legislativas.

Particularmente el referéndum es el procedimiento mediante el cual, el sufragio de los electores es computado por el organismo electoral y éste confirma o reconviene, definitivamente, los laudos normativos adoptados por los organismos de representación.

En tanto que el plebiscito, igual en estructura que el referéndum (al pertenecer a las democracias semi-directas), tiene por misión la aceptación, o no, de una decisión política fundamental.

Respecto a su posible aplicación, el diputado federal de la LXI Legislatura, Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT), presentó en febrero de 2010 dos iniciativas para la promulgación de la *Ley que regula el Referéndum*<sup>129</sup> y otro proyecto de decreto para expedir la *Ley que regula el Plebiscito*<sup>130</sup>. Según sus argumentos, el régimen democrático representativo por el cual transitamos, está en un proceso de desgaste, debido al acotamiento de la participación ciudadana, y a que dicho régimen esta sostenido por procesos electorales que lo “legitiman”.

---

<sup>129</sup> Cámara de Diputados, *Gaceta Parlamentaria*, [En línea], México, 2010, número 2940-III. Dirección URL: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/feb/20100202-III.html#Ini20100202-14>.

<sup>130</sup> Cámara de Diputados, *Iniciativas presentadas en la LXI legislatura turnadas a Comisión de Gobernación*, [En línea], México, Dirección URL: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXI\\_leg/iniciativaslxi.php?comt=19&edot=P](http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/iniciativaslxi.php?comt=19&edot=P).

Es por ello que el diputado Cárdenas apuesta a la apertura hacia otros ejercicios democráticos, para acercar ha dicho régimen a la mayoría de los ciudadanos, revertir el desgaste del modelo gubernamental y permitir una amplia participación ciudadana en la *res pública*. Señala que el modelo tradicional genera un alto abstencionismo, una tensión social al tratar de uniformar los criterios políticos y poca representatividad, debido a que las castas de políticos profesionales esta alejada del grueso de la sociedad. “En el fondo todo esto es una consecuencia de haber excluido de la construcción de la fórmula de democracia tradicional, la participación social, activa y directa encarnada, por ejemplo, en movilizaciones sociales y acción colectiva”<sup>131</sup>.

Las dos iniciativas del diputado Cárdenas fueron desechadas, con base en el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados; es decir que, debido a que no se resolvieron en el plazo indicado, las iniciativas se archivaron como asuntos concluidos<sup>132</sup>.

El referéndum utilizando dispositivos electrónicos podría desencadenar un gran potencial, al generar una mayor participación ciudadana en decisiones públicas, debido a que los dispositivos electrónicos como las urnas electrónicas, podrían ser ubicados en lugares masivos, en donde la población emita, sin ninguna restricción física, geográfica o económica, su opinión por medio del sufragio.

De la misma manera, por medio del voto digital (*e-voto: internet, sms o correos electrónicos, incluso por redes sociales como twitter, facebook o msn*), la posibilidad de que el ciudadano interactúe con las autoridades gubernamentales o electorales, es real (incluso si éste se encuentra en tránsito); lo anterior con el único afán de configurar las políticas públicas que se requieren en determinada localidad, o el país entero, garantizando con ello una cultura democrática participativa, más aún si sabemos que el grueso de la población que utiliza comúnmente estos medios son los adolescentes y jóvenes.

---

<sup>131</sup> Ídem.

<sup>132</sup> Cámara de Diputados, *Reglamento de la Cámara de Diputados, Artículo 89, numeral 2, fracción III*, [En línea], México, 2012, Dirección URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg\\_Diputados.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf), [Consultada: 11 de abril de 2013]

## CONCLUSIONES

Durante las dos últimas décadas, el desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en México, ha sido vertiginoso, se han convertido en elementos vitales para el funcionamiento de nuestra sociedad. En el ámbito de los procesos electorales tal situación no es ajena, los organismos electorales ciudadanos o partidistas, han diseñado un sistema de comunicación e información cada vez más complejo, desde la implementación de páginas electrónicas, precampañas y campañas por redes sociales, hasta la publicación de resultados electorales preliminares en tiempo real.

Sin embargo, el simple acto de votar, donde los electores emiten su preferencia política tachando el logotipo de un partido o la foto de un candidato, no ha sido modernizado. Las fracciones políticas han realizado reformas y enmiendas a la CPEUM, y a sus leyes secundarias (COFIPE), buscando dar un basamento legal cada vez más democrático, sin embargo, el acto litúrgico de votar en una boleta de papel el domingo que corresponda sigue siendo incólume.

El artículo 41 fracción I párrafo segundo de la CPEUM, alude que el sufragio en México es universal, libre, secreto y directo, y que es el único medio por el cual los ciudadanos pueden acceder al poder público; de implementarse un sistema electrónico de votación, estas premisas continuarían indemnes, debido a que la posibilidad de votar seguiría siendo para todos los mexicanos en plenitud de sus derechos políticos, con independencia de criterio, respetando su secrecía y sin la utilización de intermediarios; y por el contrario, se le agregarían las premisas de efectividad, autenticidad, certidumbre, modernidad, agilidad y equilibrio.

No obstante, sabemos que la utilización de dispositivos electrónicos no limitaría, ni disminuiría los delitos electorales que se presentan principalmente en las etapas previas y posteriores a la jornada electoral; empero, los recursos de inconformidad interpuestos ante las autoridades jurisdiccionales, por errores lícitos e ilícitos durante la etapa del escrutinio y cómputo, si podrían reducirse, e incluso eliminarse, con la utilización de la urna electrónica.

En el mismo sentido, dichos dispositivos permitirían al elector, seleccionar a los candidatos o partidos políticos de su predilección, sin ningún contratiempo, por medio de nombres, logos partidistas o aliancistas, e incluso con fotografías digitales, y teniendo siempre la opción de confirmar su decisión, ya sea en la pantalla o en tickets impresos para tal efecto, eliminando

con ello los errores de marcado que suelen suceder en las boletas de papel, al utilizar crayolas o lápices especiales.

En particular, la implementación del voto electrónico descartaría errores al momento de calificar los sufragios nulos, debido a la exactitud del sistema, por lo que no hay resquicio para un error en la selección de la preferencia electoral; por el contrario, se tendría tal precisión a la hora de votar, que hasta el elector podría anular legítimamente su sufragio, y este también podría ser computado.

Es de considerar que la precisión y exactitud en la selección de la preferencia electoral, depositada en los dispositivos electrónicos, eliminaría los recuentos en las sesiones de cómputo que realizan los órganos electorales, debido a que es imposible vulnerar un sistema electrónico de votación. Es por lo anterior que, si una elección presenta una contienda disputada entre dos candidatos, las artimañas y maniobras que pretendan realizar las fuerzas políticas para salir beneficiadas, deberán ser sustentadas en las etapas previas o posteriores a los cómputos de los resultados electorales, debido a que en un sistema electrónico de votación, la diferencia de un voto es determinante, y en democracia las elecciones se ganan con votos, aunque fuere uno solo.

Por otra parte, y como se ha venido mencionando, la virtud de dicho sistema es precisamente la inmediatez del cómputo, el cual es generado sin ningún tipo de error por el sistema electrónico, situación que permitiría ahorro de tiempo y esfuerzo a los funcionarios de casilla. Además de que los electores podrían votar sencilla y rápidamente, debido a que los programas informáticos están diseñados para ser amigables, de fácil acceso, por lo que el promedio de tiempo utilizado para realizar un voto en urnas electrónicas, por ejemplo, es de aproximadamente 25 segundos, según lo señalado por el IEDF.

Respecto a la posibilidad de que los sistemas electrónicos de votación pudieran ser vulnerados por *hackers*, se estima que el riesgo es real, sin embargo, hay que considerar que el software utilizado hasta el momento, puede ser revisado, auditado, configurado, adaptable y habilitado, según los requerimientos del proceso electoral, y sólo por personal debidamente acreditado ante los órganos electorales, los ciudadanos solo tiene acceso a él el día de la elección, y en algunas pruebas previas.

Además, se han diseñado programas informáticos que cuentan con medidas de seguridad excesivamente estrictas, tales como contraseñas, software y hardware de seguridad, y de encriptación. Dicha versatilidad hace que los dispositivos en comento puedan ser reprogramados para ser utilizados en varias elecciones, votaciones vinculatorias mixtas, pruebas pilotos, referéndums, plebiscitos y consultas ciudadanas, amortizando con ello el costo de su fabricación y de su programación.

En tanto que, si el sufragio fuera digital, el ahorro sería aún más substancial, debido a que no se emplearía ningún tipo de papel, impresión, o insumos indirectos (gasolina, renta de locales, pagos de custodias, etc.), los organismos electorales invertirían en el diseño del software y en el operativo electrónico durante la recepción de la votación, reduciendo el consumo de bienes materiales y de servicios, y dando la oportunidad a los mexicanos residentes en el extranjero, electores en tránsito o personas en convalecencia, para que emitan su sufragio sin ningún obstáculo.

La flexibilidad del voto electrónico también permitiría que si un candidato es sustituido, o se accediera a la utilización de su apelativo, según lo establecieran los organismos jurisdiccionales correspondientes, el nombre sea sustituido o el apelativo agregado de manera digital en las boletas virtuales, y no se tengan que volver a imprimir las boletas de papel de toda una elección.

Como ejemplo se cita el caso del proceso electoral local 2012, en el municipio de Hermosillo, Sonora, en donde dos días antes de la jornada electoral, el Consejo Estatal Electoral destruyó “521 mil 273 boletas electorales de la elección de ayuntamiento, que ya se encontraban impresas, luego de que algunos partidos solicitaran el cambio del apelativo de sus candidatos”<sup>133</sup>, hecho que sin lugar a dudas tuvo un costo pecuniario, realizándose un doble gasto de impresión, e implicando también un doble operativo para su diseño, impresión, distribución y resguardo.

Por otra parte, es de resaltar que la documentación electoral para unos comicios ordinarios, suele ser utilizada una sola ocasión; pero en algunos casos, los órganos electorales logran

---

<sup>133</sup> Consejo Estatal Electoral de Sonora, *Destruye CEE boletas de Hermosillo luego de que partidos políticos solicitaran el cambio de apelativos de sus candidatos*, [En línea], México, 29 de Junio, 2012, Boletín de Prensa 054/2012, Dirección URL: [http://www.ceesonora.org.mx/publicaciones/comunicados/comunicado\\_completov2.php?ic=521](http://www.ceesonora.org.mx/publicaciones/comunicados/comunicado_completov2.php?ic=521), [Consulta: 25 de abril de 2013].

reciclar una parte simbólica del material utilizado en procesos electorales previos, ayudando a generar algunos ahorros; aunque comúnmente la administración electoral termina por licitar la producción de recursos materiales “necesarios” para la jornada electoral. Durante los comicios federales de 2012, se utilizaron aproximadamente 255 millones 937 mil 395 unidades de material y documentación electoral, con una erogación por parte del IFE de \$281 millones 327 mil 656 pesos (*Ver Anexo 6 Material y Documentación electoral utilizados durante la elección federal de 2012*). De haberse implementado un sistema electrónico de votación, el ahorro en recursos hubiera sido muy significativo, incluso si este hubiera sido habilitado de manera alternativa.

Es de resaltar que con un sistema electrónico de votación, se podría evitar la instalación de varias casillas en una sola sección, cuando se realizan elecciones concurrentes, federales o locales, pudiéndose establecer casillas únicas, en donde los dispositivos electrónicos realicen el cómputo de los dos ámbitos de gobierno, y dichos resultados sean impresos y transmitidos al organismo electoral correspondiente.

En relación al anterior planteamiento, basta mencionar que durante los comicios federales del 1° de julio de 2012 se instalaron 143 mil 149 casillas en todo el territorio nacional, en tanto que en las elecciones concurrente efectuadas en los estados de Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Guerrero, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán, además de la elección extraordinaria en Morelia, Michoacán, fueron instaladas 79 mil 355 casillas (*Ver Anexo 7 Casillas instaladas y lista nominal en los proceso electorales concurrentes 2012*).

Por lo que el 1° de julio de 2012 fueron instaladas en todo el país, aproximadamente 222 mil 504 casillas. Si se eliminaran las casillas de las elecciones concurrentes, y las casillas extraordinarias y especiales de la elección federal, y se implementará el sistema de votación electrónica y digital, se hubieran instalado aproximadamente 136,144 casillas, es decir, 86,360 casillas menos que las instaladas en julio de 2012, con los ahorros presupuestales, materiales y personales que ello implicaría.

Es por lo antes expuesto que el IFE y algunos organismos estatales electorales se han puesto como meta progresiva, ir implementando sistemas electrónicos de votación vinculatoria, precisos e irrevocables, reducir los tiempos y el desgaste físico de los ciudadanos insaculados para ser funcionarios de casilla, reducir los costos en producción de

material electoral y capacitación, pero sobre todo, dar certidumbre y objetividad al sufragio de los ciudadanos.

Muestra de lo anterior, es la apertura del *Comité técnico de especialistas para elaborar el análisis sobre el voto de mexicanos residentes en el extranjero* del IFE, que inició el 1º de febrero y concluirá el 30 de junio del presente; esta comisión conjuntamente con representantes de los partidos políticos nacionales, académicos e investigadores, tiene el objetivo de “extender los derechos político-electorales de los mexicanos que viven en el extranjero, incrementar la participación ciudadana residente en el exterior y fortalecer la cultura democrática”<sup>134</sup>.

Lo relevante de dicho comité, es que analizará el voto electrónico por Internet, como una alternativa de votación de los connacionales residentes en el extranjero, como ya lo efectuó el IEDF en 2012, con resultados loables. Es de considerar que una reforma electoral federal y estatal, que habilite el sufragio electrónico para los mexicanos residentes en el extranjero, podría ampliar la participación de éstos en sus correspondientes comicios, debido a las facilidades que se presentarían para que se registraran, y una amplia difusión en medios, incentivando la participación electoral.

Es precisamente lo que requiere el proyecto del voto electrónico a nivel nacional, una mayor difusión de información, masiva y clara respecto a la pretendida conversión tecnológica, enaltecer sus beneficios y ventajas, generando certidumbre entre los electores, partidos políticos y organismos electorales. Por otro parte, se precisa que los poderes legislativo y ejecutivo, lleven a cabo las reformas legales conducentes. Y por último, que no se escatime en lo referente a recursos económicos, debido a que se debe de ver a este proyecto como un generador de ahorros a mediano y largo plazo, pero sobre todo, como un sistema que dará certidumbre, modernidad, agilidad y equilibrio a los procesos electorales.

Como lo manifestó el Consejero Presidente del IFE, Leonardo Valdés Zurita, “Si no fuera por el escepticismo y desconfianza que hay en los procesos electorales mexicanos como

---

<sup>134</sup> Instituto Federal Electoral, *Se instalará Comité para elaborar análisis sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*, [En línea], México, Coordinación Nacional de Comunicación Social, comunicado de prensa número: 010, 4 de febrero de 2013, Dirección URL: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=274ae9658589c310VgnVCM1000000c68000aRCRD>. [Consulta: 21 de febrero de 2013.]

resultado de fraudes históricos y que los perdedores se resisten a reconocer sus derrotas, las urnas electrónicas o el voto por internet ya serían una realidad, pues técnicamente no hay obstáculos mayores y son muchas las ventajas de esta manera de votar”<sup>135</sup>; por lo que para implementar plenamente el voto electrónico, se requerirá de un trabajo paralelo de los principales actores en la administración electoral.

Por lo pronto, el Ejecutivo Federal y las dirigencia nacionales de los tres principales partidos (PAN, PRI y PRD), contemplan emprender en la presente legislatura federal, una reforma político electoral, según lo estipulado en los acuerdos para la gobernabilidad democrática del “Pacto por México”<sup>136</sup>, firmado el pasado 2 de diciembre de 2012. Entre los puntos más relevantes de dicho protocolo se encuentran:

- Contrarrestar el desvío de recursos públicos durante los procesos electorales y fortalecer el sistema financiero para evitar la utilización de recursos de procedencia ilícita en las elecciones.
- Modificar la fecha de toma de posesión del Presidente de la República al 15 de septiembre, a partir del año 2024.
- Aprobar una Ley General de Partidos Políticos que norme su actuación y transparencia.
- Reducir y transparentar el gasto que ejercen los partidos políticos.
- Disminuir el monto de topes de campaña.
- Incrementar causales de nulidad en las elecciones.
- Revisar y racionalizar los tiempos oficiales de estado en radio y televisión, impulsando una cultura de debate político.
- Prohibir la entrega de materiales promocionales durante los procesos electorales.

---

<sup>135</sup> Notimex, *IFE prevé uso de urnas electrónicas para comicios de 2015*, [En línea], México, periódico eluniversal.com.mx, 4 de enero de 2013, Disponible URL: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/893812.html>, [Consulta: 17 de abril de 2013].

<sup>136</sup> Presidencia de la República, *Pacto por México – acuerdos*, [En línea], México, 02 de diciembre de 2012, pp. 16 -18, Disponible URL: <http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2012/12/Pacto-Por-M%C3%A9xico-TODOS-los-acuerdos.pdf>, [Consulta: 09 de mayo de 2013].

- Crear una autoridad electoral de carácter nacional, con una legislación única, encargado de las elecciones en los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal).

Por lo que, la posible implementación del voto electrónico o digital podrían ser contemplado en el marco de dicha reforma, propiciando con ello el inicio de la era digital en los comicios federales.

## PROPUESTAS

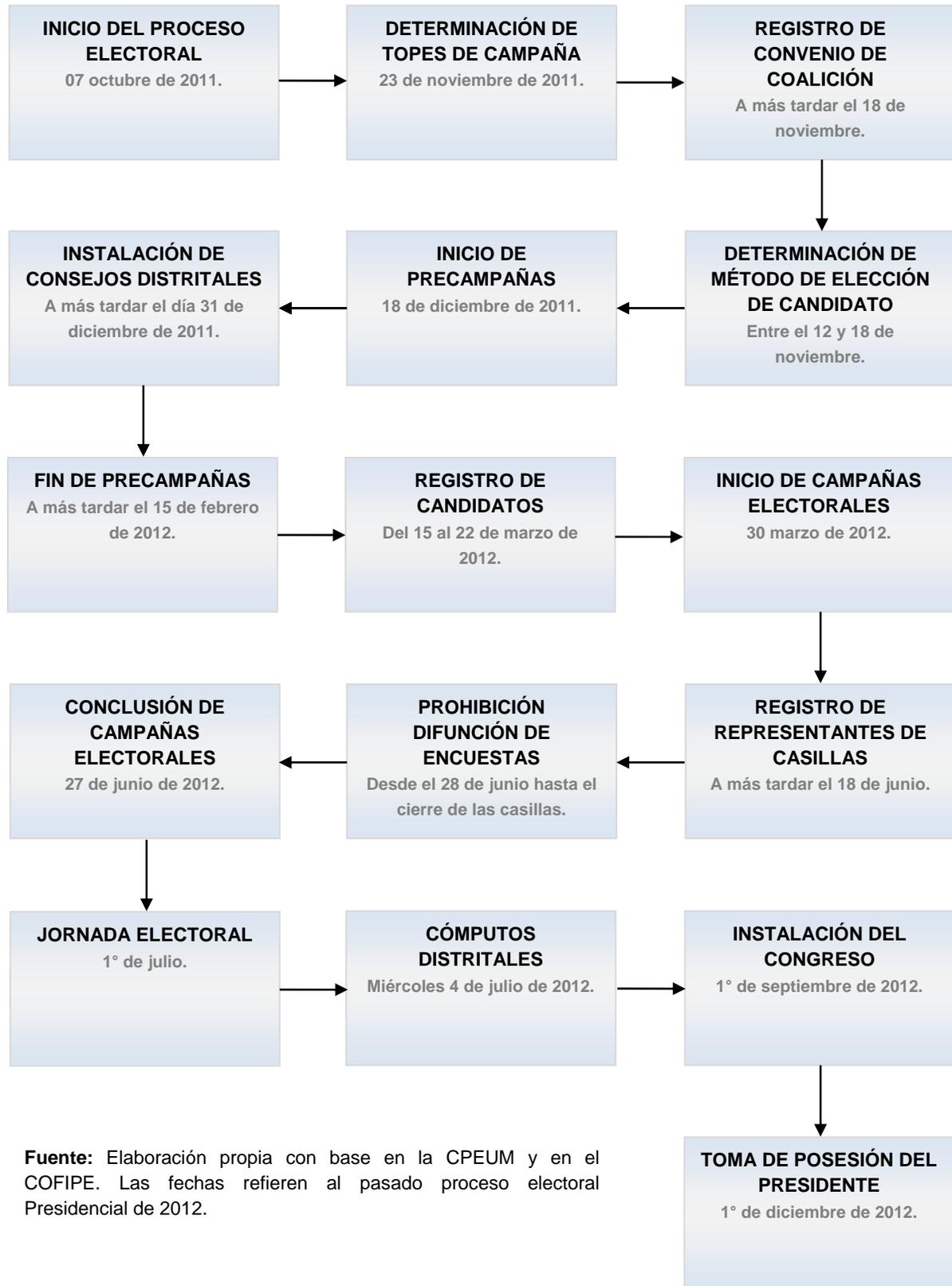
- Establecer en México un sistema electrónico de votación híbrido, es decir, mantener por determinado tiempo y lugares, el voto tradicional, e implementar el voto electrónico, utilizando principalmente urnas electrónicas e internet; y considerar con posterioridad la opción de votación en dispositivos electrónicos, como celulares y tablets. Existen las condiciones tecnológicas y políticas para llevarlo a cabo, tal afirmación se debe a que el desarrollo de las TIC's, van generacionalmente aparejadas con las aperturas políticas; los actuales regímenes democráticos o semidemocráticos, han optado por abrir sus mercados, lo que facilita el libre tránsito de tecnologías e ideas políticas.
- Conformación de una Comisión integrada por funcionarios electorales del IFE y de los organismos estatales electorales, en la cual se establezca un protocolo para la adopción de un sistema electrónico de votación nacional. Los organismos electorales en el ámbito estatal realizan con cierta frecuencia la "Reunión Nacional de Presidentas y Presidentes de Institutos Electorales", en algunas ocasiones han contado con la participación del IFE. Por lo que una unicidad en los criterios de la votación electrónica podría darse sin ningún tipo de contratiempo; evitando con ello, que se desperdicien los esfuerzos que se realizan en varias entidades que cuentan ya con sus proyectos.
- Creación de un fondo o fideicomiso nacional para la producción de dispositivos electrónicos, administrado por una comisión de funcionarios electorales del IFE y de los organismos estatales electorales. El fin último es que el desarrollo de los

dispositivos tenga un impacto a nivel nacional y se vean los beneficios tanto en las elecciones federales, como en las estatales.

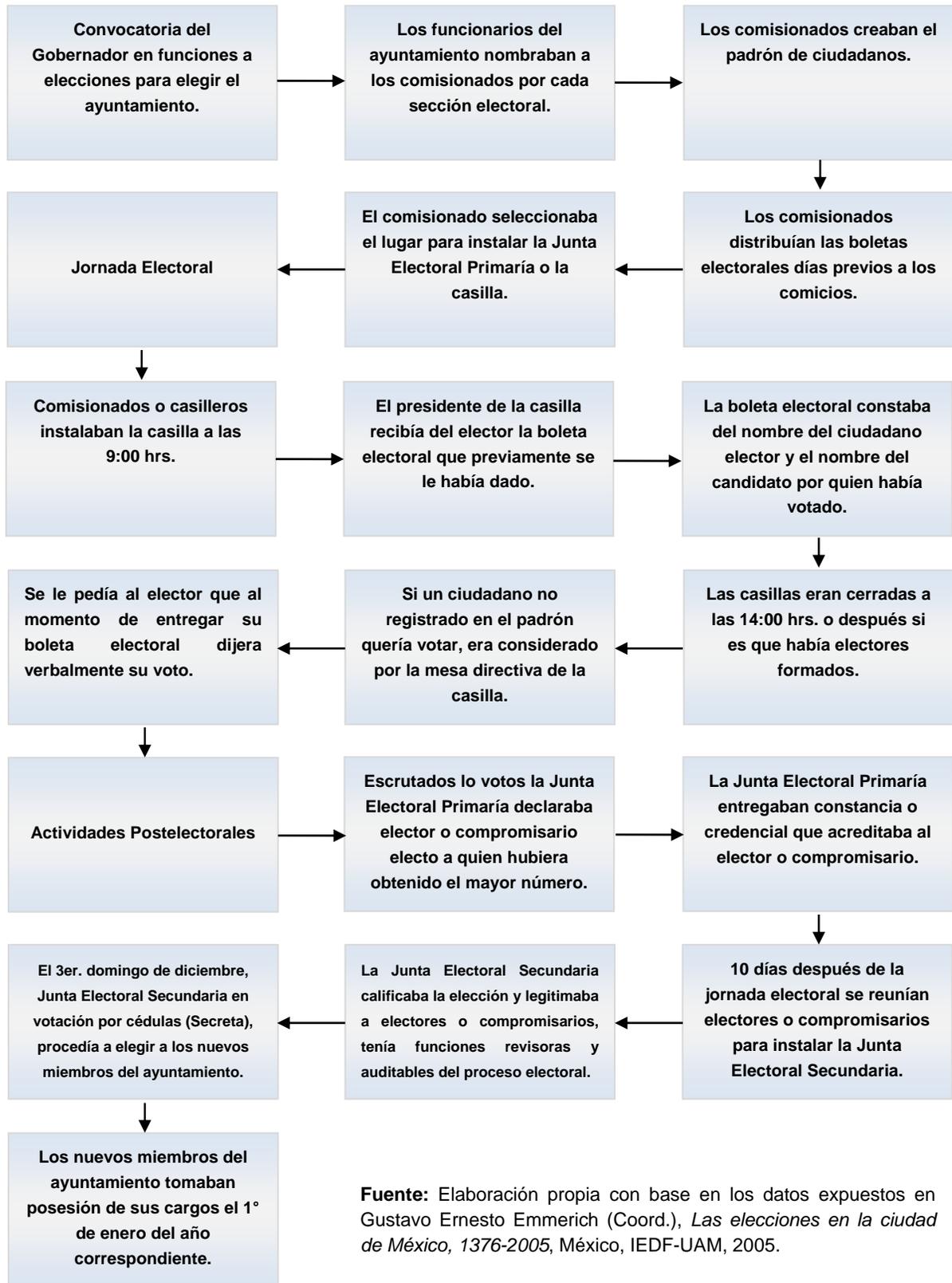
- Los desarrolladores de los dispositivos deberían ser principalmente instituciones públicas nacionales, como universidades o institutos públicos encargados de diseñar tecnología, lo anterior para no ver en este proyecto un fin de lucro.

# ANEXOS

Anexo 1 - Etapas Relevantes de un Proceso Electoral Federal



Anexo 2 - Procedimiento para Elegir Municipalidades (Siglo XIX-XX)



**Fuente:** Elaboración propia con base en los datos expuestos en Gustavo Ernesto Emmerich (Coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, México, IEDF-UAM, 2005.

ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO

**Anexo 3 - Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (2006-2012)**

Ciudadanos inscritos en el LNERE por país de residencia en el extranjero del ciudadano		
PAIS	2006	2012
Alemania	393	1,421
Andorra	1	0
Angola	0	2
Arabia Saudita	0	14
Argentina	58	180
Australia	78	360
Austria	31	104
Azerbaiyán	0	1
Bahamas	0	2
Bangladesh	1	1
Bélgica	83	145
Belice	3	3
Bolivia	5	30
Brasil	44	199
Bulgaria	0	4
Burundi	0	1
Caimán	0	3
Canadá	863	2,814
Colombia	23	140
Corea del Sur	49	49
Costa Rica	0	78
Croacia	2	3
Cuba	8	5
Chile	76	140
China	23	130
Chipre	0	3
Dinamarca	20	82
Ecuador	25	38
Egipto	0	3
El Salvador	31	66
Emiratos Árabes Unidos	1	25
España	1,238	2,345
EUA	35,763	45,586
Estonia	0	2
Fidji	0	1
Filipinas	3	9

Ciudadanos inscritos en el LNERE por país de residencia en el extranjero del ciudadano		
PAIS	2006	2012
Finlandia	18	73
Francia	510	1,375
Gabonesa	0	1
Granada	1	0
Grecia	7	18
Guatemala	60	112
Guyana	0	4
Haití	2	1
Honduras	14	32
Hong Kong	3	32
Hungría	15	26
India	2	18
Indonesia	0	7
Irán	2	3
Irlanda	21	54
Islandia	4	11
Islas Feroe	1	0
Israel	14	36
Italia	212	492
Jamaica	3	2
Japón	50	93
Kenia	0	9
Lesotho	0	1
Letonia	0	2
Líbano	2	3
Lituania	0	2
Luxemburgo	3	18
Macao	0	1
Malasia	3	14
Maldivas	0	1
Malta	1	1
Marruecos	6	8
Mozambique	1	0
Namibia	0	1
Nicaragua	13	23
Nigeria	1	2

ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO

Ciudadanos inscritos en el LNERE por país de residencia en el extranjero del ciudadano		
PAIS	2006	2012
Noruega	19	66
Nueva Zelanda	15	40
Países Bajos	100	311
Panamá	14	92
Paraguay	4	11
Perú	52	56
Polinesia Francesa	1	0
Polonia	6	28
Portugal	8	39
Puerto Rico	29	1
Qatar	0	7
Reino Unido/Irlanda del Nte.	447	1,129
Republica Checa	22	60
República de Corea	7	0
Republica Dominicana	14	18
Republica Eslovaca	2	10
Rumania	2	8
Rusia	3	15
Saint Kitts and Nevis	1	0
Santa Lucia	1	2
Serbia	0	5
Singapur	24	54
Republica Eslovaca	0	11

Ciudadanos inscritos en el LNERE por país de residencia en el extranjero del ciudadano		
PAIS	2006	2012
Sri Lanka	0	1
Sudáfrica	2	18
Suecia	62	165
Suiza	188	378
Tailandia	6	6
Taiwán	3	13
Trinidad y Tobago	0	5
Turcas y Caicos	0	2
Turquía	1	12
Ucrania	0	3
Uganda	3	6
Uruguay	14	36
Venezuela	34	27
Vietnam	1	13
Vírgenes Islas Británicas	0	1
Yugoslavia(Kosovo)	0	1
<b>Total</b>	<b>40,876</b>	<b>59,115</b>

**Fuente:** Elaboración con base en datos expuesto en el Informe final sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero del IFE (2006) Disponible en URL: [http://www.ife.org.mx/documentos/votoextranjero/libro\\_blanco/pdf/tomoll/tomoll.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/votoextranjero/libro_blanco/pdf/tomoll/tomoll.pdf) y en el Informe Final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero Proceso Electoral Federal 2011-2012 Disponible en URL: [http://www.votoextranjero.mx/c/document\\_library/get\\_file?uuid=fce8dbba-63e7-4e1e-946e-e09fd59de581&groupId=10157](http://www.votoextranjero.mx/c/document_library/get_file?uuid=fce8dbba-63e7-4e1e-946e-e09fd59de581&groupId=10157)

**Anexo 4 - Elementos Relevantes de las Reformas al COFIPE 2007-2008**

ANTES	DESPUES
<p><b>Las coaliciones se hacían con convenios de negociación discrecional entre los partidos para definir el porcentaje de votos.</b></p>	<p>En coaliciones los partidos irán con emblemas separados en la boleta y si los pequeños alcanzan el 1%, los grandes les podrán entregar hasta el 1% restante para mantener su registro.</p> <p>Crea las reglas de impugnación internas de los partidos políticos.</p> <p>40% de candidatos deben ser mujeres.</p> <p>La apertura del proceso para crear nuevos partidos se realizará cada seis años, en el año posterior al de la elección presidencial.</p>
<p><b>Las campañas duraban 161 días para la candidatura presidencial y 109 para la de legisladores.</b></p>	<p>Las campañas para presidente, senadores y diputados durarán 90 días.</p> <p>Para diputados, en las elecciones intermedias, tendrán una duración de 60 días.</p>
<p><b>Existía ambigüedad en las obligaciones de transparencia de los partidos.</b></p>	<p>Los partidos quedan obligados, como sujetos indirectos a través del IFE, para transparentar sus finanzas. Incluido el tabulador de remuneraciones que perciben los funcionarios partidistas.</p> <p>Los mexicanos en general podrían solicitar información a los partidos, a través del IFE.</p>
<p><b>Había ambigüedad para la afiliación corporativa a los partidos políticos.</b></p>	<p>Hay una prohibición expresa a los sindicatos y organizaciones patronales para la integración de partidos con afiliaciones corporativas.</p>
<p><b>Sólo existían acuerdos del IFE sobre los actos anticipados de campaña.</b></p>	<p>Quedan normados los tiempos, condiciones y financiamiento de las precampañas.</p> <p>Cuando se renueva la Presidencia y el Congreso comenzarán en la tercera semana de diciembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de 60 días.</p> <p>Cuando sólo se renueva la Cámara de Diputados darán inicio en la cuarta semana de enero. No podrán durar más de 40 días.</p>
<p><b>Existían limitaciones para realizar los recuentos de votos.</b></p>	<p>Se autorizan los recuentos parciales y totales de los sufragios, cuando haya diferencia del 1% en los resultados y a petición del partido que quede en segundo lugar.</p>
<p><b>Existían normas laxas e imprecisas para la</b></p>	<p>Se otorga facultades específicas al IFE para la</p>

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

<b>ANTES</b>	<b>DESPUES</b>
<b>propaganda de los partidos en los medios.</b>	<p>administración de tiempos oficiales y su reparto a los partidos. Se prohíbe contratar propaganda política pagada en radio y televisión. La distribución de tiempos y pautas corre a cargo del Consejo General del IFE.</p> <p>Suspende propaganda gubernamental en campañas.</p> <p>Se prohíben las expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas. El IFE puede ordenar la suspensión inmediata de los mensajes en radio o televisión contrarios a la norma, así como el retiro de cualquier otra propaganda.</p> <p>Queda prohibido el uso de material plástico en la propaganda electoral impresa.</p>
<b>No existía un capítulo de sanciones.</b>	<p>Se crea un capítulo para sancionar infracciones de concesionarios y permisionarios de la radio y la televisión.</p> <p>Los medios de comunicación que violen la ley electoral serán sancionados en primer lugar con una amonestación pública.</p> <p>Las sanciones se podrán aplicar a ciudadanos, aspirantes, candidatos, partidos, sindicatos y organizaciones patronales.</p> <p>Se sancionará a ministros de culto, extranjeros y funcionarios públicos.</p> <p>Los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a las propias fuerzas políticas.</p>
<b>El IFE sólo era responsable de las elecciones federales.</b>	<p>El Instituto Federal Electoral podrá organizar elecciones locales a petición del estado correspondiente.</p>
<b>Se financiaba a las Agrupaciones Políticas Nacionales (APN's)</b>	<p>Las Agrupaciones Políticas Nacionales dejan de tener financiamiento público. Y no serán requisito para formar un partido.</p> <p>Sólo podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición.</p>
<b>Se prohibía la publicación de encuestas 8 días previos a la jornada electoral.</b>	<p>Se reduce el periodo de prohibición para la difusión de encuestas a tres días previos a la jornada electoral.</p>
<b>Financiamiento a partidos políticos</b>	<p>Se aplica una nueva fórmula para el cálculo del financiamiento público ordinario y de campaña. El IFE</p>

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

<b>ANTES</b>	<b>DESPUES</b>
	<p>multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a la fecha de corte de julio de cada año, por el 65% del salario mínimo diario vigente para el DF.</p> <p>El financiamiento público para campañas en la elección presidencial se reducirá a la mitad y, en las elecciones intermedias, en 70%. A parte obtienen sus prerrogativas para gastos ordinarios.</p> <p>El financiamiento privado no puede ser mayor al 10% del tope de campaña.</p> <p>Se crea la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, como órgano técnico del Consejo General del IFE, encargada de la recepción y revisión de los informes de partidos. La Unidad tendrá autonomía de gestión y su nivel jerárquico será equivalente al de dirección ejecutiva del instituto.</p>
<p><b>Los topes de gastos de campaña</b></p>	<p>El tope máximo será equivalente al 20% del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección presidencial.</p> <p>El tope para la elección de diputados será la cantidad que resulte de dividir el tope de gasto de campaña establecido para la elección presidencial entre trescientos.</p> <p>En el caso de los senadores, el tope será la cantidad que resulte de multiplicar la suma del tope de gasto de campaña para la elección de diputados por el número de distritos que comprendan el estado que representen.</p>

**Fuente:** Elaboración propia en base al documento del IFE, Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008, Disponible en URL: [http://www.ife.org.mx/documentos/Reforma\\_Electoral/docs/AC\\_RefElect0708.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/Reforma_Electoral/docs/AC_RefElect0708.pdf).

**Anexo 5 – Características y especificaciones del dispositivo electrónico  
utilizado el 2 de julio de 2006**

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Permitir al elector la emisión del voto en forma rápida y sencilla.	Una impresora que emite los comprobantes de votación, los cuales no pueden ser manipulados por el elector, debido a que se depositan automáticamente en un contenedor, para confrontar y validar los resultados almacenados en formato digital.
Ser de fácil instalación y mantenimiento.	Autonomía eléctrica hasta por 12 horas; seguridad física y lógica.
Permitir al votante corregir su preferencia antes de confirmar el sentido de su voto.	Procesador de alta tecnología y Memoria de alta velocidad y confiabilidad.
Contribuir a evitar los errores humanos en el escrutinio y cómputo, dar certeza y confianza a los partidos políticos y a los ciudadanos sobre los resultados electorales.	Pantalla a color que es sensible al tacto con alta resolución ( <i>Touch screen</i> ).  Botones distinguibles al tacto, para facilitar el sufragio a invidentes.
Garantizar la seguridad del ejercicio del voto durante la jornada electoral.	Dispositivos de memoria de estado sólido e impresora de tipo térmica.  Indicadores luminosos que permiten a los funcionarios electorales y a los representantes de los partidos, identificar si el elector se encuentra votando y si ya concluyó.

**Fuente:** Elaboración propia con base en el Informe Final de la Comisión de Organización y Geografía Electoral sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General ACU-696-03 y ACU-018-04 (30 de octubre de 2007).

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

**Anexo 6 Material y Documentación electoral utilizados durante la elección federal de 2012**

<b>Elemento</b>	<b>Empresa que Suministro</b>	<b>Total de unidades requeridas para el proceso electoral</b>	<b>Costo Total</b>
Boleta de Presidente de los EUM	Talleres Gráficos de México	82,678,860	\$42,199,290.14
Boleta de Senadores	Talleres Gráficos de México	82,678,860	\$43,158,364.92
Boleta de Diputados Federales	Talleres Gráficos de México	82,678,860	\$46,035,589.25
Acta de la jornada electoral	Talleres Gráficos de México	299,252	\$3,665,717.30
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Presidente de los EUM	Talleres Gráficos de México	299,252	\$4,321,797.38
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Senadores de mayoría relativa	Talleres Gráficos de México	296,220	\$4,278,009.24
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa	Talleres Gráficos de México	296,220	\$4,278,009.24
Hoja de Incidentes	Talleres Gráficos de México	448,657	\$4,798,476.35
Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos	Talleres Gráficos de México	151,347	\$565,311.31
Constancia de clausura de casilla y remisión de paquete electoral al Consejo Distrital	Talleres Gráficos de México	151,347	\$1,402,744.53
Platilla Braille de la elección de Presidente de los EUM entregadas al presidente de la MDC	Talleres Gráficos de México	147,591	\$1,290,889.92
Platilla Braille de la elección de Senadores	Talleres Gráficos de México	147,591	\$1,165,909.86
Platilla Braille de la elección de Diputados Federales	Talleres Gráficos de México	147,591	\$1,165,909.86
Bolsa para boletas de la elección de Presidente de los EUM entregadas al presidente de la MDC	Talleres Gráficos de México	147,591	\$575,250.68
Sobres para las boletas sobrantes de la elección de Presidente de los EUM	Talleres Gráficos de México	151,347	\$644,314.45
Sobres para total de votos validos de la elección de Presidente de los EUM encontrados en las urnas	Talleres Gráficos de México	151,347	\$644,314.45
Sobres para total de votos nulos de la elección de Presidente de los EUM encontrados en las urnas	Talleres Gráficos de México	151,347	\$581,111.94

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

<b>Elemento</b>	<b>Empresa que Suministro</b>	<b>Total de unidades requeridas para el proceso electoral</b>	<b>Costo Total</b>
Sobres para expediente de casilla de la elección de Presidente de los EUM	Talleres Gráficos de México	151,347	\$486,308.18
Bolsa para boletas de la elección de senadores entregadas al presidente de la MDC	Talleres Gráficos de México	147,591	\$575,250.68
Sobre para boletas sobrantes de la elección de senadores	Talleres Gráficos de México	151,347	\$644,314.45
Sobres para total de votos validos de la elección de Senadores encontrados en las urnas	Talleres Gráficos de México	151,347	\$644,314.45
Sobres para total de votos nulos de la elección de Senadores encontrados en las urnas	Talleres Gráficos de México	151,347	\$581,111.94
Sobres para expediente de casilla de la elección de Senadores	Talleres Gráficos de México	149,815	\$481,385.56
Bolsa para boletas de la elección de Diputados Federales entregadas al presidente de la MDC	Talleres Gráficos de México	147,591	\$575,250.68
Sobre para boletas sobrantes de la elección de Diputados Federales	Talleres Gráficos de México	151,347	\$644,314.45
Sobres para total de votos validos de la elección de Diputados Federales encontrados en las urnas	Talleres Gráficos de México	151,347	\$644,314.45
Sobres para total de votos nulos de la elección de Diputados Federales encontrados en las urnas	Talleres Gráficos de México	151,347	\$581,111.94
Sobres para expediente de casilla de la elección de Diputados Federales	Talleres Gráficos de México	149,815	\$481,385.56
Canceles Simulacro	Cartón Plast, S.A. de C.V.	12,100	\$8,579,347.80
Canceles	Cartón Plast, S.A. de C.V.	23,094	\$16,374,500.66
Urnas Simulacro Presidente	Formas Finas y Materiales, S.A. De C.V.	36,500	\$3,642,086.80
Urnas Simulacro Senadores	Formas Finas y Materiales, S.A. De C.V.	36,500	\$3,642,086.80
Urnas Simulacro Diputados	Formas Finas y Materiales, S.A. De C.V.	36,500	\$3,642,086.80
Urnas Presidente	Formas Finas y Materiales, S.A. De C.V.	65,688	\$6,554,558.84
Urnas Senadores	Formas Finas y Materiales, S.A. De C.V.	65,688	\$6,554,558.84
Urnas Diputados	Formas Finas y Materiales, S.A. De C.V.	29,420	\$2,935,621.74

**ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO**

<b>Elemento</b>	<b>Empresa que Suministro</b>	<b>Total de unidades requeridas para el proceso electoral</b>	<b>Costo Total</b>
Etiquetas braille Presidente	Formas Finas y Materiales, S.A. De C.V.	85,659	\$233,506.43
Etiquetas braille Senadores	Formas Finas y Materiales, S.A. De C.V.	85,659	\$233,506.43
Etiquetas braille Diputados	Formas Finas y Materiales, S.A. De C.V.	121,927	\$332,373.00
Cintas para sellar urnas	Formas Finas y Materiales, S.A. De C.V.	151,347	\$1,400,988.91
Cintas para sellar urnas simulacro	Formas Finas y Materiales, S.A. De C.V.	36,500	\$337,873.20
Mamparas especiales	Cartón Plast, S.A. de C.V.	22,024	\$1,916,823.78
Cajas paquete electoral Simulacro	Cartón Plast, S.A. de C.V.	36,600	\$3,693,672.00
Cajas paquete electoral	Cartón Plast, S.A. de C.V.	151,347	\$15,273,939.24
Marcadoras de credenciales	Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	151,347	\$12,096,257.63
Lápices negros	Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	1,513,470	\$5,626,076.52
Sujetadores para lápices	Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	299,252	\$319,778.29
Líquido indeleble	Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional	299,252	\$20,827,939.20
<b>Totales</b>		<b>255,937,395</b>	<b>\$281,327,656.07</b>

**Fuente:** Elaboración con base en datos solicitados al Instituto Federal Electoral, y suministrados en Notificación IFE (UE/13/01005), [en línea], México, 30 de abril de 2013, Dirección URL: <ricardo.cortez@ife.org.mx>, [consulta: 30 de abril de 2013], archivo del mensaje: jorgeheal@yahoo.com.mx.

ANÁLISIS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO

**Anexo 7 - Casillas instaladas y lista nominal en los proceso electorales concurrentes 2012**

Entidad	No. Casillas	Lista Nominal
Campeche	1,030	564,086
Chiapas	5,523	2,975,413
Colima	857	471,895
Distrito Federal	12,383	7,216,860
Guerrero	4,832	2,343,145
Estado de México	17,319	10,423,811
Guanajuato	6,747	3,860,238
Jalisco	8,860	5,260,991
Morelos	2,440	1,311,365
Nuevo León	5,671	3,324,155
Querétaro	2,177	1,280,215
San Luis Potosí	3,333	1,765,189
Sonora	2,220	1,872,322
Tabasco	2,677	1,530,142
Yucatán	2,391	1,357,419
Morelia (Extraord.)	895	564,911
<b>TOTAL</b>	<b>79,355</b>	<b>46,122,157</b>

**Fuente:** Elaboración con base en datos expuesto en informes, boletines, resultados electorales preliminares, expuestos en las páginas electrónicas de los organismos estatales correspondientes. [Consultado: 27 de abril de 2013]

## FUENTES CONSULTADAS

### I. Bibliografía

1. Aguilar Rivera, José Antonio (Coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, México, FCE-CONACULTA-IFE-CONACYT, 2010, 378 pp.
2. Beltrán Ulises y Alejandro Cruz, “*Perciben elecciones transparentes según la encuesta BGC-Excélsior*”, [en línea], México, periódico excelsior.com.mx, 23 de julio de 2012, Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/2012/07/23/nacional/849321>, [Consulta: 3 de abril de 2013].
3. Asociación Mexicana de Internet, *Hábitos de los Usuarios de Internet en México*, [En línea], México, 17 de mayo de 2012, Dirección URL: <http://www.amipci.org.mx/?P=editomultimediafile&Multimedia=115&Type=1>, [Consulta: 2 de abril de 2013].
4. Arreola Ayala, Álvaro, *La justicia electoral en México. breve recuento histórico*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Temas selectos de derecho electoral, Número 5, 2008, 47 pp.
5. Baez Cruz, Silvia, *La urna electrónica en los procesos electorales para cargos de elección popular en el Distrito Federal*, México, Tesis, Facultad de Estudios Superiores Aragón–Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, 43 pp.
6. Barrat i Esteve, Jordi, Conferencia magistral de Jordi Barrat, México, “*Simposio acerca de las urnas electrónicas para la emisión del voto ciudadano*”, 2 y 3 de septiembre de 2004 en la sede del IEDF, Urna - Carta Informativa del IEDF, Año 5 no. 32 noviembre de 2004, 12 pp.
7. Barrientos del Monte, Fernando, “*Dimensiones discursivas en torno al voto electrónico*”, México, Revista de Ciencia Política, volumen 27, número 1, 2007, 131 pp.
8. Cámara de Diputados, *Gaceta Parlamentaria*, [En línea], México, 2010, número 2940-III. Dirección URL: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/feb/20100202-III.html#Ini20100202-14>, [Consulta: 18 de septiembre de 2011].
9. Cámara de Diputados, *Gaceta Parlamentaria*, [En línea], México, 2010, número 2997-VI. Dirección URL: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/abr/20100427-VI.html#Ini20100427-25>, [Consulta: 18 de septiembre de 2011].
10. Cámara de Diputados, *Gaceta Parlamentaria*, [En línea], México, 2011, año XIV, número 3206-A-III. Dirección URL: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2011/feb/20110222-A-III.html#Iniciativa19>, [Consulta: 18 de septiembre de 2011].
11. Cámara de Diputados, *Iniciativas presentadas en la LXI legislatura turnadas a Comisión de Gobernación*, [En línea], México, Dirección URL: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXI\\_leg/iniciativaslxi.php?comt=19&edot=P](http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/iniciativaslxi.php?comt=19&edot=P).

12. Cámara de Diputados-LX Legislatura, *Número de diputadas y senadoras por legislatura desagregadas por partido político*, [En línea], CEAMEG, México, s/a. Dirección URL: [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP1/1\\_19.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_19.pdf), [Consulta: 11 de febrero de 2013]
13. Cámara de Diputados, Subdirección de Archivo y Documentación, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas, *Reforma Constitucional en Materia Electoral (Proceso Legislativo) (13 noviembre de 2007)*, [En línea], México, 2008, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/archivo/SAD-02-08.pdf>. [Consulta: 11 de febrero de 2013].
14. Cansino, César; José Ramón Cossío, Diego Valadés y Porfirio Muñoz Ledo, “*Diálogo acerca de la democracia y la ciudadanía en México*”, *Metapolítica*, número 53, Vol. 11, México, Mayo-Junio, 2007, 128 pp.
15. Santiago Castillo, “*Innovación electrónica en sufragio, sólo con respaldo social*”, México, en *Revista Urna - Carta Informativa del IEDF*, año 5 no. 32, noviembre de 2004, 12 p.
16. Chamu Arias, José Othoniel, *Características de seguridad en el sistema de votaciones electrónicas, desarrollado para elecciones en la UNAM*, México, Tesis, Facultad de Estudios Superiores Aragón-Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, 50 pp.
17. Córdova Vianello Lorenzo y Salazar Ugarte Pedro (Coordinadores), *Constitución, democracia y elecciones La reforma que viene*, [En línea], México, 2007, Universidad Nacional Autónoma de México-IDEA, Dirección URL: <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2464/2.pdf>, 185 pp. [Consulta: 7 de febrero de 2013].
18. Consejo Estatal Electoral de Sonora, “*Destruye CEE boletas de Hermosillo luego de que partidos políticos solicitaran el cambio de apelativos de sus candidatos*”, [En línea], México, Boletín de Prensa 054/2012, 29 de Junio de 2012, Dirección URL: [http://www.ceesonora.org.mx/publicaciones/comunicados/comunicado\\_completov2.php?ic=521](http://www.ceesonora.org.mx/publicaciones/comunicados/comunicado_completov2.php?ic=521), [Consulta: 25 de abril de 2013].
19. Campos, Roy, “*2 de julio de 2006 en México ¿superado?*”, [En línea], Encuestadora Consulta Mitofsky, 15 de junio 2007, Dirección URL: [http://consulta.mx/web/images/MexicoOpina/2007/NA20070615\\_2julio.pdf](http://consulta.mx/web/images/MexicoOpina/2007/NA20070615_2julio.pdf), [Consulta: 29 de marzo de 2012].
20. Díaz González Méndez, Carlos Alberto, *Las formas de construcción de confianza en la relación ciudadano-institución electoral: el caso del Instituto Electoral del Distrito Federal y el sistema de votación electrónica*, México, Tesis, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, 175 pp.

21. Emmerich, Gustavo Ernesto (Coord.), *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal-Universidad Autónoma Metropolitana, 2005, 419 pp.
22. Fernández Rodríguez, José Julio; Jordi Barrat; Rosa M<sup>a</sup> Fernández, *Voto electrónico. Estudio comparado en una aproximación jurídico-política (Desafíos y posibilidades)*, México, Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política, 2007, 178 pp.
23. Fernández Valverde, Hilda, “*Suspenden voto digital en San Buenaventura, Coahuila*”, México, Diario eluniversal.com, jueves 08 de octubre de 2009, Disponible URL: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/631827.html>. [Consulta: 24 de septiembre de 2011]
24. Fonseca Ramos, Dulce Martí, *El derecho de voto en México: tema fundamental de la democracia electoral*, México, Tesis, Facultad de Derecho-Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, 182 pp.
25. Figueroa Josué y Silvia González, *Auditabilidad de urnas electrónicas. Memoria del Simposio acerca de urnas electrónicas para la emisión del voto ciudadano*, México, IEDF, 2005.
26. Hernández Cabrera, Jesús, *Comparación entre esquemas de seguridad: programa prep y propuesta de recopilación de datos electorales de urna electrónica del IEDF*, México, Tesis, Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, 80 pp.
27. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el cual se declara concluida la primera fase del proyecto “urna electrónica” ACU-33-10*, [En línea], 70 pp. México, 19 de octubre de 2010, Disponible URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2010/ACU-033-10.pdf>. [Consulta: 23 de abril de 2013].
28. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los mecanismos para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para elegir al Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012*, [En línea], 60 pp. México, 31 de octubre de 2011, Disponible en URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2011/ACU-069-11.pdf>. [Consulta: 08 de diciembre de 2011].
29. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el uso del sistema electrónico por internet, como mecanismo adicional para recabar las opiniones de la consulta ciudadana en materia de presupuesto participativo ACU-838-12*, [En línea], México, 15 de agosto, 2012, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2012/ACU-838-12.pdf>, [Consulta: 22 de abril de 2013].
30. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Anexo 1 Pruebas de funcionalidad de las urnas electrónicas, en el Acuerdo ACU-33-10*, [En línea], México, 2010. Dirección URL:

<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2010/ACU-033-10.pdf>. [Consulta: 24 de septiembre de 2011].

31. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los mecanismos para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para elegir al Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012*, [En línea], México, 2011, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2011/ACU-069-11.pdf>. [Consulta: 08 de diciembre de 2011]
32. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Acuerdo CTF-16551-2/015/2012*, [En línea], México, 19 de julio, 2012, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/minutas/comites/ctf/2012/16551-2/ACU-CTF-16551-2-015-2012.pdf>, [Consulta: 23 de abril de 2013]
33. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Difunde IEDF resultados de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo*, [En línea], México, Boletín de Prensa/IEDF/UTCSTyPDP 210, 17 de noviembre, 2012, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/2250-difunde-iedf-resultados-de-la-consulta-ciudadana-sobre-presupuesto-participativo>, [Consulta: 23 de abril de 2013].
34. Instituto Electoral del Distrito Federal, *El voto chilango establece un parteaguas en la organización de las elecciones y en la vida democrática de la Ciudad de México*, [En línea], México, Boletín de prensa IEDF/UTCSTyPDP 179, 22 de agosto, 2012, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/2181-el-voto-chilango-establece-un-parteaguas-en-la-organizacion-de-las-elecciones-y-en-la-vida-democratica-de-la-ciudad-de-mexico>, [Consulta: 19 de abril de 2013].
35. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Elección de Jefe de Gobierno desde el extranjero*, [En línea], México, s/f, Disponible URL: <http://secure.iedf.org.mx/resultados2012/voto-extranjero.php?ve=1>, [Consulta: 15 de abril de 2012].
36. Instituto Electoral del Distrito Federal, *En segundos y sin incidentes conteo de votos en urna electrónica*, [En línea], México, 3 de junio, 2011, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/199-prensa/boletines-y-comunicados/2009boletines/918-en-segundos-y-sin-incidentes-conteo-de-votos-en-urna-electronica>, [Consulta: 19 de abril de 2013].
37. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Instala IEDF grupo supervisor para la producción industrial de urnas electrónicas*, [En línea], México, 3 de junio, 2011, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/199-2009boletines/915-instala-iedf-grupo-supervisor-para-la-produccion-industrial-de-urnas-electronicas>, [Consulta: 22 de abril de 2013]

38. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Guía de Casilla para la votación con urna electrónica*, Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, México, mayo 2009, 1ra. Edición, 122 pp.
39. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Informe final de la Comisión de Organización y Geografía Electoral sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General ACU-696-03 y ACU-018-04 por el que se ordena a la Comisión de Organización y Geografía Electoral para que, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y de la Unidad de Informática, proceda a realizar las acciones necesarias que permitan el diseño de una urna electrónica para el ejercicio de los votos de los ciudadanos*, [En línea], 500 pp. México, 2007, Disponible en URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/inf/2007/INF-43-07.pdf>. [Consulta: 24 de septiembre de 2011].
40. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Informe final de la Comisión de Organización y Geografía Electoral sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General ACU-696-03 y ACU-018-04*, [En línea], 500 pp. México, Comisión de Organización y Geografía Electoral, 2007, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/inf/2007/INF-43-07.pdf>, [Consulta: 22 de abril de 2013].
41. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Informe final de la instrumentación e implementación de las urnas electrónicas del Instituto Electoral del Distrito Federal (2007 -2010), a efecto de dar por concluida la primera fase del proyecto Urna Electrónica*, [En línea], 70 pp. México, julio, 2012, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2010/ACU-033-10.pdf>, [Consulta: 22 de abril de 2013].
42. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Informe trimestral de labores de la Comisión de Organización y Geografía Electoral*, [En línea], 24 pp. México, 7 de enero, 2013, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/inf/2013/INF-003-13.pdf>, [Consulta: 23 de abril de 2013].
43. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Preguntas frecuentes sobre la urna electrónica*, [En línea], México, IEDF, 2009, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/secciones/elecciones/capacitacion/materiales/MaterialesAuxiliaresUE/diptico/DipticoUrnaElectronica.pdf>, [Consulta: 15 de abril de 2013]
44. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Proyecto de Desarrollo de Pruebas Piloto con Urnas Electrónicas en Ejercicios de Expresión Ciudadana. Resultados de Participación y Opinión*, México, IEDF- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica/Unidad de Documentación. 1a. edición, diciembre de 2004. Serie Cuaderno Electoral, número 10.
45. Instituto Electoral del Distrito Federal, *Urna Electrónica*, [En línea], México, s/f, s/a, Dirección URL: <http://www.iedf.org.mx/index.php/elecciones/innovaciones-tecnologicas-electorales/157-urna-electronica/1257-urna-electronica>, [Consulta: 19 de abril de 2012].

46. Instituto Federal Electoral, *CG472/2011 Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2012 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y del decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012*, [En línea], 22 pp. México, 2011, Dirección URL: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/cuentas/Pres2012/CG211211.pdf>, [Consulta: 10 de abril de 2013].
47. Instituto Federal Electoral, *CG714/2012 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se atiende la petición formulada por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas para suspender la destrucción de las boletas electorales de la elección del 2 de julio de 2006*, [En línea], México, 15 pp. 2012, Dirección URL: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Noviembre/CGext201211-14/CGe141112ap7.pdf> , [Consulta: 5 de abril de 2013].
48. Instituto Federal Electoral, *Análisis sobre los procesos de modernización y tecnologías para aplicar el ejercicio del voto*, [En línea], 67 pp. México, Centro de Formación y Desarrollo, 2003, Dirección URL: [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CDD/CDD-Varios/docs/2003\\_ModernizacionTecnologias.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CDD/CDD-Varios/docs/2003_ModernizacionTecnologias.pdf), [Consulta: 18 de junio de 2011]
49. Instituto Federal Electoral, *Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008, Documento de difusión con fines informativos*, [En línea], 175 pp. México, Centro para el Desarrollo Democrático, Noviembre, 2008. Dirección URL: [http://www.ife.org.mx/documentos/Reforma\\_Electoral/docs/AC\\_RefElect0708.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/Reforma_Electoral/docs/AC_RefElect0708.pdf).
50. Instituto Federal Electoral, *Base de datos de Iniciativas de Reforma Electoral*, [En línea], México, Disponible URL. [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CDD/CDD-Varios/docs-bases-datos/COMPLETA-iniciativas\\_install.zip](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CDD/CDD-Varios/docs-bases-datos/COMPLETA-iniciativas_install.zip). [Consulta: 13 de septiembre de 2011]
51. Instituto Federal Electoral, *Causas de Nulidad – Análisis de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación – Elección de Diputados Federales por ambos principios*, [En línea], 172 pp. México, Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica del IFE, Dirección URL: [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/UTSID/UTSID-InformacionSocialmenteUtil/Docs/Estudio\\_Nulidad\\_Sentencias.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/UTSID/UTSID-InformacionSocialmenteUtil/Docs/Estudio_Nulidad_Sentencias.pdf). [Consulta: 21 de marzo de 2013]
52. IFE, *Informe Final sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Anexo Estadístico*, [En línea], 50 pp. México, s/f, Dirección URL: [http://www.ife.org.mx/documentos/votoextranjero/libro\\_blanco/pdf/tomoVIII/anexo%20estadistico.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/votoextranjero/libro_blanco/pdf/tomoVIII/anexo%20estadistico.pdf), [Consulta: 4 de agosto de 2011].
53. Instituto Federal Electoral, *Informe Final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero - Proceso Electoral Federal 2011-2012*, [En línea], 643 pp. México, Dirección URL:

[http://www.votoextranjero.mx/c/document\\_library/get\\_file?uuid=fce8dbba-63e7-4e1e-946e-e09fd59de581&groupId=10157](http://www.votoextranjero.mx/c/document_library/get_file?uuid=fce8dbba-63e7-4e1e-946e-e09fd59de581&groupId=10157), [Consulta: 18 de abril de 2013].

54. Instituto Federal Electoral, *Firman IFE y CONACYT convenio de colaboración*, [En línea], México, Coordinación Nacional de Comunicación Social, Comunicado de Prensa Número: 042, 27 de Enero de 2009. Dirección URL: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=b5dc020e9da1f110VgnVCM1000000c68000aRCRD>. [Consultado: 19 de julio de 2011.]
55. Instituto Federal Electoral, *Notificación IFE (UE/13/01005)*, [Correo electrónico], México, 30 de abril de 2013, Dirección URL: <ricardo.cortez@ife.org.mx>, [consulta : 30 de abril de 2013], archivo del mensaje: jorgeheal@yahoo.com.mx.
56. Instituto Federal Electoral, *Proceso electoral federal 2011-2012*, [En línea], 58 pp. México, 28 de junio de 2012, Dirección URL: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-IFE-Responde/2012/Junio/cyaPEF/cyaPEF.pdf>, [Consulta: 18 de abril de 2013].
57. Instituto Federal Electoral, “*Se instalará Comité para elaborar análisis sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*”, [En línea], México, Coordinación Nacional de Comunicación Social, comunicado de prensa número: 010, 4 de febrero de 2013, Dirección URL: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=274ae9658589c310VgnVCM1000000c68000aRCRD>. [Consulta: 21 de febrero de 2013.]
58. Instituto Federal Electoral, “*Viable el uso de instrumentos electrónicos de votación en comicios federales si se modifica la ley*”, [En línea] Comunicado de Prensa Número: 112, Coordinación Nacional de Comunicación Social, 21 de Julio de 2010. Dirección URL: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.92faac40ea85399517bed910d08600a0/?vgnextoid=30bcda6563cf9210VgnVCM1000000c68000aRCRD>. [Consultado: 19 de julio de 2011]
59. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, *Evolución de la urna*, [En línea], 5 pp. México, s/f, Disponible en URL: <http://www.iepcc.org.mx/index/pdf/democracia%20digital/evolucion%20de%20la%20urna.pdf>. [Consulta: 19 de septiembre de 2011]
60. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, *Ejercicios con la urna*, [En línea], México, s/f, Disponible en URL: [http://www.iepcc.org.mx/index/pdf/democracia digital/ejercicios.html](http://www.iepcc.org.mx/index/pdf/democracia%20digital/ejercicios.html). [Consulta: 19 de septiembre de 2011]
61. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, *Preguntas y respuestas frecuentes*, [En línea], 5 pp. México, s/f, Dirección URL:

<http://www.iepcc.org.mx/index/pdf/democracia%20digital/preguntas.pdf>, [Consulta: 18 de abril de 2013]

62. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Hogares con equipamiento de tecnología de información y comunicaciones por tipo de equipo, 2001 a 2012*, [En línea], México, 29 de noviembre de 2012, Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=tinf196&s=est&c=19348>, [Consulta: 2 de abril de 2013].
63. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Usuarios de las tecnologías de información, 2001 a 2012*, [En línea], México, 29 de noviembre de 2012, Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=tinf204&s=est&c=19437>, [Consulta: 2 de abril de 2013].
64. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Usuarios Subscripciones a telefonía móvil por países seleccionados, 2000 a 2011*, [En línea], México, 22 de octubre de 2012, Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=tinf146&s=est&c=19453>, [Consulta: 2 de abril de 2013].
65. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Usuarios de computadora por grupos de edad, 2001 a 2012*, [En línea], México, 29 de noviembre de 2012, Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=tinf208&s=est&c=19433>, [Consulta: 2 de abril de 2013].
66. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Usuarios de Internet por grupos de edad, 2001 a 2012*, [En línea], México, 29 de noviembre de 2012, Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=tinf214&s=est&c=19446>, [Consulta: 2 de abril de 2013].
67. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Usuarios de Internet por frecuencia de uso según entidad federativa, 2011*, [En línea], México, 2 de agosto de 2012, Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=tinf256&s=est&c=28975>, [Consulta: 2 de abril de 2013].
68. Meixieiro Nájera, Gustavo, Pliego Moreno Iván H., *Reformas electorales en México: evolución y pendientes*, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Documento de Trabajo núm. 91, México, 2010, 24 pp.
69. Merino, Mauricio, *La participación ciudadana en la democracia*, [En línea], 58 pp. México, Instituto Federal Electoral, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 4, 2001, Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=499>, [Consultado: 11 de agosto de 2011]
70. Muñoz Armenta, Aldo, "El SNTE y Nueva Alianza: del control político del magisterio a la cohabitación pragmática electoral", [En línea], 139 pp. México, 2011, Revista El Cotidiano No. 168, Julio-Agosto 2011, Año 26, Dirección URL: <http://www.elcotidianoenlinea.com.mx/pdf/16809.pdf>. [Consulta: 1° de abril de 2013].

71. Nohlen, Dieter, *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*, [En línea], 377 pp. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Fondo de Cultura Económica, 1994, Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1959/5.pdf>. [Consulta: 29 de mayo de 2012]
72. Notimex, “*IFE prevé uso de urnas electrónicas para comicios de 2015*”, [En línea], México, periódico [eluniversal.com.mx](http://www.eluniversal.com.mx), 4 de enero de 2013, Disponible URL: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/893812.html>, [Consulta: 17 de abril de 2013].
73. Panizo Alonso, Luís, *Aspectos tecnológicos del voto electrónico*, [En línea], Perú, Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2007, Serie Documento de Trabajo N.º 17, 60 pp. Dirección URL: <http://www.web.onpe.gob.pe/modEscaparate/downloads/l-2-2-017.pdf>. [Consulta: 28 de agosto de 2011].
74. Presidencia de la República, Pacto por México – acuerdos, [En línea], 19 pp. México, 02 de diciembre de 2012, Disponible URL: <http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2012/12/Pacto-Par-M%C3%A9xico-TODOS-los-acuerdos.pdf>, [Consulta: 09 de mayo de 2013].
75. Robles, Paloma, “*Pounce consigue contrato para mil urnas electrónicas en el DF con patentes del IEPC*”, [En línea], México, diario La Jornada de Jalisco, 19 febrero, 2012, Dirección URL: <http://www.lajornadajalisco.com.mx/2012/02/19/pounce-consigue-contrato-para-mil-urnas-electronicas-en-el-df-con-patentes-del-iepc/>, [Consulta: 22 de abril de 2013]
76. Reniu, Josep M., “*Del papel a la red: el voto electrónico*”, [En línea], España, Diario La Vanguardia Digital, 20 de febrero de 2005, Dirección URL: [http://www.ub.es/grepa/JMReniu/Article\\_Reniu\\_LV\\_20022005.pdf](http://www.ub.es/grepa/JMReniu/Article_Reniu_LV_20022005.pdf). [Consulta: 6 de agosto de 2011]
77. Reniu, Joseph María, “*Voto electrónico, un instrumento complementario*”, México, en Revista Urna - Carta Informativa del IEDF año 5 no. 31 agosto de 2004, p. 3.
78. Salazar, Luis; José Woldenberg, *Principios y valores de la democracia*, México, Instituto Federal Electoral, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 1, 2001, 51 pp.
79. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Informe Anual 1999-2000*, [En línea], 119 pp. México, TEPJF, 2000, Dirección URL: [http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe\\_labores/archivo/Info\\_00\\_1.pdf](http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe_labores/archivo/Info_00_1.pdf). [Consulta: 20 de marzo de 2013]
80. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *III Informe 2002-2003*, [En línea], 253 pp. México, TEPJF, 2003, Dirección URL: [http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe\\_labores/archivo/infome\\_2003.pdf](http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe_labores/archivo/infome_2003.pdf). [Consulta: 20 de marzo de 2013]
81. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Informe de labores 2005-2006*, [En línea], 241 pp. México, TEPJF, 2006, Dirección URL:

[http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe\\_labores/archivo/informe\\_06.pdf](http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe_labores/archivo/informe_06.pdf).  
[Consulta: 20 de marzo de 2013]

82. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Informe Anual 2008-2009*, [En línea], 51 pp. México, 2009, Dirección URL: [http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe\\_labores/archivo/informe\\_09.pdf](http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe_labores/archivo/informe_09.pdf), [Consultado: 11 de agosto de 2011]
83. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Informe de labores 2011-2012*, [En línea], 348 pp. México, TEPJF, 2012, Dirección URL: [http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/Informe\\_de\\_labores\\_2011-2012\\_0.pdf](http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/Informe_de_labores_2011-2012_0.pdf). [Consulta: 21 de marzo de 2013]
84. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Reporte de Sesión Pública*, [En línea], México, Boletín de Prensa: Sala Superior 74/2006, Comunicación Social, 4 de agosto de 2006, Dirección URL: <http://www.trife.gob.mx/noticias-opinion-y-eventos/boletin/0/74/2006>. [Consulta: 20 de marzo de 2013]
85. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Resuelve el TEPJF los juicios promovidos para impugnar la elección presidencial*, [En línea], México, Boletín de Prensa: Sala Superior 79/2006, Comunicación Social, 27 de agosto de 2006, Dirección URL: <http://www.trife.gob.mx/noticias-opinion-y-eventos/boletin/0/79/2006>. [Consulta: 20 de marzo de 2013]
86. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *SUP-JRC-0306-2011*, [En línea], México, 2011, TEPJF, Dirección URL: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2011/JRC/SUP-JRC-00306-2011-Resumen.htm>. [Consulta: 15 de abril de 2013]
87. Valdés Zurita, Leonardo, *Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008*, [En línea], 176 pp. México, Centro para el Desarrollo Democrático, Instituto Federal Electoral, Dirección URL: [http://www.ife.org.mx/documentos/Reforma\\_Electoral/docs/AC\\_RefElect0708.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/Reforma_Electoral/docs/AC_RefElect0708.pdf). [Consulta: 11 de febrero de 2013].
88. Valdés Zurita, Leonardo, “*Gobernabilidad y elecciones*”, *Elecciones, Gobierno y Gobernabilidad*, Manuel Estrada Camargo y Karla Annett Cynthia Sáenz López (Coord.), [En línea], 204 pp. México, Instituto Federal Electoral-Centro para el Desarrollo Democrático, 2010, Dirección URL: [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CDD/CDD-2010/docs/CDD\\_EleccionesGobiernoGobernabilidad\\_2010.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CDD/CDD-2010/docs/CDD_EleccionesGobiernoGobernabilidad_2010.pdf), [Consultado: 22 de julio de 2011].
89. Valdés Zurita, Leonardo, *La Reforma Electoral de 2007*, México, publicación semestral FEPADE Difunde, La Reforma Electoral 2007: Sus Efectos e Implicaciones Procedimentales, Año 6, Número 15, enero-junio 2008, 169 pp.
90. Villa, Manuel, *Los años furiosos: 1994-1995. La reforma del Estado y el futuro de México*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Miguel Ángel Porrúa, 1996, pp.

91. Zovatto Daniel y J. Jesús Orozco Henríquez (Coordinadores), *Reforma Político Electoral en América Latina 1978-2007*, [En línea], 1101 pp. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas-IDEA, 2008, Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2527>.

## II. Mesografía

1. <http://www.aldf.gob.mx/>
2. <http://www.senado.gob.mx/>
3. <http://www.diputados.gob.mx/>
4. [www.gobernacion.gob.mx/](http://www.gobernacion.gob.mx/)
5. <http://dof.gob.mx/>
6. <http://www.trife.org.mx/>
7. <http://www.ife.org.mx/>
8. <http://www.iedf.org.mx/>
9. <http://www.iepcc.org.mx/>
10. <http://biblio.juridicas.unam.mx/>
11. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

## III. Leyes y Ordenamientos

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [En línea], Diario Oficial del 14 de julio de 2011, 177 pp., Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, [Consulta: 3 de agosto de 2011].
2. Constitución Política de la República Mexicana de 1857, [En línea], Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México. Dirección URL: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1857.pdf>. [Consulta: 20 de agosto de 2011].
3. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, [En línea], Diario Oficial del 14 de enero de 2008, 176 pp., Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/COFIPE.pdf>. [Consulta: 5 de agosto de 2011].

4. Reglamento de la Cámara de Diputados, [En línea], Dirección URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg\\_Diputados.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf), [Consultada: 11 de abril de 2013]
5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, [En línea], Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicación en Gaceta Oficial el 20 de octubre de 2010 y modificado en la Gaceta Oficial el 01 de julio de 2011. Dirección URL: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-de49d3e90b2a48fd1d1fa06db5fa9f2f.pdf>. [Consulta: 19 de septiembre de 2011].
6. Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, [En línea], México, 2011. Dirección URL: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-2ffd837d03ccd339f2104905c27547da.pdf>. [Consulta: 18 de septiembre de 2011]
7. Código Electoral del Estado de Aguascalientes, [En línea], LXI Legislatura – H. Congreso del Estado de Aguascalientes. Dirección URL: [http://iil.congresoags.gob.mx/legislacion/CODIGO%20ELECTORAL/TEXTO%20VIGENTE/TV\\_CODIGO%20ELECTORAL.pdf](http://iil.congresoags.gob.mx/legislacion/CODIGO%20ELECTORAL/TEXTO%20VIGENTE/TV_CODIGO%20ELECTORAL.pdf). [Consulta: 05 de julio de 2011]
8. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California, [En línea], XX Legislatura – Poder Legislativo del Estado de Baja California. Dirección URL: [http://www.congresobc.gob.mx/contenido/LegislacionEstatal/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO\\_I/LIPE\\_30OCT2009.pdf](http://www.congresobc.gob.mx/contenido/LegislacionEstatal/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_I/LIPE_30OCT2009.pdf). [Consulta: 05 de julio de 2011]
9. Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, [En línea], XIII Legislatura - H. Congreso Del Estado de Baja California Sur. Dirección URL: [http://www.cbcs.gob.mx/marco\\_juridico/D1419-4.doc](http://www.cbcs.gob.mx/marco_juridico/D1419-4.doc). [Consulta: 05 de julio de 2011]
10. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, [En línea], LX Legislatura Poder Legislativo del Estado de Campeche. Dirección URL: [http://www.congresocam.gob.mx/LX/index.php?option=com\\_jdownloads&Itemid=0&task=finish&cid=2202&catid=5](http://www.congresocam.gob.mx/LX/index.php?option=com_jdownloads&Itemid=0&task=finish&cid=2202&catid=5). [Consulta: 05 de julio de 2011]
11. Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, [En línea], LXIV Legislatura – H. Congreso del Estado de Chiapas. Dirección URL: <http://www.congresochiapas.gob.mx/images/legislacion/codigos/04.pdf>. [Consulta: 05 de julio de 2011]
12. Ley Electoral del Estado de Chihuahua, [En línea], LXIII Legislatura – H. Congreso del Estado de Chihuahua. Dirección URL: <http://www.congresochoihuahua.gob.mx/gestorbiblioteca/gestorleyes/archivosLeyes/520.pdf>. [Consulta: 05 de julio de 2011]
13. Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, [En línea], LVIII Legislatura – Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. Dirección URL: [http://www.congresocoahuila.gob.mx/index.cfm/mod.legislacion\\_archivo/dir.codigos/index.coah](http://www.congresocoahuila.gob.mx/index.cfm/mod.legislacion_archivo/dir.codigos/index.coah). [Consulta: 05 de julio de 2011]

14. Código Electoral del Estado de Colima, [En línea], LVI legislatura – H. Congreso del Estado de Colima. Dirección URL: [http://www.congresocol.gob.mx/leyes/codigo\\_electoral.pdf](http://www.congresocol.gob.mx/leyes/codigo_electoral.pdf). [Consulta: 06 de julio de 2011]
15. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, [En línea], V Legislatura – Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dirección URL: <http://www.aldf.gob.mx/codigos-107-4.html>. [Consulta: 06 de julio de 2011]
16. Ley Electoral para el Estado de Durango, [En línea], LXV Legislatura – H. Congreso del Estado de Durango. Dirección URL: [http://congresodurango.gob.mx/Leyes/ley\\_electoral.pdf](http://congresodurango.gob.mx/Leyes/ley_electoral.pdf). [Consulta: 09 de julio de 2011]
17. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, [En línea], LXI Legislatura – Congreso del Estado. Dirección URL: <http://www.congresogto.gob.mx/legislacion/codigos/acrobat/electorales.pdf>. [Consulta: 09 de julio de 2011]
18. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, [En línea], Instituto Electoral del Estado de Guerrero. Dirección URL: <http://www.ieegro.org.mx/PDFs/MarcoLegal/Lipeeg%202010.pdf>. [Consulta: 09 de julio de 2011]
19. Ley Electoral del Estado de Hidalgo, [En línea], LXI Legislatura – Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Dirección URL: <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa>. [Consulta: 09 de julio de 2011]
20. Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, [En línea], LIX Legislatura – Congreso del Estado de Jalisco. Dirección URL: <http://congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm>. [Consulta: 09 de julio de 2011]
21. Código Electoral del Estado de México, [En línea], Instituto Electoral del Estado de México. Dirección URL: [http://www.ieem.org.mx/d\\_electoral/derecho/ceem\\_reformado\\_2011.pdf](http://www.ieem.org.mx/d_electoral/derecho/ceem_reformado_2011.pdf). [Consulta: 09 de julio de 2011]
22. Código Electoral del Estado de Michoacán, [En línea], LXXI Legislatura – Congreso del Estado de Michoacán. Dirección URL: [http://www.congresomich.gob.mx/Modulos/mod\\_Biblioteca/archivos/322\\_bib.pdf](http://www.congresomich.gob.mx/Modulos/mod_Biblioteca/archivos/322_bib.pdf). [Consulta: 09 de julio de 2011]
23. Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, [En línea], LI Legislatura – Congreso del Estado de Morelos. Dirección URL: <http://www.congresomorelos.gob.mx/leyes/files/64CODIGO%20ELECTORAL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20MORELOS.pdf>. [Consulta: 09 de julio de 2011]

24. Ley Electoral del Estado de Nayarit, [En línea], XXIX Legislatura – Poder Legislativo del Estado de Nayarit. Dirección URL: <http://congresonay.gob.mx/files/1249020003.pdf>. [Consulta: 09 de julio de 2011]
25. Ley Electoral del Estado de Nuevo León, [En línea], LXXII Legislatura - H. Congreso de la Unión del Estado de Nuevo León. Dirección URL: [http://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/97.pdf](http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/97.pdf). [Consulta: 09 de julio de 2011]
26. Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, [En línea], LXI Legislatura – H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Dirección URL: <http://www.congresooaxaca.gob.mx/lxi/info/legislacion/003.pdf>. [Consulta: 09 de julio de 2011]
27. Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, [En línea], LVIII Legislatura - H. Congreso del Estado de Puebla. Dirección URL: [http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=23&Itemid=68](http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=23&Itemid=68). [Consulta: 09 de julio de 2011]
28. Ley que Reforma la Ley Electoral del Estado de Querétaro, [En línea], LVI Legislatura – Querétaro Poder Legislativo. Dirección URL: <http://www.legislaturaqro.gob.mx/files/leyes/03-Ley-Electoral.pdf>. [Consulta: 09 de julio de 2011]
29. Ley Electoral de Quintana Roo, [En línea], Instituto Electoral de Quintana Roo. Dirección URL: [http://www.ieqroo.org.mx/v2009/descargas/juridico/marco\\_juridico/leyes/Ley\\_Elec\\_Qroo.pdf](http://www.ieqroo.org.mx/v2009/descargas/juridico/marco_juridico/leyes/Ley_Elec_Qroo.pdf). [Consulta: 09 de julio de 2011]
30. Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, [En línea], LIX Legislatura – H. Congreso del Estado de San Luis Potosí. Dirección URL: [http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/09\\_Ly\\_Electoral.pdf](http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/09_Ly_Electoral.pdf). [Consulta: 09 de julio de 2011]
31. Ley Electoral del Estado de Sinaloa, [En línea], LX Legislatura – H. Congreso del Estado de Sinaloa. Dirección URL: <http://www.congresosinaloa.gob.mx/actividad/leyes/pdfs/ley%20electoral.pdf>. [Consulta: 09 de julio de 2011]
32. Código Electoral para el Estado de Sonora, [En línea], LIX Legislatura – H. Congreso del Estado de Sonora. Dirección URL: [http://www.congresoson.gob.mx/Leyes\\_Archivos/doc\\_4.pdf](http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_4.pdf). [Consulta: 11 de julio de 2011]
33. Ley Electoral del Estado de Tabasco, [En línea], LX Legislatura - H. Congreso del Estado de Tabasco. Dirección URL: [http://www.congresotabasco.gob.mx/60legislatura/trabajo\\_legislativo/pdfs/leyes/Ley%20Electoral%20del%20Estado%20de%20Tabasco.pdf](http://www.congresotabasco.gob.mx/60legislatura/trabajo_legislativo/pdfs/leyes/Ley%20Electoral%20del%20Estado%20de%20Tabasco.pdf). [Consulta: 09 de julio de 2011]

34. Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, [En línea], LXI Legislatura – H. Congreso del Estado Tamaulipas. Dirección URL: <http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Legislacion/archivolegislacion.asp?idasunto=181>. [Consulta: 09 de julio de 2011]
35. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, [En línea], LX Legislatura – Poder Legislativa de Tlaxcala. Dirección URL: <http://www.congresotlaxcala.gob.mx/legislacion/codigos/c-instprocelect2008.doc>. [Consulta: 09 de julio de 2011]
36. Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, [En línea], LXII Legislatura – H. Congreso del Estado de Veracruz. Dirección URL: <http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/ELECTORAL310709.pdf>. [Consulta: 09 de julio de 2011]
37. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, [En línea], LIX Legislatura – H. Congreso del Estado de Yucatán. Dirección URL: [http://www.congresoyucatan.gob.mx/pdf/leyes\\_2006/ley%20electoral.pdf](http://www.congresoyucatan.gob.mx/pdf/leyes_2006/ley%20electoral.pdf). [Consulta: 09 de julio de 2011]
38. Ley Electoral del Estado de Zacatecas, [En línea], Instituto Estatal Electoral de Zacatecas. Dirección URL: [http://www.ieez.org.mx/MJ/compendio\\_est/02%20Ley%20Electoral%20del%20Estado%20Zacatecas%20\\_Octubre%202009.pdf](http://www.ieez.org.mx/MJ/compendio_est/02%20Ley%20Electoral%20del%20Estado%20Zacatecas%20_Octubre%202009.pdf). [Consulta: 09 de julio de 2011]